TOMO 137 Montevideo, Miércoles 11 de Octubre de 1939 Núm. 9932

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la renuncia del Subjefe de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 4093|939.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Subjefe de la Policía del Departamento de Artigas, Mayor don Manuel F. Plat, en cuyo desempeño se ha hecho merecedor de consideración.

Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se nombra Subjefe de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 4095|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Subjefe de Policía del Departamento de Artigas, al Capitán retirado, don Justo Varela.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Resolución. Se nombra Inspector Agregado Militar a la Fiscalía e Inspección General de Policías

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 4094|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Inspector Agregado Militar a la Fiscalía e Inspección General de Policías, al Mayor don Manuel F. Plat.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se establece una norma de colaboración en actuaciones policiales

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 4092|939.

Siendo necesario la colaboración entre los funcionarios policiales, a fin de que se obtenga la mayor eficacia para llenar su cometido,

SE RESUELVE:

1.° Cuando ocurra algún suceso que de margen a la acción policial, intervendrá el funcionario que esté inmediato al lugar, sin perjuicio de entregar todo lo actuado al funcionario que corresponda una vez que éste concurra.

2.° Comuníquese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se amplían disposiciones de la ordenanza sobre el aborto

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.

Vistos estos antecedentes;

Atento a lo informado por el señor Inspector General de los Servicios Obstétricos y por el señor Abogado Asesor en Legislación Sanitaria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase la ordenanza número 179 del Ministerio de Salud Pública, aprobada con fecha 27 de Mayo de 1938, con los siguientes artículos:

"Artículo 6.° Los médicos de los establecimientos particulares de asistencia, formularán las denuncias de abor-

Mañana aparecerán los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1939

tos en los formularios adoptados para los hospitales de Salud Pública, por resolución de fecha 13 de Julio de 1939.

Art. 7.º Los referidos formularios les serán proporcionados en la Capital, por los establecimientos hospitalarios y en el interior y litoral por los Centros de Salud Pública."

2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña Heroína Esther de Vicente Portela.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1939.—Vista la gestión

Vista la gestión promovida por la señora Heroína Esther de Vicente Portela, a efecto de que se le conceda licencia para continuar residiendo en el extranjero (Cádiz);

Atento a que el pedido formulado está amparado por el inciso B) del artículo 1.º del decreto de Mayo 15 de 1934;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la pensionista vareliana doña Heroína Esther de Vivente Portela para continuar residiendo en el extranjero (Cádiz) por el término de seis meses, sujeta a las disposiciones contenidas en el precitado decreto de Mayo 15 de 1934, y debiendo justificar mensualmente su existencia ante la debida autoridad consular.

2.º Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

7

Resolución. Se aprueban las bases para proveer el cargo de Dentista Escolar de Lavalleja

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 2875|939.

Vistas las bases presentadas por el Consejo del Niño para la realización del concurso de méritos y oposición, para la provisión del cargo de Dentista Escolar de Lavalleja;

Atento a que también se solicita la designación de un delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Jurado respectivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las siguientes bases formuladas por el Consejo del Niño para la realización del concurso de méritos y oposición para la provisión del cargo de Dentista Escolar de Lavalleja:

1.º De acuerdo con el aviso publicado los interesados en tomar parte en este concurso deberán inscribirse en la Secretaría del Consejo antes del día 30 de Diciembre de 1939. La presentación deberá estar acompañada:

A) De los documentos que acrediten la edad, ciudadanía natural o legal, y la salud del aspirante.
B) Títulos, méritos y trabajos publicados por el aspirante.

2.º El concurso consistirá de tres pruebas:

A) De méritos, títulos y trabajos.
B) Una prueba escrita en la que se desarrollarán dos temas, uno de Clínica Infantil, tomada del programa de la Facultad de Odontología y el otro sobre "Higiene buco-dentaria de la edad pre escolar".
Los temas se eligirán por sorteo, en presencia de los concursantes, entre cinco que el Tribunal señalará por mayoría de votos.
Para esta prueba se derán tres horas.
C) La prueba práctica consistirá en la ejecución de un trabajo de dentistería operatoria.

3.º La presentación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la 1.er base podrá hacerse hasta la hora de cierre de las oficinas del Consejo el día señalado.

A esa hora la Secretaría labrará un acta en que conste los nombres de los inscriptos y que podrá ser firmada por alguno de los aspirantes si estuviese presente.

4.º Regirán además las disposiciones del Reglamento General de Concursos para cargos ténicos.

5.º El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: doctor Nemesio J. Bazano; Vocales: doctor Luis M. Petrillo; doctor Domingo Cayafa Soca; doctor Rodolfo Gorriti, y el delegado del Poder Ejecutivo.

Desígnase al doctor José A. Nario para integrar el Jurado respectivo en el carácter de delegado del Poder Ejecutivo.

6.º Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Carrasco Polo Club" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 221|939.

Vistos los estatutos del "Carrasco Polo Club", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que modificados éstos, de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, quedan en condiciones de ser aprobados, por no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Carrasco Polo Club", con sede en esta Capital; quedando el artículo 15 de los mismos redactado en la siguiente forma: "Artículo 15. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando la Comisión Directiva lo estime conveniente. B) A pedido de 1|4 de los socios que se encuentren en condiciones reglamentarias. En este caso la convocatoria se efectuará dentro de los 25 días inmediatos siguientes a la presentación de la solicitud. Para las situaciones previstas en este artículo, las citaciones se harán por escrito con ocho días de aticipación, por lo menos"; y concederse la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Samuel L. Maya Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, eStiembre 20 de 1939.—Número 2653|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Samuel L. Maya Fernández, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Oficial 1.º de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Samuel L. Maya Fernández, jubilado civil, con derecho a un aasignación de $ 2.268.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.—**BALDOMIR.**— JUAN C. NARIO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Claro Aniceto Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2652|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Claro Aniceto Martínez, se halla comprendido en lo dis-

puesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Encargado de la Usina Eléctrica de Trinidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Claro Aniceto Martínez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.899.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.— BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Esteban Maggiolo Vidal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2662|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Esteban Maggiolo Vidal, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe del Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Esteban Maggiolo Vidal, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.428.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. —JUAN C. NARIO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Exequiel Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2584|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Exequiel Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Maquinista de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Exequiel Rodríguez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.371.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don José Morelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2603|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Morelli, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Morelli, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.338.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Francisco Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2557|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Francisco Silva, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Receptoría de Aduana de Río Branco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Francisco Silva, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.206.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don José S. Elisburu

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2655|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José S. Elisburu, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José S. Elisburu, jubilado civil, con derecho a una asignación de 1.181.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Marti Pons

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2666|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Marti Pons, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Auxiliar de la Fiscalía del Crimen de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Marti Pons, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.109.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. —JUAN C. NARIO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Anatildo González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 3967|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Anatildo González, jubilado civil por S|D. de 2|8|938 al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Anatildo González, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 926.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Victorio Zuleta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Número 2599|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Victorio Zuleta, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Dirección General de Comunicaciones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Victorio Zuleta, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.048.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese, al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel José Cuadrado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2661|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel José Cuadrado, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818 de 6|2|925, como empleado de la Receptoría de Río Branco,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel José Cuadrado, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 809.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

20

Resolución. Se declara jubilada a doña Benita Vázquez de Vázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2574|939.

Resutlando de los informes producidos que la señora Benita Vázquez de Vázquez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Jefe de la Sucursal de Correos de Toledo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Benita Vázquez de Vázquez, jubilada civil, con una asignación de $ 764.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don José Cabanas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2501|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Cabanas, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Cabanas, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 734.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Daniel Grecco Danuzzo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2651|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Daniel Grecco Danuzza, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 d ela ley 7818 de 6|2|925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Daniel Grecco Danuzzo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 710.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Froilán Herrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2576|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Froilán Herrera, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como peón de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Antonio Froilán Herrera, jubilado civil, con una asignación de $ 508.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Marcelino Dobarro González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2577|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcelino Dobarro González, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.° de la ley 7986 de Agosto 26 de 1926, como Guardián del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcelino Dobarro González, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 496.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Esteban Pérez Torterolo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2649|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Esteban Pérez Torterolo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.° de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, como Guardián de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Esteban Pérez Torterolo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 495.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Teófilo Francisco González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2578|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Teófilo Francisco González, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19 y 20 inciso 2.º de las leyes números 7818 de 6|2|925, y 7986 de 26|8|925, respectivamente, como ex sirviente del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Teófilo Francisco González, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 377.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Suárez García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2573|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Suárez García, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.º de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, como empleado del Hospital Fermín Ferreira,

El Presidente de la República

RSUELVEE:

Declarar al expresado señor Manuel Suárez García, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 748.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

28

Resolución. Se declara jubilada a la señorita Emilia Techera Sánchez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2650|939.

Resultando de los informes producidos que la señorita Emilia Techera Sánchez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 20 incisos 2.º y 6.º de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, como Guardiana de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Emilia Techera Sánchez, jubilada civil, con derecho a una asignación de pesos 597.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Causa Boccalandro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2575|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Causa Boccalandro, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Vigilante de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Causa Boccalandro, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 575.04

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Simone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2647|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Simone, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Simone, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 393.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

31

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Festari

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2659|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Festari, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Sobrestante de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Festari, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.185.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Juan A. Gutiérrez Villalba

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2525|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan A. Gutiérrez Villalba, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declarar al expresado señor Juan A. Gutiérrez Villalba, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 548.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco González Perdigón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2585|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco González Perdigón, se halla comprendido en lo

dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Auxiliar de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco González Perdigón, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 545.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. JUAN C. NARIO.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Cigliutti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2658|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Cigliutti, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como pintor del Hospital Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Cigliutti, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 286.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. JUAN C. NARIO.

35

Resolución. Se declara jubilado a don José Pernas Corrales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2594|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Pernas Corrales, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex peón de la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Pernas Corrales, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Fermín Urrutia Espel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2596|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Fermín Urrutia Espel, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A) y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Barretero de la Intendencia Municipal de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fermín Urrutia Espel, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

37

Resolución. Se declara jubilada a doña Petra Monvezin de Vistoso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2654|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Petra Monvezin de Vistoso, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como enfermera del Hospital Pereira-Rossell,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Petra Monvezin de Vistoso, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 372.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Héctor Costa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2648|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Héctor Costa, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Héctor Costa, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y liquidada desde la fecha de su presentación.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 11.76 por los servicios militares que prestó el interesado.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. —JUAN C. NARIO.

39

Resolución. Se declara jubilado a don Héctor H. Lamenza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2506|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Héctor H. Lamenza, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Héctor H. Lamenza, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 136.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

40

Resolución. Se declara jubilado a don Victoriano Rivero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2664|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Victoriano Rivero, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Victoriano Rivero, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 634.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 5 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, marca "Campera", acta 31839.

Cinoca, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de accesorios, para caños de acero, negros y galvanizados denominados generalmente "Fittings", acta 708.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Jorge Steinhorts, de Buenos Aires, patente de invención: "Mejoras en instalaciones para auto-fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos", acta 4668.

Julio Compte y Riqué, presenta nuevas descripciones para ser agregadas a la patente para: "Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros".

—Pasa a la Cámara de Industrias:

María L. Carlevaro, de Montevideo, patente de invención: "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos con accesorios de tocador, plegadiza, transportable con o sin lluvia", acta 4672.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Ricardo L. Garese, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la producción de dibujos, planos, fotografías, etc.: susceptible de ser revelados o fijados "en seco" o "memio seco", acta 210. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2126 al 2153

Solicitudes despachadas el día 6 de Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|20751, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, 3, Máq. de coser lona, usadas, 15.
3|25483, Cía., de Cal y Cementos Ltda 3, Argentina, Maquinaria para fab. cal hidratada, 284.
3|26455, Eugenio Danrée y Cía., 3, Argentina, Garbanzas, 47.
3|17211, Carnelli y Cía., 3, Argentina, Semillas de alfalfa, 335.
3|27626, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Chile, Orejones, 107.
3|28173, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Garbanzos, 119.
3|28195, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Chile, Nueces peladas, 9.
3|28230, Valentín Martínez y Cía., 3, Chile, Garbanzos, 60.
3|28582, Mateo Brunet S. A. C., 3, Chile, Nueces, 109.
3|28641, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Chile, Garbanzos, 18.
3|28691, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Chile, Orejones, 70.
3|25030, Mercurio S. C., 3, Argentina, Ají en chaucha, 95.
3|26540, Manzanares Ltda., 3, Argentina, Garbanzos, 69.
3|27175, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Argentina, Ají, 44.
3|27791, Marcos Bigas, 3, Argentinas, Camarones, pescado fresco, etc., 28.
3|28270, Francisco López y Cía., 3, Chile, Garbanzos, 114.
3|28386, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Chile, Nueces, 218.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Dinamarca

3|20807, Guillermo Greising S. C., 1, Cuajo en latas, 363.
3|24227, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 1, Pila eléctrica, 113.
3|25842, José A. Patrón y Cía., 1, Aguarrás, 48.

Procedencia: Suecia

3|22931, Cía., Sudamericana S.K. F., 1, Motor marino con accesorios, 48.
3|23837, Cía., Sudamericana S. K. F., 1, Cojinetes, 11.
3|27809, Ferrosmalt S. A., 1, Alambre cromo-níquel, 4.
3|28217, Cía., Sudamericana S. K. F., 1, Desnatadora, 3.
3|28600, Mercurio Sdad. Comercial, 1, Aguarrás, 139.
3|24109, Varela Radio y Cía., 1, Noruega, Anzuelos, 50.

Procedencia: Italia

3|23139, Francisco S. Scotto, 1, Estuches para joyería, 8.
3|24414, León Korman, 1, Materiales eléctricos, 213.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|22405, Dante Fay, 1, Italia, Automóvil, usado "Fiat", 103.
3|22407, Harold Frederick Matthews, 1, Inglaterra, Automóvil s. ruedas "Hilman", 202.
3|22423, Hans Lindemann, 1, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado "Buick" 161.
3|22439, Raúl Rivas, 1, Inglaterra, Automóvil, s|ruedas "Ford" Sedan, 144.
3|22545, Joaquín A. Sala, 1, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Graham", 240.
3|22551, Juan Becker, 1, Alemania, Automóvil, marca "D.K.W." 116.
3|22553, John Heimemann, 1, Alemania, Automóvil marca "Daimler Benz", 163.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|23104, Julio Arteaga, 1, Automóvil s|ruedas usado "Pontiac", 187.
3|23145, Rodolfo Fresia Eguren, 1, Automóvil marca "Oldsmobile", 100.
3|24110, David Sívori, 1, Automóvil usado "Chevrolet", 295.
3|24121, Eduardo R. Prayones, 1, Automóvil, usado "Plymouth", 191.
3|27205, Marta B. Valerga, 1, Automóvil s| ruedas "De Soto", 141.
3|28511, H. C. Thompson, 1, Automóvil s|ruedas "Ford", 130.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|22374, Cía., Oleaginosa Urug S. A., Ind. y Com. 3, Semilla de maní o girasol para ind., 750.
3|23256, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Semillas oleaginosas, 8.500.
3|26899, Cía., Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. 3, Maní sin cáscara, 1.639
3|28342, Aceitera del Uruguay S. A., 1, Semilla de maní con cáscara, etc., 3.209
3|28624, Aldao Mántaras y Castells Ltda., 3, Maní descascarado y girasol, 8.782.
3|29157, Cía., Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. 1, Maní con cáscara, 3.193.
3|26901, Cía., Oleaginosa Uruguaya S. A. I. C., 3, Semillas de girasol. 7.863.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|29030, Berch, Baliño y Cía. 3, Brasil, Yerba mate, 164.
3|29092, Francisco Maschio, 3, Argentina, Caballo en pié (de carrera), S. V. C.
3|29094, Héctor Cousiño, 3, Argentina, Una yegua en pié de carrera, S. V. C.
3|29121, Rossi y Lorda, 3, Brasil, Polvillo de mandioca, 65.
3|29146, Oscar A. Mangnone, 3, Brasil, Tabaco en cuerda, 138.
3|29106, Francisco R. Queirolo, 3, Brasil, Tablas madera pino Brasil, 285.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

3|29077, Dr. Juan José Touya, 3, Libros (textos profesionales), 2.
3|29141, De Boni y Cía., 3, Sierras para descornar, etc., 111.
3|29130, Melamed y Capuano, 1, Italia, Tejidos de seda artificial, 8.
3|29132, Augusto L. Lescarbourá, 1, Holanda, Mantelitos completos, 1.

Procedencia: Inglaterra

3|25527, Cía., Swift de Montevideo S. A., 3, Carbón, 58.
3|27803, Banco de Seguros del Estado, 3, Gasa hidrófila blanca, 41.
3|27794, Uruguay Film. Ltda., 1, Película cinematográfica, 10.
3|27798, Uruguay Film Ltda., 3, Películas cinematográficas, 40.
3|27883, Dionisio Krause, 1, Hilados de algodón para telar, 11.
3|27896, A. Casal Varela (Suc.), 3, Bicicletas desarmadas, 352.
3|27935, Elías Marón, 1, Tejido de lana y algodón, 69.
3|28040, Ancap, 1, Carbón para la U. T. E., 10.424.
3|28047, Demarco y Alvarez, 3, Art. dentales, 60.
3|28107, Cooperativa Uruguaya de Transporte Colect., S. A., 3, Juego segmentos frenos ómnibus, 566.
3|28190, Cooperat. Urug. de Transp. Colect. S. A. 3, Juego baterías Lucas para ómnibus, 354.
3|28117, Andrés Aiello Sarraco, 1, Telas impermeables, 25.
3|28193, Coates Hnos., 1, Cola de pegar, 15.
3|28241, Ruvertoni Hnos., 3, Gin, 150.
3|28353, S. A. Gómez, 2, Cámaras para bicicletas y motocicletas, 13.
3|28355, S. A. Gómez, 2, Rep. y acc. de goma para bicicletas, 13.
3|28357, S. A. Gómez, 2, Accesorios para bicicletas, 7.
3|28382, S. A. Gómez, 2, Cubiertas p. bicicletas, etc., 17
3|28553, Cía., Industrial "Alfa" Ltda., 1, Cola de pescado semilíquida, 6.
3|28605, S. A. Cristalerías del Uruguay, 1, Polvo de bakelite, 2.
3|28650, Ministerio de Defensa Nacional, 3, Mantillas, tubos vaporizadores, etc., 89.

3|28655, Ind. Quim. Urug. Duperial, 2, Grampas para rieles de grúa aérea, 3.
3|28705, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Raquetas, pelotas tennis, etc., 200.
3|28743, Administración Nacional de Puertos, 3, Cadenas a rodillo para tractores, 93.
3|29111, Ministerio de Salud Pública, 1, Coco punzó, 26.
3|29267, Ferrocarril Midland del Uruguay, 3, Carbón, 1.663.
3|29272, Francisco López y Cía., 1, Whisky "Caballo Blanco", 160.
3|29314, Ovalle y Tedesco, 1, Crepé y Dril de lino y algodón, 1.
3|29338, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Bicicletas, 100.
3|29337, S. A. Gómez, 3, Bicicletas surtidas, 125.
3|29342, S. A. Gómez, 1, Bicicletas surtidas, 77.
3|28356, M. M. Gardella, 3, Caucho instrumentos cepillo, etc., 100.
3|28537, Domingo Torre y Cía., 3, Motocicletas sin sidecar, 1.300.
3|29278, Antonio J. M. Guidice, 3, Whisky, 40.
3|29336, A. Casal Varela (Suc)., 3, Bicicletas desarmadas, 200.
3|29339, S. A., Gómez, 3, Art. de sport. 50.
3|29340, The Dunlop Rubber Co., Urug. Ltda., 3, Art. de sport, 250.
3|29341, S. A. Gómez, 3, Aparatos de gimnasia. 40.

Procedencia: Francia

3|13407, The National Gash Register Company, 3, Máquina de contabilidad "National", 205.
3|17453, Francisco Giordano, 3, Prensa hidráulica para uva, 147.
3|22421, Francisco López y Cía., 1, Gastos fletes para Bitter Puyastier, 12.
3|22443, Coty S. A. A. de Perfumería (Suc. Uruguaya), 1, Pastillas de lápices para labios, 64.
3|22616, Víctor E. Fraschini, 3, Chapas de maderas para muebleros, 193.
3|22949, Adolfo Steinitz, 3, Chapas de madera, 150.
3|23142, Cinematográfica Glucksmann S. A., 3, Películas cinematográficas etc. 170.
3|25984, Castillo y de la Fuente Hnos., 1 Trajes de baño etc., 129.
3|27918, Caviglia Hermanos, 3, Maderas, 281.
3|22727, Dr. Oscar Caplán, 3, Libros y revistas científicas, 17.
3|23890, Maschinit y Galperini Radio Mayo, 3, Acc. de radio, etc., 114.
3|23924, Simón Wajner y Isaac Liberman, 3, Chapas de madera, 100.
3|29276, Antonio J. M. Guidice, 3, Champagne, coñac, 100.

Procedencia: Alemania

3|29344, S. A. "El Pueblo", 1, Papel para diarios etc., 972.
3|29345, S. A. "El Pueblo", 1, Papel para diarios etc., 969.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|29076, Carrau y Cía., 3, Argentina, Azúcar, 5.855.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|29213, E. y A. Lansac., 1, Accesorios de mueblería, 40.
3|29214, Piretti Hnos., y Cía., 1, Cerraduras espec. para espiga, 84.
3|29215, Fuentes y Cía., 1, Ventiladores eléctricos, 44.
3|29216, Isaac Trapunsky, 1, Fantasías falsas (fletes, etc.,) 7.
3|29218, Elías Bocay, 1, Agujas para coser, 11.
3|29219, Ponsetí Hnos., 1, Alfombras lana (fletes), 2.

Procedencia: Suiza

3|20416, Ralli, Carsen y Cía., 1, Formas para sombreros de paja, 27.
3|20967, Ralli, Carsen y Cía., 1, Trenzas para sombreros, etc., 207.
3|20969, Ralli, Carsen y Cía., 1, Hilo de alg. para coser trenza paja, 15.
3|29232, Cía., Bao Deambrosis. Hnos., 1, Francia, Resina "M", 1.

CONVENIO PRIVADO RUETE Y CIA. (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|27195, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Equipos de luz (Wincrager), 138.
3|27197, Manuel Guelfi y Cía., 1, Refrigeradores a kerosene, 385.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|22566, Agustín J. Benzo, 1, Ensobradora para hojas de afeitar etc., 128.
3|17010, Winsterwald y Schaich, 1, Pzas. Tractores Ranomag-Diesel, 652.
3|13227, J. Bastiani y Cía., 1, Lápices, candados etc., 39.
3|13231, J. Bastiani y Cía., 1, Máquinas de rallar y herramientas, 47.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|29234, Leopoldo Amorim, 3, Argentina, Padrillo pedigree Boulognes, 42.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|27745, Albino Zecchi, 1, Italia, Vino tinto, 55.
3|20289, Eduardo Loppacher Suc., 1, Holanda, Tela de yute para tapizados, 159.
3|24027, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Yugeslavia, Pimentón, 16.
3|16267, Manuel A. Domínguez, 1, Bélgica, Casimir de algodón, 103.
3|24072, Salomón Balas, 1, Hungría, Gorras de baño y jaboneras, 6.
3|27255, Arijón y Cía., 3, Italia, Aceite de olivas "Arbolito, 2.132.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|22546, Julio Zeisler, 1, Italia. Auto usado Fiat sedan, 105.
3|27358, Pallas y Dogliotti, 1, Estados Unidos, Cordones preparado para autos etc., 40.
3|27436, G. Kupfer y Co., 1, Hungría, Producto farmacéuticos, etc., 18.
3|27472, Jorge A. Cervieri, 1, Estados Productos farmacéuticos, etc., 18.
3|27359, Cía., Urug., de Navegación Ltda., Estados Unidos, 3, Chapas y ángulos para rep. buques, 1623.
3|25416, All América Cables and Radio Inc., Estados Unidos, 1, Cintas de papel para perforadora, 16.
3|29226, Mateo Brunet S. A. C., 3, Brasil, Yerba mate, 8.537.
3|29248, Nogueira y Nocvchi, 1, Brasil, Tabaco en hoja, etc., 57.
3|29273, Julio Mailhos Soc. Colecti, 1, Brasil, Tabaco en cuerda, 565.
3|29282, All América Cables and Radio, Inc., Inglaterra, 1, Condensadores para señales de cables, 33.
3|29288, Brenner, Rosat y Cía., 3, Brasil, Postes de madera dura para cerco, 751.
3|29290, C. I. C. U. J., 2, Japón, Muestra tejidos seda artif., etc., S. V. C.,
3|29291, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos del Brasil, 3, Madera pino del Brasil, 65.
3|29293, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos del Brasil, 3, Madera pino del Brasil, 544.
3|29323, Parodi Hermanos, 3, Argentina, Madera dura, 263.
3|29324, Pablo Penzotti (Soc. Bíblica) Inglaterra, 1, Biblias español, etc., S. V. C.

PLANILLAS Nos. 2154 al 2156

Solicitudes despachadas el día 7 de Octubre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Japón

3|23903, Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", 3, Cloches de papel, 94.
3|28505, José Martínez Reina, 3, Madrás de algodón, 600.

Procedencia: Noruega

3|24606, Empresa "El Día", 1, Papel para imprenta, 309.
3|26719, Empresa "El Día", 1, Papel para imprenta, 249.
3|26721, Empresa "El Día", 1, Papel para imprenta, 1.833.
3|26723, Empresa "El Día", 1, Papel para imprenta, 547.

Procedencia: Suecia

3|21209, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Celulosa, 325.
3|25291, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Celulosa, 311.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 46.a sesión ordinaria (continuación)

Tiene la misma responsabilidad y, por lo tanto, una jerarquía superior a la de Jefe de tercera, ya que es el Secretario suplente del Instituto.

Con el funcionario que desempeña la tarea de Contador pasa algo semejante. Se necesitaba un Contador en el Instituto para las planillas centrales. Para traer un Contador titulado había que remunerarlo de acuerdo con la jerarquía de cargo técnico. Se prefirió entonces aprovechar para esa función a un empleado, estudiante de ciencias económicas, que estaba a punto de recibirse de contador, y vino a ese cargo con el sueldo que tenía en su cargo de auxiliar. Hasta la fecha ha venido desempeñando, no sólo las funciones de oficial segundo, sino también el cargo de Contador sin tener remuneración adecuada a ese cargo.

Otro funcionario cuya dotación observaba, era el que desempeña la función de auxiliar adscrito a la Presidencia. Parece indiscutible la necesidad de que el Presidente de un organismo de esta naturaleza tenga a su servicio un secretario que podríamos llamar particular; y es evidente que, una vez establecido ese régimen, debe dotarse a ese funcionario que desempeñe el cargo de Secretario de la Presidencia con dignidad. El cargo de Secretario del Presidente del Instituto de Jubilaciones, dadas las facultades ejecutivas, debe ser desempeñado por un funcionario que acuerde a la persona que le otorga esa confianza, la absoluta seguridad de su solvencia. El Presidente del Instituto debe ejecutar resoluciones que muchas veces afectan cuantiosos intereses; no puede estar en todos lados atendiendo a toda la gente que requiere su audiencia, y muchas veces tiene que diferirla en un funcionario de su confianza, y ese funcionario, una vez escogido, debe ser bien remunerado.

Estas observaciones respecto de las planillas centrales del Instituto, tengo la satisfacción de expresar a la Cámara que han sido contempladas por la Comisión de Presupuesto con posterioridad a la invitación que se me formuló, y que esas sugestiones fueron recogidas por el Poder Ejecutivo, y solicitada a la Comisión su aprobación. Pero hay, en cambio, otras con las que no ha tenido la misma suerte y que, como es natural, no teniendo los legisladores iniciativa en materia de presupuesto, no podré pretender que la Comisión apruebe o rechace mis proposiciones; pero sí es conveniente dejarlas consignadas en este debate ya que ella misma ha de verse abocada pronto, dentro de breves días tal vez, al estudio del Presupuesto General de Gastos, y será el caso, en esa oportunidad, de que ella las considere con el asesoramiento del Poder Ejecutivo, que ya está advertido por mis propias manifestaciones hechas en la Comisión, y llevadas por el Ministro al Gabinete, introduzca las reformas que las dotaciones de estos cargos requieren.

Me refiero a la situación de los técnicos de la Sección "Industria y Comercio" del Instituto de Jubilaciones, y tengo que referirme precisamente a esa situación, porque la Comisión de Presupuesto ha asentido a algunos aumentos de sueldos, de acuerdo con el Poder Ejecutivo y a su solicitud, a otros técnicos de otras secciones del mismo Instituto. Mientras a los médicos de la Caja Civil y a los abogados del Departamento Jurídico se les ha aumentado su sueldo, a los médicos y abogados de la Sección "Industria y Comercio", a pesar de la solicitud del Poder Ejecutivo, no se les ha contemplado.

SEÑOR KAYEL. — Está en un error el señor Diputado, porque el Poder Ejecutivo no ha solicitado absolutamente nada.

SEÑOR SALGADO. — No, señor.

20

SEÑOR SALOM. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo propondría que se declarara sesión permanente hasta la terminación del asunto, y llegada la hora 19 y 30, se hiciera un intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con el asunto en debate y se haga un intermedio de las 19 y 30 a las 22.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a llamar la atención de la Cámara sobre un asunto de orden interno.

La Comisión encargada del estudio del problema social, político y económico del Departamento de Artigas, se permite solicitar de la Cámara dé trascendencia a este asunto, y que esa Comisión sea integrada con un representante más de cada sector de la Cámara, a fin de poder analizar en la forma que corresponde el hondo problema que se plantea.

En consecuencia, pido que se vote la integración de una Comisión en la forma expresada, con cinco miembros más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Solicito que se haga un repartido del proyecto presentado sobre la forma de pago de la contribución inmobiliaria y anexos, proyecto presentado en diciembre del año 1938, pidiendo de la Comisión respectiva el pronto informe de este asunto, y al propio que se incluya en la orden del día, como primer asunto, en la primera sesión del mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto informe del asunto a que se ha referido el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido que se haga un repartido del proyecto sobre creación de la Comisión Nacional de Transportes Interdepartamentales, proyecto presentado en el mes de mayo del corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere advertir a los señores Representantes que los repartidos deben hacerse cuando los asuntos estén informados, y la Secretaría de la Cámara informa que la escasez de papel, debido al conflicto europeo, nos pone en la circunstancia de adoptar un régimen de prudencia en los pedidos de repartidos.

Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se haga también un repartido del proyecto que vino del Poder Ejecutivo sobre el mismo asunto, a fin de que se enteren los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a votar la moción del señor Diputado Barañano en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

21

—Continúa la discusión sobre el presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Propongo, a nombre de la delegación socialista, que este proyecto vuelva nuevamente a Comisión, en el entendido de que la Comisión podría presentar un proyecto que regularizase las situaciones que es indispensable regularizar, aumentando los sueldos menores de 150 pesos sobre los cuales no hubiese discusión, y se dejaran para cuando se trate el Presupuesto General de Gastos los demás problemas, incluso el que se refiere a fijar sueldos a los Directores, dejando también sin efecto las creaciones de cargos. Porque existe en el ambiente de las personas que se ocupan de los asuntos de la Caja de Jubilaciones, el propósito de hacer algunas reformas al sistema jubilatorio, hasta el punto de que se ha pensado en suprimir la investigación de servicios, creando una forma de cómputos que se harían sobre la base de pro medios y que libraría a la Caja de una gran parte de su trabajo actual.

Me parece que teniendo conocimiento de que existen estos propósitos —que son serios propósitos— entre la

gente que trabaja en los asuntos de la Caja, deberíamos aplazar la creación de nuevos cargos y el proyecto de remuneración del Directorio, hasta que el asunto pueda ser encarado conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos y con un conocimiento real de la situación del país frente a los problemas que va a presentar el conflicto europeo al comercio y a la industria, a fin de resolver en definitiva, con mayor conocimiento de causa este problema.

Dejo así fundada mi proposición.

SEÑOR KAYEL. — Voy a acompañar al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Siendo la hora 19 y 30, la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 22.

(La Cámara pasa a intermedio a las 19 horas y 30 minutos. — Se reanuda la sesión a las 22 horas)..

—Continúa la sesión.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Salgado. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Cuando se interrumpió la sesión para pasar a cuarto intermedio, yo me estaba refiriendo a unas afirmaciones...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Yo había presentado una moción previa, al pasarse a intermedio, que no ha sido votada. Esa moción era para que el proyecto pasara a Comisión nuevamente a fin de que se tratase en una sesión próxima, pero separando del presupuesto lo que se refiere a la fijación de sueldos para los miembros del Directorio y todos los aumentos que recayeran sobre empleos de más de 150 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de pase a Comisión no interrumpen al orador que está en el uso de la palabra, sino que se hacen luego que el orador ha terminado. De manera que lo reglamentario es que el señor Diputado presente su moción cuando el señor Diputado Salgado haya terminado de hacer uso de la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso es completamente nuevo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cosa completamente antigua. La Mesa no conoce ningún antecedente en que se haya interrumpido a un orador para pasar un asunto a Comisión, sino, luego que ese orador ha terminado su exposición.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no tengo inconveniente en aplazar mi moción porque tengo el mayor gusto en oír al doctor Salgado; pero me gustaría que la Comisión de Asuntos Internos informara si cuando se hace una moción de pase a Comisión se puede interrumpir el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sólo la Mesa no conoce ningún antecedente en ese sentido, sino que considera que es una descortesía interrumpir a un orador cuando habla.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se lea la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado en plantear este asunto de inmediato?

SEÑOR TROTIÑO. — No tengo inconveniente en postergar mi moción para escuchar al señor Diputado Salgado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Continúo con mi observación respecto al tratamiento que el Poder Ejecutivo da en su gestión ante la Comisión, posterior al mensaje a los técnicos, por cuanto tolera que se aumenten los sueldos de los abogados y de los médicos en una Caja, y en otras, no.

Conviene señalar que los abogados de la Caja de Servicios Públicos tienen horario, que el Abogado Jefe, y el Subjefe o el adjunto que, subsisdiariamente lo sustituyen, además de cumplir el horario, tienen a su cargo importantes secciones de la Caja; que el primero muchas veces presta funciones de asesoramiento y tiene toda la organización del contencioso. Tiene además a su cargo la Sección Contralor de Servicios y de la Sección Técnica, la primera aplicando las normas jurisprudenciales y la segunda, revisando en su totalidad los expedientes para determinar en forma precisa si hay alguna imprevisión en los trámites corridos desde la iniciación de aquéllos. Considero, por lo tanto, que aquellos técnicos deben ser contemplados en el primer Presupuesto General que el Poder Ejecutivo someta a estudio de la Comisión.

Lo mismo podría decirse de los médicos, ya que el tratamiento que se les da en una y otra Caja es absolutamente distinto y en este caso aun contrariando la opinión vertida por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

En el caso de los médicos, se les aumenta el sueldo a los de la Caja Civil, y permanece en cambio en la misma situación el de los médicos de la Caja de Servicios Públicos. cuya extensión de funciones y calidad nos llevaría mucho tiempo para examinarlas con detención; pero puedo afirmar que realizan una tarea estoica y que aun cuando se les pagase el doble, no estaría todavía justicieramente remunerados.

Igual ocurría con los Jefes de Sección aunque en algunos casos han sido corregidos luego por la Comisión. En virtud de la aplicación de la ley de Ordenamiento Financiero se elevaban los sueldos de los subalternos colocando a esos Jefes en posición jerárquica inferior. Esto ha determinado, repito, que la propia Comisión teniendo en cuenta una observación formulada por mí en su seno y con la anuencia del Poder Ejecutivo, rectificara su primitiva resolución.

Otra situación digna de ser considerada y que la Comisión tampoco pudo tener en cuenta por no contar con el asentimiento del Poder Ejecutivo es la que se relaciona con el ayudante del Actuario. Se trata de un funcionario con una tarea realmente agobiadora, y de responsabilidad y se han dado a su respecto casos, como el que ha ocurrido hace muy poco, en que el Actuario de la Caja de Servicios Públicos, respondiendo aun llamado, debió ir a Ginebra, por un año, dejando todo el peso de la tarea técnica a cargo del ayudante. Este empleado tiene un sueldo irrisorio si se le compara con el de sus otros semejantes de distintas dependencias del Estado. Si no se le asigna lo que proponía el Poder Ejecutivo en su mensaje, tendrá que ir a donde más convenga a sus intereses. Si no lo ha hecho hasta ahora es en la esperanza de que su situación va a ser contemplada. El Parlamento tiene la obligación moral de corregir esa situación en la primer oportunidad que se ponga a su alcance.

Lo mismo podría decirse de la situación de los investigadores de servicios y de los auxiliares terceros de la Caja de Servicios Públicos La función casi primordial del organismo citado, gira en torno de la investigación de los servicios. Podrá apreciarse la importancia de estas funciones diciendo que una investigación defectuosa puede ocasionar graves daños económicos a la Caja. Es así, pues, que la situación de los investigadores y auxiliares terceros es de necesidad imperiosa que sea contemplada.

Bien: estas eran mis observaciones a las planillas que felizmente, aún cuando no en su totalidad, ha recogido la Comisión. Restan, sin embargo, algunos otros casos que no han podido ser contemplados, y que deben serlo, en el futuro, como, por ejemplo, el de los agentes departamentales de la Caja de Servicios Públicos. Me dirijo a los Diputados de campaña puesto que muchos de ellos, habiendo residido en la Capital de los Departamentos, conocerán las extraordinarias obligaciones que tienen dichos agentes departamentales, además de la vida decorosa que tienen que llevar, por su condición social y por ser jefes de importante servicio...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me complace que el señor Diputado Salgado no se limite solamente a defender el funcionariado de la Capital sino que tienda también a contemplar la situación de los funcionarios del interior, porque tenía el propósito de tocar ese punto en la discusión particular, pero con un fin un poco más práctico y es el de abogar un poco por el mejoramiento de esos agentes departamentales, ya que me parece que tanto el Poder Ejecutivo, a pesar de los asesoramientos que ha tenido por los Directores de la Caja, como la Comisión dictaminante han perdido un poco el punto de vista en cuanto a los problemas de campaña.

SEÑOR SALGADO. — Yo lo he escuchado al señor Diputado con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Yo le agradezco al señor Diputado la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR SALGADO. — Me complace mucho de coincidir con el distinguido legislador del interior sobre la necesidad de dotar en forma más perfecta a los agentes departamentales. No pude conseguirlo a pesar de haber insistido mucho en la Comisión. En cambio, obtuve otra mejora que reputo muy importante, y es la referente a la dotación de los escribientes de las agencias departamentales.

Estos escribientes serán eventuales que ganan 30 pesos en la actualidad. Por el proyecto del Poder Ejecutivo iban a 55 pesos y luego se bajaron a $ 50. Con la ley de Ordenamiento Financiero estos funcionarios cobrarían sólo 45 pesos y recién el año próximo irían a $ 50. Conseguimos que la Comisión los colocara en $ 55.00 rindiendo un verdadero tributo al esfuerzo de estos meritorios funcionarios.

Citaba en Comisión al respecto un caso bien patético, el caso que puede ocurrir en una agencia de un Departamento como Tacuarembó, por ejemplo. El Jefe, en cumplimiento de sus obligaciones va a San Gregorio, y ha destacado por idénticas razones su Auxiliar 1.o en Paso de los Toros: quedará la Agencia de Tacuarembó, a pesar de su importancia en manos de funcionarios que ganan 50 pesos. Es una agencia que manipula, en ciertos momentos, valores por un monto de muchos miles de pesos. Esa situación debía ser corregida y lo ha sido dotando a los últimos funcionarios citados en forma decorosa.

También en Comisión planteé la situación de los escribientes de Montevideo entendiendo que los eventuales que

pasan a la categoría de escribientes, debían haber sido mejor contemplados en su dotación; pero no tuve éxito.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Tengo la esperanza de contar, para la oportunidad debida, con la colaboración del señor Diputado Kayel para corregir la situación de los escribientes de las oficinas centrales.

Otra necesidad sentida en la Caja de Servicios Públicos no ha venido contemplada en este proyecto, y me refiero siempre a la misma Caja, porque es la que polariza la atención del Instituto, por el crecimiento, realmente alarmante de sus obligaciones en mérito a su copiosa legislación. Me referiré a la situación de los servicios contables.

El Instituto tiene, señor Presidente, en su sección Servicios Públicos, sólo dos contadores diplomados encargados de servicios...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se le prorrogue la hora al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**

SEÑOR SALGADO. — Agradezco la atención.

Me refería, señor Presidente, a la situación de la Contaduría y a la necesidad, en un presupuesto próximo, de examinar este aspecto del servicio y examinarlo con cierta generosidad por las manifestaciones que voy a formular.

Solo basta decir que hay tres Subsecciones fundamentales de esa organización; que deben tener a su frente a un hombre experto en contabilidad. Me refiero a la sección Contaduría, a la sección Balances y a la sección Presupuesto. En estos momentos, la sección de Teneduría de Libros está en manos de un dentista; la de Balance de empresas, en manos de un periodista, y la Sección Presupuesto en manos de un funcionario, que a pesar de su competencia, no tiene título universitario que acredite condiciones especiales para el cargo.

Claro que estas situación que examinamos, no son situaciones de favor, sino que responden a la situación especial creada por el mejor derecho del funcionario. Son empleados que se han hecho allí luchando desde los cargos más modestos, consiguiendo los ascensos que les correspondían y porque no habían funcionarios técnicos para ocupar esos cargos. Es necesario, por lo tanto, por el presupuesto establecer un régimen más adecuado. No lo digo con el objeto de que se creen cargos solamente para aumentar la burocracia, ni para buscar ubicaciones políticas fáciles. Que se haga un concurso, que se soliciten esos contadores a la Escuela de Comercio o que se haga un concurso amplio en que se ofrezca a todos los técnicos del país la oportunidad de competir.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Es muy interesante lo que está diciendo el señor Diputado, pero no entra al fondo del asunto.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SALGADO. — Señalo las necesidades que deben ser contempladas, señor Diputado, y prosigo, para terminar con estos detalles.

En el rubro de gastos también se habían cometido injusticias que, repito, he logrado reparar en Comisión. Me refiero a los gastos de la Sección de Servicios Públicos; gastos sustanciales, como son los de locomoción, muebles y alquileres.

La locomoción tanto en el Instituto como en la Sección Industrias y Comercio, no había sido contemplada, cometiendo una verdadera injusticia y hasta una aberración. Véase, señor Presidente, que se reducían los gastos de locomoción con la conciencia de que en el mes de agosto del 1938 el rubro de gastos del ejercicio anterior ya se había agotado.

Además, la creación Inspectores de Agencias para la Sección Industrias y Comercio y la de inspectores Generales del Instituto, era inocua, porque no tenían con qué moverse. La Comisión, ante manifestaciones hechas por mí en el curso de sus sesiones, tuvo que corregir esta anomalía.

Igual cosa podría decirse del rubro mobiliarios. Los nuevos funcionarios trabajarían de pie. Recuerdo haber visitado una agencia del interior que tenía como asiento una fila cajones de kerosene y de biblioteca y archivo algo peor.

(Murmulos).

—Igual ocurría con el rubro de alquileres. Se creaban doce subagencias en el interior del país, y no se les daba rubro para alquiler de local. De manera que no podían actuar ya que no podrían ni tan solo instalarse.

Por fortuna he logrado tales correcciones.

En determinado momento, señor Presidente, se me había encomendado por la bancada nacionalista, la paralización de este presupuesto o el desglose de algunos de sus aspectos para estudiar mejor los otros. Yo no llevé a efecto esa tentativa, en virtud de que el señor Ministro y el señor Presidente de la Comisión me expresaron el propósito de contemplar mis observaciones de las que he hecho mención en Cámara y que eran realmente esenciales para el desarrollo de los respectivos servicios. Tuve la seguridad, por lo tanto, de que ellas se considerarían, y habiendo sido invitado a concurrir a Comisión con toda deferencia y escuchado en mis observaciones, me declaro complacido desistiendo del propósito de aplazamiento. Es así que yo lo voy a votar y creo también así lo hará casi la totalidad de la bancada que integro.

Las observaciones que se han formulado por algunos de los señores Diputados que han intervenido en el debate, son fundamentalmente sobre la situación financiera nacional, sobre la necesidad de la existencia del Directorio, sobre la constitucionalidad de sus siete miembros, atento a la interpretación que ellos le dan a su ley Orgánica y finalmente a la falta de venia del Senado para la designación de esos Directores. Se formuló á último momento capítulo sobre injusticias y postergaciones de personal.

Sobre la constitucionalidad del Directorio de siete miembros y la legalidad de la constitución actual del Directorio, se han expedido, con el brillo que les es característico, dos compañeros miembros de la Comisión de Legislación General y, respetuoso como soy de las jerarquías y de las tareas específicas de las Comisiones de la Cámara, entiendo que ellos se han pronunciado sin habérseles contradicho ni contestado hasta el momento. No es menester argumentar más sobre ese punto.

Conviene, sin embargo, constatar algunas ceustiones de hecho. Se dijo aquí si el Instituto de Jubilaciones era un ente autónomo o un servicio descentralizado, y para hacer esas afirmaciones se recurrió a la versión taquigráfica de la Asamblea Deliberante.

Yo integré también aquél Cuerpo en oportunidad de tratarse la ley de creación del Instituto de Jubilaciones, y puedo afirmar que la manifestación que se atribuye a uno de los miembros de dicha Asamblea referente a sí los miembros del Directorio se designarían como en los servicios descentralizados fué simplemente una generalidad; que el miembro que formuló esa pregunta, sólo quiso saber si el tratamiento que se le iba a dar en la designación era el mismo que para el caso de los servicios descentralizados. No puede pensarse que el propósito era confiar al Senado el control en la designación de esos miembros, porque el Partido Nacional carecería de seguridad. En esos momentos funcionaba la Junta de Gobierno y la integraban delegados del Partido Nacional, que no podrían ser en ningún caso excluídos de opinar. Figuraban allí los señores Otamendi y Patrón. Estaban perfectamente controlados los derechos del partido en cuanto a las designaciones. Repito; no puede admitirse que la pregunta hecha en la Asamblea Deliberante, pudiera ser con el objeto de allanar el camino para evitar luego las designaciones solo por los colorados.

A mayor abundamiento, creo que el Instituto de Jubilaciones no es ni un ente autónomo, ni un servicio descentralizado. Es, en rigor, una organización "sui-generis".

Recuerdo que cuando se trató la ley Orgánica de los Ministerios discutíamos en Comisión las funciones que competían al Ministerio de Instrucción Pública. Discutíamos con el Ministro de Hacienda doctor Charlone, y llegamos a la conclusión de que, dada la naturaleza especial del servicio, valía la pena poner que estaba "comprendido" por el Ministerio y no que " dependía" del Ministerio. Es natural que estaba comprendida por el Ministerio y no que dependía del Ministerio, porque aunque parece cosa parecida, hay una diferencia que será perfectamente bien perceptible para los señores Diputados. En rigor, legalmente el Instituto de Jubilaciones no depende del Ministerio de Instrucción Pública, sino que está comprendido. Esa es realmente la situación.

En cuanto a la legalidad del nombramiento de los actuales Directores, no es un asunto presupuestal, y considero que la corrección estaría en manos del propio Parlamento. Si el Parlamento considera que la designación de los actuales Directores ha sido hecha al margen de la ley, y él corresponde llamar la atención del Poder Ejecutivo por la ilegalidad cometida. Yo no me pronuncio sobre el particular, porque no he estudiado el punto con la debida atención.

(Interrupciones).

—Seguiré ocupándome de la cuestión presupuestal. La otra parte se podría tratar por separado.

Con respecto a las observaciones hechas sobre la situación de un rubro de "Trámite rápido" que dió motivo a un pequeño escandalete, puede afirmarse que el "Trámite rápido" no existe más; es un servicio caducado, tal vez hace más de un año, de tal modo que corresponde expresar que el actual Ministro de Instrucción Públicas, doctor Olaso, no tiene ninguna responsabilidad en que se hubiera establecido

tal procedimiento. Puede afirmar que el procedimiento caducó con anterioridad a la gestión del doctor Claso.

Otra de las observaciones que se han hecho a este presupuesto, es la de que no contiene una disposición que establezca la obligación de efectuar el ascenso dentro del personal. Seguramente se hará dentro de esas normas, de acuerdo con los antecedentes que yo poseo. Durante el tiempo que yo fuí Director, cuatro años, entonces era Diputado —presumo que si hubiera habido alguna dificultad se me habría planteado en Cámara— durante ese período no existió la interferencia de ningún elemento extraño a la administración en las planillas presupuestales: el que entró de afuera, entró de abajo, con las excepciones que después voy a señalar.

(Interrupciones).

Lo que pasa —y eso puede llamar un poco la atención de los señores Diputados— es que el Instituto en aquél momento, a los efectos de los ascensos, se consideraba una sola unidad, de tal modo que podían traspasarse los funcionarios, dentro del Instituto, de una sección a otra, ya que era un solo organismo. Eso no puede llamarse interferencia, ya que son funcionarios del mismo servicio y de la misma especialidad.

Pero en lo que a mí respecta, tengo hasta esta tranquilidad de conciencia: que cuando se trató del ingreso de los funcionarios, procuré que hasta en el caso de los ascensos de los eventuales en el presupuesto, cuando me tocaba proponer a mí, se premiara a los eventuales que tenían mayor antigüedad y a los que, a juicio e informe de la oficina, habían llenado mejor su cometido. Eso está perfectamente documentado y a disposición de los miembros de la Cámara en las actas del Directorio.

Aquí se habló ayer sobre el ascenso por antigüedad. Yo no creo que las opiniones más recibidas estén en favor del ascenso por antigüedad. La antigüedad es un elemento, cuando concurre la capacidad. Podemos encontrarnos de pronto con un portero con cuarenta años de servicios y la necesidad de llenar un cargo de auxiliar; el portero sin capacidad no puede ir a desempeñar ese cargo. La antigüedad no es el único elemento a tener en cuenta para efectuar los ascensos. Sin embargo, existen en las oficinas algunas excepciones para los ascensos, en el caso de que se trate de cargos técnicos, de dirección o de confianza. Aquí puede prescindirse del ascenso por razones de sumaria comprensión. Hasta puedo citar las excepciones de esa naturaleza hechas durante el tiempo en que yo fuí Director. En la Caja de la Industria, puedo citar dos casos: el caso de un médico, el doctor García Capurro, que ingresó de afuera al servicio médico; pero ingresó de afuera, porque no había ningún médico en aquel servicio y no se podía poner un escribano para el desempeño de ese cargo. Igual cosa podría decirse del doctor Rodríguez Castro, que en un presupuesto pasó de la Contaduría General de la Nación al Instituto de Jubilaciones, sin desplazar a nadie, y por lo tanto, sin provocar ninguna dificultad para el ascenso.

En la Caja Civil citaría el caso de un Jefe de Sección, el señor Menini, que pasó de la Caja de la Industria a la Caja Civil. El Instituto consideraba todas sus oficinas como una unidad. No se alteró, pues, tampoco entonces la norma del ascenso.

Han habido algunos casos a los que yo me he opuesto, y consta también en actas: me refiero a la provisión del cargo de Gerente de Pensiones a la Vejez. Pensiones a la Vejez tenía un Gerente y un Subgerente. Había fallecido el titular. Conviene señalar, antes de seguir, que en estos casos de excepción en que ha entrado gente de afuera, la vacante se ha producido por jubilación o por muerte del titular y en ningún caso por defenestración.

En el caso del Gerente de Pensiones a la Vejez, habiendo un Subgerente, el señor Afonso, sostuve, sin éxito, que debería ser ascendido. El Poder Ejecutivo entendió que debía venir un ciudadano de afuera, y tuvo mi voto en contra. Vaya todo eso dicho sin mengua de las cualidades tan apreciables que reune el señor Gerente actual de Pensiones a la Vejez.

En la Caja Escolar, se proveyó el cargo de Gerente con una persona de afuera, sin tener en cuenta al personal de la Sección, pero conviene señalar que en ese caso, en la Caja Escolar no existía ningún subalterno en condiciones de ascender.

Igual cosa ocurrió con el Contador de la misma Caja de aquella época. Por haberse trasladado el Contador, señor Marzi, a Enseñanza Secundaria, vacante el cargo, se proveyó con un funcionario de la Caja Civil, que había obtenido el título de contador siendo funcionario del Instituto. Se entendió que, disponiéndose de un contador en casa, no había por qué pedirlo afuera y entonces se nombró Contador de la Caja Escolar al señor Scarlatto.

Otro caso que también contó con mi voto en contra, fué al principio de mi gestión, con motivo de la destitución del Gerente de la Caja Civil, señor escribano Márquez. En ese caso yo sostuve, sin éxito, el ascenso del señor Ranieri; la mayoría del Directorio y el Poder Ejecutivo me vencieron y designaron Jefe de aquel servicio al señor contador Scampini, que era Contador de la Intendencia de Guerra; pero luego al poco tiempo falleció el señor Scampini y se hizo justicia entonces a los méritos del señor Ranieri, llevándolo a ese cargo. Cuando se postergó al señor Ranieri, yo voté en contra, y consta en las actas del Directorio mi opinión contraria a ese procedimiento.

Pero eso es historia antigua, señor Presidente, y yo no tendría derecho ni siquiera a referirme a ella, ya que los señores Diputados que ayer hablaron de la gestión del Directorio, se refirieron al actual Directorio. Pero tengo, con respecto a la situación del actual Directorio, algunas manifestaciones que hacer. Yo me preocupé por saber cuál era el propósito que animaba al actual Directorio, y veo que con fecha 13 de enero de 1939 se dictó una resolución de cuya lectura voy a hacer gracia a la Cámara no leyéndola, pero que establece en forma categórica el ingreso a la Administración del Instituto por los últimos cargos del servicio.

SEÑOR KAYEL. — Y todos esos que han entrado ahora, ¿cómo lo hicieron?

SEÑOR SALGADO. — Vamos a ver; eso se lo voy a contestar después. Le adelanto que las designaciones recientes fueron de eventuales que a nadie desplazan.

Decía también, señor Presidente, que algunos de los cargos que se creaban estaban ya provistos. Esa afirmación seguramente es gratuita. Lo que ocurre es que muchos de los cargos que figuran como creaciones en este presupuesto, están ocupados actualmente por funcionarios en comisión, pero por funcionarios presupuestados. Por ejemplo, un Auxiliar puede estar de Jefe de una Sección, porque no hay Jefe y ha habido que crear la Sección. Yo pregunto ahora si es repudiable la confirmación de un funcionario que, por méritos, ha conquistado una posición eventual.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: otro de los puntos planteados en el debate de ayer, fué el relativo a la necesidad de la existencia del Directorio.

Con respecto a eso, a mi juicio, se vertieron expresiones temerarias, exageradas. Hay razones fundamentales que determinan la necesidad de la existencia del Directorio, y las razones podrían ser —sin gran esfuerzo mental se me ocurre— las invocadas en todos los casos para la creación de los Directorios de otros organismos del Estado. Yo pregunto qué razón ha habido para la designación del Directorio del Banco de Seguros, del Banco Hipotecario, del Banco de la República; con el criterio de los Diputados opositores bastaría con el señor Daneri o el señor Reyes Molné o el señor Rodríguez López. Ellos podrían administrar sus servicios sin necesidad de la existencia de los Directorios respectivos.

(Interrupciones de los señores Representantes Troitiño y Kayel).

—Conviene, además, recordar que en el Directorio del Instituto de Jubilaciones se refunden, en la actualidad, cuatro organismos, algunos de los cuales tuvieron en otra época directorios perfectamente rentados, y rentados con anterioridad a nuestra particular responsabilidad, como lo voy a referir dentro de un momento.

Yo pregunto: el Instituto de Jubilaciones no tiene necesidad de Directorio, ¿por qué es menos, por ejemplo, que el Banco de Seguros, que el Banco Hipotecario, que el Consejo de Enseñanza, que los Ferrocarriles del Estado o que la Asistencia Pública?

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Y con respecto a precedentes sobre dotaciones de Directorios en las Cajas de Jubilaciones, yo decía que no son de épocas en que nos corresponda la total responsabilidad, porque semejantes dotaciones fueron propuestas en 1929 por ley de 17 de diciembre, refrendada por el ex Presidente doctor Brum y el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Al Presidente del Directorio se le asignaban 500 pesos y a los Vocales 300; pero en ambos casos, tanto el Presidente como los Vocales, no solamente tenían derecho a cobrar 500 y 300 pesos respectivamente, sino que podían acumular hasta el 50 o|o de los sueldos o de las pasividades que percibían; y es así que el doctor Percovich, por ejemplo, cobraba 500 pesos como Presidente del Directorio y 200 más como Concejal por Montevideo. Es decir, que cobraba 700 pesos. Eran miembros de ese Directorio el doctor Alvarez Lista, el señor Pedro Towers, los señores León Peyrou y Juan Bacigalupi. Eran, además, miembros de ese Directorio, cobraban sueldos, los delegados de los obreros que, según se dijo ayer, estaban dispuestos a trabajar gratuitamente. Sin embargo, esos delegados de los obreros,

señores Ricardo Campos y Antonio Dubra cobraban la asignación correspondiente de 300 pesos sin ninguna protesta.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señor Diputado!

SEÑOR SALGADO. — Estoy probando que las diversas secciones que ahora están refundidas en un organismo, cada una de ellas tenía antes un Directorio separado, y en varios casos, rentado, lo que justifica más que en este caso, en que hay refundición de organismos, este organismo que asume la total responsabilidad, tenga también dotación.

En la Caja Civil, en el año 1932, por ley 2967, que lleva la firma de los señores Terra, Berreta y Acevedo Alvarez, Presidente, Consejero y Ministro de Hacienda —y cito estos nombres un poco para demostrar a la oposición, que siempre hace cuestión de nuestros excesos de gastos, que en todo caso nosotros no haríamos más que copiar a Brum, a Acevedo Alvarez y a Berreta—...

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—... en esa época se dotó al Directorio que tenía siete miembros. Esos Directores de la Caja Civil a su vez eran funcionarios: uno era Catedrático de Derecho Administrativo, otro era delegado del Consejo Nacional de Administración; había tres empleados públicos y un jubilado. Estos señores cobraban como Directores, 160 pesos por mes y, además, podían acumular todo el sueldo que percibían por los empleos que desempeñaban.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Uno de los motivos para hacer la revolución de marzo fué ese que el señor Diputado está citando ahora.

SEÑOR SALGADO. — No creo que lo haya sido sólo por cosa tan baladí.

Prosigo, señor Presidente, señalando lo que ocurre en la Argentina con respecto a los servicios de jubilaciones.

Allí la Caja de Servicios Públicos está dividida en dos secciones: la Sección de los Ferroviarios y la Sección Servicios Públicos Privados. Esta última comprende a los empleados de teléfonos, gas, aguas corrientes, etc. En el caso de la Caja de los Ferroviarios, que es una caja que tiene 88.000 afiliados —comparen con la cantidad que tiene la nuestra que es una Sección sola, por ley 10.650 su Presidente gana 2.000 pesos mensuales— que son 1.300 pesos, moneda uruguaya, y los Vocales ganan 1.000 pesos mensuales, que son 627 moneda uruguaya. Y téngase en cuenta que es una sola Sección y que tiene 88.000 afiliados.

Y la otra Caja, la Caja de Servicios Públicos Privados, que, repito, comprende a los empleados de Teléfonos, gas, aguas corrientes, servicios que son públicos y los empleados son privados, por ley se ha dotado su Directorio con igual sueldo que el anterior y atiende nada más que a 45.000 afiliados.

Y la Caja Civil argentina, de creación no muy lejana, tiene un Presidente con una dotación de 2.000 pesos —mas o menos 1.000 pesos, moneda uruguaya— y sus vocales tienen 1.500 pesos que son 900 pesos, moneda uruguaya.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Traigo estos ejemplos, no de Checoeslovaquia, de Francia, de Alemania, ni de Italia, para que no se me diga que son trasplantes exóticos; los traigo de un país hermano de América, de un país bien cercano que tiene nuestra propia idiosincrasia y hasta nuestra propia economía.

Hablemos de las tareas del Directorio, para demostrar la necesidad de su existencia. Aquí se ha hablado de la existencia del administrador de las Cajas, porque erróneamente suponen, tal vez, algunos señores Diputados que no han estudiado perfectamente el problema, que hay un Gerente general. No lo hay. El señor Saavedra, de quien se habló aquí, es simplemente Administrador de una de las Secciones del Instituto; Pensiones a la Vejez tiene su Gerente, y la Caja Escolar el suyo, y la Caja Civil otro, y actúan por separado, sin superintendencia recíproca.

Son necesarios los Directores, en primer término, por las relaciones con el Poder Ejecutivo. Yo no puedo admitir que el Ministerio de Instrucción Pública tenga que actuar, para despachar una pensión a la vejez, en acuerdo con el Gerente de Pensiones a la Vejez; o para despachar una jubilación civil, en acuerdo especial con el Gerente de la Caja Civil. Es perfectamente aceptable primero, para las relaciones con el exterior se establezca el régimen de Directorio, que sirva de "trait d'union" entre el Poder Ejecutivo, las Secciones del Instituto y la población afiliada.

Se dijo aquí ayer, señor Presidente, que los Directores sólo firman los asuntos. No es exacto. Yo no creo que de la época en que yo era Director, hasta la fecha, se hayan cambiado los procedimientos de tal manera, que los Directores firmen los asuntos. Los Directores estudian, discuten y resuelven los asuntos. Esa es la tradición del Instituto.

Yo podría, en cierto modo, estar relevado de hacer estas manifestaciones; pero una razón de lealtad me obliga a verter estas expresiones, en primer término, porque conozco los hechos y después por el concepto que me merecen sus integrantes. Se discuten y resuelven los asuntos, y muchas veces se discuten y resuelven sin la presencia de los Gerentes. El Gerente de la Caja de Servicios Públicos, señor Saavedra, que aparecía aquí como un dictador, no interviene en las resoluciones del Directorio; simplemente somete a su examen, a su estudio y a su resolución los expedientes de su cargo.

El Directorio, además, debe fallar frente a discrepancias de sus asesores. Yo recuerdo, en la época en que actuaba en el servicio, que técnicos, médicos, abogados y Gerentes discutían muchas veces entre sí cuando se trataba de una disposición que comprendía toda la organización y aún dentro de un mismo asunto había opiniones discrepantes entre los susodichos funcionarios. Esos casos eran resueltos en primera instancia por el Directorio, sin perjuicio de las acciones civiles que correspondieran a los interesados. Y muchas veces he podido observar que se han resuelto en el Directorio miles de asuntos contra la opinión de los Gerentes, contra la opinión de los médicos y contra la opinión de los abogados. En muchos casos, con sentencia favorable, cuando se ha apelado al Juez de Hacienda y, en muchos casos, con sentencia favorable también, cuando se había ido al examen de tribunales médicos integrados por profesores de la Facultad de Medicina.

Además, señor Presidente, corresponde al Instituto la organización de lo contencioso, y ello es muy importante, no solamente en lo que se refiere al de recaudación, sino al de los afiliados. El Instituto debe dirigir y orientar la gestión de los expedientes que andan por la justicia en lo que se refiere a las obligaciones patronales, y esa organización la dirige, en forma directa, el Directorio, con su abogado.

Lo mismo ocurre con los afiliados cuando recurren de las resoluciones del Directorio a la vía judicial, y el Directorio, con el asesoramineto de sus técnicos, debe contestar, y debe contestar teniendo en cuenta toda la responsabilidad personal que tienen sus miembros de acuerdo con las disposiciones legales.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lamento que el agotamiento de todos los términos de tiempo reglamentarios me impidan desarrollar enteramente mi argumentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Troitiño...

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo había presentado una moción de orden en la sesión de esta tarde, cuando se iba a levantar el acto, porque creía que votándose esa moción en ese momento, se evitaba un largo debate que, a mi juicio, iba a tener que llegar a la conclusión de que el asunto volviera a Comisión.

Insistía en que se votara mi moción antes de que comenzara esta nueva parte de la sesión, con el mismo propósito; pero ahora me parece que después de haber oído la larga exposición del señor Diputado Salgado, no han dejado de tener fuerza los argumentos que yo hice y que voy a mantener en el momento oportuno, para que el proyecto vuelva a Comisión.

(No apoyados).

—En cambio, si por una razón de cortesía y de atención hacia los compañeros que quieren hacer exposiciones, acepté las indicaciones de la Mesa para postergar mi pedido de que se votara de inmediato la moción, ahora que me he enterado de que hay varios señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra, voy a renunciar al pedido que hacía, para que la moción se votara de inmediato, y la postergo.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo esperaba la exposición que iba a hacer el doctor Salgado, creyendo que nos iba a decir cosas muy interesantes, porque el señor Diputado Salgado, durante varios años fué miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones; pero francamente, en lo que a mí se refiere, me ha defraudado. No ha dicho absolutamente nada sobre el fondo del asunto; no ha dado una opinión concreta sobre la parte principal del proyecto, que es el artículo 1.o, en lo referente a rentar siete Directores de este organismo. Dice el señor Diputado Salgado que sobre este punto no se pronuncia.

Con referencia, también, a si está nombrado en una forma legal, esto lo deja librado al criterio de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Salgado).

—En cuanto a los otros asuntos que plantea el señor Diputado Salgado, sin entrar al fondo del proyecto, buscando las orillas, yo le preguntaría si durante los cuatro años en que él fué miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones, se acordó de plantear ese asunto en los distintos presupuestos que se trataron en esta Cámara.

Con respecto a esos asuntos que promueve, a esa serie de injusticias que se han realizado, referentes a que no se aumentaron a determinados funcionarios que debían ganar más sueldo, yo puedo decir que el señor Diputado Salgado estaba en condiciones especiales en aquel tiempo, para hacerlo, porque era miembro del Instituto y Diputado Nacional. Durante todo el período pasado, yo fuí miembro de la Comisión de Presupuesto y no recuerdo que el señor Diputado Salgado haya planteado ninguno de estos asuntos.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Conviene señalar que el presupuesto de estos organismos permanece así desde el año 32, porque en ningún caso, en el Instituto, cuando yo era Director, ni aquí en la propia Cámara, se dispuso a estudiarlo en forma seria, siendo ésta la primera oportunidad en que el Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que se organizan estos servicios. En ese momento aparecen también, como no podía ser menos, mi preocupación y mis observaciones.

SEÑOR KAYEL. — Y esos sueldos miserables de 40 pesos se dieron cuando el señor Salgado era miembro del Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Se les dieron esos sueldos de miseria y ahora con este presupuesto se corrigen en parte.

SEÑOR SALGADO. — Pero se intentó varias veces corregirlos por el Directorio durante mi gestión, como consta en las actas del mismo.

SEÑOR KAYEL. — ¿Pero quedó en actas?

SEÑOR SALGADO. — No, señor; en actas cuya copia ha ido al Poder Ejecutivo. Las actas del Directorio señalando la necesidad de esos aumentos y el pedido concreto, fueron al Poder Ejecutivo de aquella época.

Bien sabe el señor Diputado que yo como él, carecía de potestades para proponer en Cámara ningún género de aumentos. Sin embargo, desde el Instituto yo contribuía a que se enviara la sugestión al Poder Ejecutivo para que éste a su vez mandara el mensaje, y si el Poder Ejecutivo lo hubiera hecho cuando nosotros lo pedimos, esté seguro el señor Diputado de que lo hubiera votado y defendido como lo hago ahora.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien, señor Presidente: yo no tengo más que decir, porque la exposición del señor Diputado Salgado no da para más.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar brevemente al señor Diputado Salgado, como miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado con anterioridad la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑO CERSOSIMO. — ¿Me permite, el señor Diputado?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor

SEÑOR CERSOSIMO. — Desde luego, señor Presidente, que sabía que el señor Diputado Salgado iba a hacer una amplia exposición relativa a este proyecto. Conocía también su competencia en esta materia por haber sido un distinguido miembro del anterior Directorio del Instituto de Jubilaciones, cuya experiencia y versación todos conocemos. Pero la verdad, señor Presidente, que traído este problema en los detalles que lo ha traído el señor Diputado Salgado, ha defraudado también nuestras esperanzas, porque los que conocemos un poco esta materia presupuestal, entendemos que los primeros aspectos que planteó el señor Diputado Salgado, no corresponden —podríamos decirlo así— a la discusión misma de un proyecto general de gastos como éste que tratamos. Son todos asuntos más bien de orden interno, de orden administrativo de los organismos para los cuales se va a sancionar el presupuesto. No siendo el último aspecto en que tocaba la parte que podríamos llamar jurídica, en lo relativo a rentar al Directorio del Instituto, lo demás, señor Presidente, no es materia de la Cámara, ni es materia de presupuesto para ser tratado conjuntamente con él.

SEÑOR ZAVALLA. — Es fundamental.

SEÑOR CERSOSIMO. — No es fundamental, porque son asuntos de detalle interno que puede corregirlos el organismo mismo y no están al alcance de la Cámara.

Podía haber tenido su oportunidad en la Comisión de Presupuesto; y es cierto también que el señor Diputado Salgado planteó estos asuntos allí en la Comisión con asistencia del propio señor Ministro de Instrucción Pública; pero no todos estos asuntos que plantea el señor Diputado Salgado, pueden ser contemplados en todos sus aspectos.

Por eso, señor Presidente, y para terminar, repito que los aspectos planteados por el señor Diputado Salgado, en esta materia, no son del resorte de la Cámara, sino que pudieron haberse tratado en el seno de la Comisión, para que, si ellos son de tal entidad y algunos encierran tan grandes injusticias, puedieran haberse corregido en aquel momento al tratarse las planillas respectivas, pero no ahora cuando eso ya escapa al arbitrio de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voy a pronunciar apenas breves palabras para fundamentar mi voto afirmativo general a este presupuesto con algunas excepciones de detalle que versan particularmente sobre el artículo 1.o, vale decir, el que crea un Directorio rentado.

SEÑOR KAYEL. — Que es lo fundamental, porque no se puede entrar al fondo del asunto sin saber si los miembros del Directorio actual de la Caja están o no legalmente nombrados y no se puede rentar un Directorio que no se sabe si está legalmente o no nombrado. Por eso el primer pronunciamiento de la Cámara debe ser ese.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Decía, pues, que en general estoy de acuerdo con el proyecto, salvo en algunos detalles que son evidentemente esenciales, como el que se refiere al nombramiento del Directorio que ha de regir los dstinos del Instituto.

Para mí, señor Presidente, es una evidencia que no necesita demostración de ningún género, que el Instituto de Jubilaciones del Uruguay es un ente descentralizado o, mejor dicho, un servicio descentralizado. A este respecto creo que no puede haber dos opiniones. No es ni siquiera necesario que se de un criterio elemental, como ayer dió o entendió darlo en Sala el señor Diputado Frugoni para distinguir lo que es un ente autónomo, un servicio descentralizado o una oficina dependiente del Poder Administrador.

Cuando la letra de la ley es clara — y en este caso, señor Presidente, la letra de la ley no es clara, sino clarísima — no es necesario recurrir a la historia de la misma ni consultar ni tampoco tener en cuenta los precedentes de las instituciones análogas para interpretarla. Esta es una disposición de hermenéutica jurídica por demás conocida y creo innecesario enfrascarme más en la explicación de este punto.

Para mí, qué el Instituto de Jubilaciones es un servicio descentralizado, es algo que está establecido en primer término en forma indubitable en la ley de su creación, de diciembre 3 de 1933. En efecto: el artículo 4.o de la ley que tengo por delante dice lo siguiente: "La Administración del Instituto de Jubilaciones del Uruguay estará a cargo de un Directorio honorario integrado por un Presidente y seis Vocales ... durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y será designado en la forma establecida o que se establezca para la integración de los Directorios de los servicios descentralizados".

Yo conocía de cerca la gestación o la elaboración de esta disposición, porque también formaba parte de de la Asamblea Legislativa de entonces, y pude seguir la estructuración de este precepto.

Si la letra de la ley no fuera tan clara, está ese otro hecho corroborante que se ha citado repetidamente en el debate de ayer y de hoy. En reiteradas ocasiones miembros de este Parlamento fueron a integrar el Directorio de la Caja, nombrados por el Poder Ejecutivo; ni esos legisladores — que, dicho sea de paso, conviene recalcar, eran dos distinguidos integrantes de este Cuerpo, el Diputado Salgado y el Diputado Nunes Ribeiro — nunca hicieron objeción alguna ni se sintieron en el caso de reclamar lo que sería una lesión de la independencia del Poder Legislativo, ni el mismo Poder Ejecutivo, que los nombraba, tuvo escrúpulo de ninguna índole ni entendieron retacear la independencia del Parlamento al hacer esas designaciones.

Hace un momento yo anotaba algunas de las explicaciones que daba el señor Diputado Salgado a este respecto, y francamente, ellas no me pudieron convencer en lo más mínimo, porque al decir el señor Diputado Salgado que para él la Caja de Jubilaciones eran un ente "sui géneris"— que me permita y que me disculpe este distinguido colega— me parece que eso es no decir nada: se me ocurre que es un poco lo que les pasa a los médicos cuando no aciertan con un diagnóstico, y recurren al expediente conocido de achacar la enfermedad a alguna perturbación nerviosa. Y esto se me antoja que es algo por el estilo, porque recorriendo la Constitución yo no encuentro que en ninguno de sus capítulos pueda tener cabida ese organismo que sería una especie de entelequia, de que nos hablaba el señor Diputado Salgado: o es una oficina dependiente del Poder central, o es un ente autónomo o es un servicio descentralizado.

A mi juicio, es evidente que no es un ente autónomo. Yo pude suscribir sin ninguna violencia el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales de que formo parte; no lo hice por una razón circunstancial; pero para mí es evidente que no es una oficina del Poder Administrador, como lo es, por ejemplo, la Oficina de Patentes de Invención. Me parece que sobre esto no puede haber lugar a dudas.

Entonces, ¿qué es? Es un servicio descentralizado: podrá tener más o menos descentralización, más o menos

autonomía; se podrá discutir el grado en que la tiene pero es evidente que tiene que estar encasillado dentro de ese capítulo de la Constitución.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Debe recordar el señor Diputado Sosa Aguiar cómo se desarrolló esa discusión en la Asamblea Deliberante con motivo de la creación de este instituto, y tendrá la impresión de que el miembro de aquel Cuerpo que hizo observación respecto a cómo se designarían los Directores, no lo hizo con el objeto de calificar al organismo, sino más bien con el de saber en qué forma serían designados sus miembros.

Ahora, eso de "sui géneris", es sólo una forma de expresión; lo que quise decir es que se trataba de un organismo cuya situación no estaba claramente determinada. Diré además al señor Diputado Sosa Aguiar, lo que ocurrió allá por el año 1935 a raíz de un decreto suscrito por el doctor Espalter quitándole al Instituto algunas facultades que le daba el artículo 4.o de la ley de creación: la de nombrar, destituír, por vía de ejemplo.

Yo resistí esa intervención al Poder Ejecutivo, y que con una Comisión del Directorio le planteamos el problema al doctor Espalter, que era entonces Ministro de Trabajo, problema que no pudo resolver, pero que con posterioridad el doctor Echegoyen, al hacerse cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, lo resolvió de hecho, ya que, sin dictar ningún decreto que rectificara al anterior, se limitó a mantener una situación especial traducida por el envío de las actas del Directorio para conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos de poner en juego el artículo que atribuye responsabilidad personal a los Directores.

Si dije "sui géneris" y si cito el episodio anterior, no es para calificar determinada categoría de organismos, sino para demostrar a la Cámara la existencia de una organización que no se sabe claramente dónde encasillarla ya que de la historia de la ley no surge con claridad una expresa determinación.

Finalmente, como yo más que nada me proponía defender la necesidad de creación del Directorio y la justicia de su retribución, así como algunas modificaciones presupuestales, no dediqué atención preferente al planteamiento que hace el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Insisto, pues, en que, frente a la letra tan clara de la ley, no puede haber problema, no puede caber discusión en el sentido de determinar en qué categoría, de las que establece la Constitución de la República, debe incluirse el Instituto de Jubilaciones Pero también entiendo que aunque nunca se hicieron los nombramientos en la forma que preceptuaba el artículo 4.o de la ley de creación de la Caja, el Poder Ejecutivo no incurrió, sin embargo, en ninguna ilegalidad, porque después de la ley de creación viene la Constitución de la República del año 34, promulgada con fecha 18 de mayo, la que dice que los Directores de los entes autónomos o servicios descentralizados serán nombrados con venia del Senado, previa motivación, y que no podrán ser menos de tres y más de cinco, **en los casos en que estos organismos fueran rentados.** Ahora bien: como el Directorio del Instituto de Jubilaciones del Uruguay no era rentado, yo entiendo que los nombramientos hasta ahora han sido bien hechos por el Poder Ejecutivo; pero me parece, en cambio, que la ilegalidad flagrante se va a presentar de aquí en adelante si el Poder Ejecutivo, ahora que el organismo será rentado, no da cumplimiento a lo que establece, en una forma categórica en una forma inexorable, el artículo 183 de la Constitución, que dice, repito, que los Directorios, cuando fueren rentados — como será de aquí en adelante el del Instituto — se compondrán de no menos de tres ni más de cinco miembros, que tendrán que ser designados con venia del Senado, y que esa venia será dada o denegada después de ser motivados los méritos de los candidatos.

En cuanto a la razón para dotar al Instituto de Jubilaciones del Uruguay de un Directorio tan numeroso, yo entiendo que es indudable que es un organismo complejo, de actividad creciente, de un desarrollo que podríamos llamar galopante. Creo también que las personas que se dedican a tareas tan absorbentes y de suyo tan complejas, deben ser retribuídas en una forma adecuada a su delicado cometido; pero, en cambio, sostengo que es completamente ilógico que, para regir un servicio como el de las Cajas de Jubilaciones, y más aún en la teoría de los señores Diputados que defienden el proyecto, y que sostienen que es una mera oficina pública, se haga un Directorio de siete miembros, rentados con 400 pesos los seis vocales y con $ 500.00 el Presidente del mismo.

Para dirigir los destinos del Banco de la República señor Presidente, que es un ente autónomo del Estado que maneja cantidades multimillonarias, bastan y sobran cinco Directores; para regir los destinos del Banco de Seguros, tres Directores; para dirigir el Banco Hipotecario, hasta hace poco bastaban tres Directores, y actualmente, cinco; para la Ancap, que maneja también cantidades millonarias, se tiene por suficiente tres Directores. Y entonces, pregunto yo: para dirigir una mera oficina dependiente del Poder Administrador, ¿es necesario crear un Directorio el más numeroso que va a existir en el país, compuesto de siete miembros, y rentado en la forma en que está establecido en el proyecto que tenemos a estudio?

Me parece, señor Presidente, que basta hacer la pregunta y que la contestación fluye rápida; y la contestación no puede ser otra, señores Diputados, sino que esto significa una verdadera exageración; y no solamente significa una verdadera exageración, sino que, a mi juicio, constituye un pésimo precedente. Con el mismo criterio, ya que de acuerdo con esa tesis se trata de una mera oficina, mañana, para el Instituto de Pesca o el Museo Oceanográfico, o la Biblioteca Nacional, que es una dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y de Previsión Social, como lo es el Instituto de Jubilaciones, tendremos que crear un Directorio.

SEÑOR SALGADO. — Salvando las distancias...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No hay nada que salvar, porque si, para dirigir una simple oficina, se crea el Directorio más numerosos del país con siete miembros, más numeroso que los que rigen los destinos del Banco de la República, del Banco de Seguros y del Banco Hipotecario, no veo por qué para el Instituto de Pesca, verbi gracia, no se puede formar un modesto Directorio de tres mimbros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Además, señor Presidente, anoto yo la siguiente incongruencia: una de las preocupaciones más grandes del constituyente, y principalmente, de los constituyentes del Partido Nacional, fué la de poner trabas a la creación, que se tenía por muy peligrosa, de nuevos entes autónomos. Para crear nuevos entes autónomos se ha puesto toda clase de retrancas en la Constitución: se ha dicho que se necesitan dos tercios de votos del total de los componentes de cada una de las Cámaras. A mí me parece —y creo razonar sensatamente— que es pequeño ese peligro de crear entes autónomos, frente al peligro enorme que entraba un proyecto como éste.

Insisto, pues, en que, después de estas breves palabras que serán ampliadas en todo caso en la discusión particular, voy a votar favorablemente este proyecto de presupuesto, menos en la parte que se refiere a la creación del Directorio, por las razones que he expuesto; y por creer también —y lamento tener que decirlo —que se ha sentado esta noche un pésimo precedente, y que mucho me temo que dentro de poco tiempo tengamos que palpar sus lamentables consecuencias.

He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Voy a dar mi voto ampliamente favorable a este proyecto de presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, convencido de que el Estado debe realizar una obra de justicia cuando se trata de las situaciones de meritorios servidores que desde hace muchos años vienen desarrollando su gestión, sin aumento presupuestal alguno. Y mucho más en este caso en que el presupuesto más importante del Instituto, el de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, viene proyectado dentro de montos que se sitúan debajo del límite porcentual establecido por la ley. La ley de 3 de diciembre de 1933, en su artículo 5.o, autoriza a gastar hasta un 5 o|o del promedio de recaudación de los tres años anteriores.

En lo que respecta a la remuneración del Directorio, también la comparto, porque entiendo, doctrinariamente, que toda función pública, y mucho más en este caso en que se trata de la administración de un fondo con el que se atienden importantes servicios del país, los de la previsión social organizada, debe ser pagada, precisamente para asegurar la mayor eficiencia del servicio. Lo mismo admito el monto que se fija para los Directores, aunque debe establecerse una variante entre el sueldo del Presidente y el de los Directores, porque me parece que la diferencia de cien pesos entre ambos cargos, es demasiado exigua, si se admite que el primero, además de ejercer la Presidencia del Directorio, realiza funciones administrativas de importancia en cuanto la ley y el Reglamento le atribuyen funciones de constante actividad responsable que debe ser apreciada con criterio ecuánime y justiciero.

Pero no podré decir lo mismo, señor Presidente, en lo que atañe a la planilla de la Caja de la Industria, donde a mi juicio se cometen verdaderas injusticias. Me quiero referir **a cargo de abogado-jefe de la oficina jurídica** ,funcionario de gran responsabilidad profesional, que realiza una actividad realmente meritoria, tanto en lo que se refiere a la aplicación de la ley, en los distintos aspectos jurídicos que ella promueve, como al celo fiscal dirigido a la regularización de los aportes de la Caja en una extensa

gestión contra las empresas omisas en el pago de sus obligaciones. Su cargo es de la misma entidad jerárquica que el de los abogados jefes del departamento jurídico del Instituto, y no obstante esas circunstancias, mientras estos ganan 350 pesos mensuales, aquél queda en este presupuesto con una asignación de 270, verdaderamente inadecuada, ilógica y, hasta si se quiere, irritante. Propongo que se le eleve ese sueldo al mismo sueldo de aquéllos.

El cargo de Prosecretario, funcionario fundador de la Caja, ascendido de un puesto de Jefe de 1.a, queda con la misma asignación anterior por la ley de Ordenamiento presupuestal. Propongo que, frente a esta nueva injusticia e intolerable olvido, sea aumentado este funcionario en 40 pesos mensuales, que establezca la diferencia jerárquica indispensable con aquellos funcionarios inferiores.

El cargo de la misma planilla que figura con la denominación de **Secretario de la Administración**, está en 240 pesos, **lo mismo que gana actualmente**, no obstante tratarse de un elemento de vasta preparación técnica, cuya autoridad es absolutamente respetada. En el proyecto del Poder Ejecutivo venía con una remuneración mensual de 280 pesos y yo propongo que se mantenga esa partida.

Voy a proponer igualmente una modificación en lo que se refiere a los sueldos más modestos de la Caja. Me refiero a los 287 Escribientes de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que vienen con 60 pesos, pero que, de acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero, quedarán reducidos a 55 pesos.

Esta asignación es vergonzosa, señor Presidente. Ya se dijo en esta Sala que nadie puede vivir con un sueldo menor de 70 pesos, y las mismas palabras del señor Diputado socialista, doctor Frugoni, corroboran estos deseos míos. Solicito que a estos humildes servidores les sea elevado su sueldo a 70 pesos; sueldo que, por otra parte, no es exagerado, si se tiene en cuenta que han ingresado a la Administración rindiendo exámenes rigurosos y que desde hace cinco años están ganando 45 pesos.

Fué, señor Presidente, en mérito a las irritantes injusticias que encierra esta situación de los Escribientes, que levanté mi voz en este recinto en el día de ayer, solicitando que se declarara grave y urgente el presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, porque era sobre esto, precisamente, que deseaba puntualizar mis discrepancias.

Por último, señor Presidente, debo referirme a la gruesa contradicción en que incurre la Comisión de Presupuesto al fijar en 55 pesos los sueldos de los cuatro porteros que se crean **en esta planilla**, mientras que en **la de la Caja Civil**, las creaciones de los mismos cargos **vienen remuneradas con 75 pesos**. Las mismas razones que he aducido en el caso de la asignación de los Escribientes, las dejo puntualizadas para éstos, agregando que si los funcionarios de carrera tienen un porvenir administrativo amplio y seguro, el personal de servicio **queda estancado permanentemente ahí**, sin que aparezca la oportunidad de mejorar su suerte.

Con estas breves palabras dejo fundado mi voto favorable que doy al proyecto que se trata en estos momentos.

He terminado, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nadie va a discutir, señor Presidente, que ha llegado el momento de establecer una política de equilibrio y moderación en los gastos públicos, en estos instantes en que ha estallado un conflicto en el viejo continente, ensangrentándolo en forma cruel y determinando que la situación económica y financiera repercuta en forma sensible sobre todos los países del orbe, entre los cuales no puede escapar el nuestro.

Por estas razones, se ha argumentado en Cámara sobre la inoportunidad de la sanción de este proyecto; pero yo ayer, brevemente, en algunas consideraciones, dije que no votaría el pase a Comisión del mismo, entendiendo que éste es un organismo que tiene recursos propios y no afectaba a Rentas Generales. Hoy mantengo esa posición mía, y argumentando en favor de este presupuesto formularé algunas consideraciones

La ley del 6 de octubre de 1919 le daba a la antigua Caja, hoy Instituto, una autonomía legal y financiera de verdadera amplitud. La Caja manejaba sus fondos con arreglo al interés exclusivo del servicio sin que tuviese, respecto del Estado, otra obligación que la de someterle *sus proyectos* de reglamentación de la ley y a darle cuenta de la insuficiencia de recursos para el pago de sus obligaciones regulares. Concedía, pues, jubilaciones y pensiones, fundamento y objeto de la institución, y se daba su presupuesto de sueldos y gastos sin requerir la autorización del Poder Legislativo.

La ley de creación del Instituto data del 3 de diciembre de 1933 y se organiza sobre la base de las leyes orgánicas de los distintos servicios de previsión social que pasaron a su jurisdicción; pero la diferenciación de matices existente en la verificación de los servicios, impuso un estado necesario de jerarquías, haciéndolo una dependencia del Poder Ejecutivo, que se ha venido acreditando en una amplia colaboración mantenida desde 1933 hasta la fecha, lo que hace desaparecer el concepto de autonomía amplia concedida a otros entes del Estado. Este estado de cosas traba indudablemente la acción del Instituto y, para corregirlo, será menester que algún día el Parlamento se aboque a la creación de una ley especial que conceda la necesaria autonomía que requiere este organismo, organizándolo tal como están organizados en el mundo los institutos de seguros sociales, de modo que se le de la flexibilidad necesaria para la mayor eficiencia de sus servicios.

Pero en este momento, señor Presidente, no cabe otra cosa que continuar la consideración de este proyecto, cuya confección tiene su origen en el instituto y que fué aprobado por el Consejo de Ministros y remitido con mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Las objeciones de orden constitucional que se formularon en la sesión de ayer por varios señores Diputados, fueron rebatidas por la Comisión respectiva y de ello se infiere que, a pesar del carácter autonómico que tenían determinados servicios del instituto, la jerarquización se mantiene a través del texto legal. Y esto es importante para sostener el presupuesto en discusión y especialmente la forma en que se organiza el Directorio respectivo.

Se ha dicho, por ejemplo, que el Directorio es muy numeroso en relación con las necesidades del instituto y que los asuntos se elevaban completos al solo objeto de la firma. Sólo por desconocimiento total de la economía de trabajo del Directorio, se pueden hacer afirmaciones de esa naturaleza, porque, tanto por el volumen de las actividades del organismo, como por el concepto de responsabilidad que la ley atribuye enteramente al Directorio, la función absorbe de una manera absoluta la atención de sus miembros, requiriendo una constante dedicación al cargo, que va desde los aspectos más simples hasta aquellos que promueven la verdadera atención pública en la solución de problemas importantes donde es necesaria una especialización adecuada, lo que se viene haciendo con toda inteligencia y buena fe.

Las Cajas europeas están gobernadas por Consejos numerosos donde tienen representación las clases obreras y patronales, pero aquellas son de capitalización simple donde cada afiliado recibe con arreglo a lo que aportó, mientras que en nuestro país la jubilación descansa en la garantía del Estado que es, en definitiva, el que imprime el ritmo regulador de la ley. Esta consideración sirve, a mi juicio, para demostrar la inconsistencia de aquellas observaciones, que no tienen el más mínimo asidero en la experiencia universal.

Pero debo agregar que cuando las Cajas funcionaban separadamente, cada una de ellas tenía su Directorio rentado: la Caja de la Industria tenía nueve Directores en 1919, ganando el Presidente 500 pesos y 300 cada uno de sus ocho vocales, pudiendo acumular el 50 por ciento de lo que percibieran en otras actividades públicas y privadas y aún mismo por jubilación, lo que significa que a una menor actividad tenían una mayor remuneración. Asimismo la Caja Civil —esto se ha dicho— estaba regida por un Consejo de siete miembros a 100 pesos cada uno, independientemente de sus otras entradas.

A mayor abundamiento, es necesario decir que el Directorio actual del Instituto, fuera de sus funciones de carácter general, se ha subdividido en Comisiones delegadas, lo que obliga a una constante dedicación al cargo, que absorbe, como he dicho, todo el tiempo disponible, lo que impide que puedan dedicarse a otras actividades productivas.

Se regularizará, por medio de este presupuesto, la situación de no menos de cuatrocientos eventuales con un sueldo de hambre, con 40 pesos, que representan todos ellos el respaldo de más de 1.500 personas, lo que significa un problema social de real magnitud.

Yo entiendo que el Parlamento le ha de prestar su aprobación a este presupuesto teniendo en cuenta las razones ya expuestas en el seno del mismo por los miembros informantes y algunos otros legisladores en el sentido de que este Instituto ejerce una función social y que, si bien se acrecienta su burocracia, ella va a beneficiar al Instituto y a tender al mejoramiento del mismo para que sus rentas se multipliquen y para que esa serie de expedientes paralizados tengan trámite regular.

Creo que no es necesario que me extienda en otras consideraciones al respecto, por cuanto otros señores legisladores, con experiencia parlamentaria y con conocimiento de causa ya han expuesto las razones por las cuales le han dado su voto favorable.

Yo también, en breves palabras más, debo decir que voy a votar favorablemente este proyecto por entender que no hay razón de orden legal que establezca la imposibilidad de que el Parlamento le de su sanción favorable.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: este presupuesto no refleja exactitud en sus cifras; contraría abiertamente disposiciones legales que no puede ni debe violar el Parlamento que las dictó para que fuesen cumplidas. Me refiero a la ley de Ordenamiento Financiero ya que este presupuesto no se ajusta a los preceptos clarísimos de esa ley.

¿Puede la Cámara votar un presupuesto que de antemano sabe que será observado y devuelto al Instituto por la Contaduría General? De aquí surge, señor Presidente, la razón de mi insistencia de ayer cuando pedía al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto la ratificación de sus afirmaciones de que el Ministro de Hacienda hubiera autorizado este presupuesto.

Sabido es que la Contaduría General de la Nación es la dependencia más importante de aquel Ministerio y la encargada de vigilar, observar, aprobar o rechazar los presupuestos del Estado.

¿Quieren que les dé pruebas a los señores Representantes de que la Contadura General de la Nación puede ejercer y ejerce esa atribución frente al Instituto de Jubilaciones? Pues bien; sépase que la Contaduría ha devuelto, a partir de noviembre de 1938, los presupuestos de la Caja de Servicios Públicos, precisamente, porque ellos no se ajustaban en sus planillas a la ley de Ordenamiento Financiero.

Podrá observárseme con extrañeza, cómo asimismo se pagaban los presupuestos mensuales de esa Caja. Es fácil la explicación, si se tiene en cuenta que la Caja tiene recursos propios y abona sus presupuestos antes de solicitar el visto bueno de la Contaduría General. Después de realizados los pagos, recién remite las planillas a la Contaduría, y por eso la Contaduría, constatando que se contrariaban preceptos legales, rechazó dichas planillas desde el mes de noviembre de 1938.

La Caja de Servicios Públicos desde junio de 1939 rectificó su proceder, tratando de acatar las disposiciones cuyo cumplimiento le exigía la Contaduría General y liquidó desde enero de 1939, las diferencias de acuerdo con la ley; pero como no fueron regularizadas las planillas de noviembre y diciembre de 1938, la Contaduría devolvió todas las planillas para que se ajusten totalmente a la ley.

De ahí, señor Presidente, que queda probado, de una manera terminante, que la Contaduría General de la Nación tiene facultades para obligar el cumplimiento de la ley de Ordenamiento Financiero. Y frente a este hecho concreto, yo pregunto si este presupuesto, que viene con iguales vicios que las planillas rechazadas, puede votarlo la Cámara, para que la Contaduría General lo observe y lo rechace, probando con las escalas de la ley de Ordenamiento Financiero que el monto presupuestal es distinto que el que se nos trae para su consideración.

Demos por sentado que para evitar el rechazo de este presupuesto que estamos tratando, la Caja de Servicios Públicos —única dependencia del Instituto de Jubilaciones que no cumplía con la ley citada— la Caja de Servicios Públicos, repito, corrigiera, al enviar las planillas las asignaciones de los funcionarios ajustándolas a las categorías y grados establecidos por la ley, llegaríamos a la conclusión de que este presupuesto no refleja verdad y que votaríamos planillas que no son las exactas.

Creo que con estas consideraciones, cuyas pruebas fácilmente se obtienen en la Contaduría General y el Instituto de Jubilaciones, son motivo suficiente para reafirmar mi proposición de ayer, de que sean desglosados el artículo 1.o de este proyecto y las planillas de gastos para ser tratados por la Cámara, volviendo el resto a Comisión. En este sentido formulo moción, y voy a justificarla fundándola más todavía.

En la página 9 del repartido general, puede verse que las denominaciones son sin alteración de sueldos, como los cargos de Secretario General y Prosecretario. En el anexo repartido anteanoche, se le aumentan 480 y 240 respectivamente. En la misma página 9 figura con cambio de denominación un Auxiliar 1.o encargado de la contabilidad, sin variación de sueldo, y por el anexo se le aumentan 180 pesos. En la página 10 figura el Auxiliar 3.o adscrito a la Presidencia con 1.020.00 pesos, y por el anexo se la aumentan 240 pesos. En este caso cabe la siguiente observación, que es importantísima a los efectos del monto del presupuesto que estamos considerando.

Por la ley de Ordenamiento Financiero este funcionario, que aparece con 1.260.00 pesos, no ganará eso desde el primer día que pasa a la categoría que se propone de acuerdo con el sueldo que se le fija: va a ganar 1.320.00 pesos, por ser el sueldo inicial de 100 pesos mensuales, que corresponde a su grado y categoría (artículo 90 de la ley de Presupuesto General de Gastos). Y ocurre lo mismo, reagravado en el monto de sueldo con el cago de Secretario General, que no ganará el sueldo de 3.480.00 pesos, a que lo eleva el anexo, repartido anoche, sino que ganará 3.600.00 pesos, porque así lo dispone la ley de Ordenamiento Financiero, correspondiéndole la categoría segunda, grado catorce, con sueldo inicial de 3.600.00 pesos anuales, pasando el primero de enero de 1941 a 3.840.00 pesos, de acuerdo con la misma ley.

En la Jurídica, Item 22.01, en la página 10, se elimina asesoría letrada de Directorio, se pasa a Caja Civil el Item 22.04 ¿Por qué? En mi entender es un descenso para esos funcionarios, desde que actuando como están, de asesores letrados del Directorio, pasan a ser jefes de una oficina letrada de una organismo dependiente del Directorio. En la página 11 se pasa al Asesor Letrado Jefe y al 2.o Jefe del Departamento Jurídico, que comprende todo el Instituto, al mismo cargo pero de una repartición dependiente del Instituto. Y en cambio dejan a los dos Adjuntos en la jefatura del departamento jurídico!

Se suprime también la Actuaría del Instituto —página 11— pasando a Caja de Servicios Públicos. ¿Por qué? Teniendo el Instituto una oficina actuarial, lo lógico, en mi entender, es que el Actuario tenga sus funciones abarcando la acción de todos los organismos; de consiguiente, debe estar bajo la dependencia del Instituto y no de uno de los organismos.

En la Caja de Servicios Públicos, Item 22.03 —en la página 14 del repartido general— figura el Contador General con 5.400.00 pesos cuando en realidad, este funcionario cobra 5.640.00 actualmente, de acuerdo con la ley de Ordenamiento desde el 1.o del año corriente. ¿Cómo puede rebajársele el sueldo dejándolo en la misma categoría? Este funcionario, a pesar de lo que se vote aquí, continuará ganando 5.640.00 pesos que cobra actualmente de acuerdo con la ley (Categoría 1.a grado 17) y pasará en enero de 1941, a 6.000.00 pesos.

En la misma página 14 el Secretario General figura con 4.600.00 pesos, cuando en verdad se halla en la misma situación que el caso anterior, desde que actualmente desde el 1.o de enero de 1939 cobra 4.560.00 pesos, y no podrá rebajársele el sueldo quedando en la categoría en que está, categoría 1.a grado 15.

En la misma página 14 figura el Prosecretario con un sueldo de 2.880.00 pesos, cuando, en realidad, actualmente cobra 2.640.00 pesos; de modo que no es exacto que el sueldo vigente sea el que se indica en la página 14, renglón quinto del repartido general de este presupuesto.

Otro caso en la misma página 14. Se hace figurar al Tenedor de Libros y al Jefe de Servicio médico con una asignación de 2.520.00 pesos, cuando en realidad, esos funcionarios están cobrando actualmente 2.640.00 pesos, para pasar el próximo 1.o de enero, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero a ganar 2.880.00 pesos.

En idéntica situación que estos funcionarios, se encuentran los cuatro Jefes de 1.a que figuran en el renglón 18 de este repartido general, página 14.

En la página 2 del anexo y 14 del repartido general se mencionan los cargos de Jefes de 2.a con 2.280.00 pesos a cada uno cuando actualmente los que están desempeñando esos cargos, que son tres, están cobrando 2.400.00 pesos, repiténdose los casos anteriores. (Artículo 90. Categoría 3. Grado 11). Esos funcionarios aludidos cobran el sueldo final del grado, superior al del proyecto que es sueldo inicial.

En la página 15 del repartido y anexo página 2 donde se dice: "Auxiliares 4.os", figuran en el presupuesto vigente como ganando 900.00 pesos y realmente no es así pues, están cobrando 960.00 pesos de acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero. (Categoría 4.a. Grado 4.o. Sueldo final de la categoría).

Los Directores no cobrarán 400 pesos, porque la categoría 1.a grado 16 en que están comprendidos, fija como sueldo inicial 410 pesos para pasar al sueldo final de 440.00 pesos a partir del 1.o de enero de 1941.

El Presidente del Instituto no cobrará 500.00 ahora sino 470.00 pesos, sueldo inicial del grado 17, categoría 1.a para después en 1941 —enero— pasar recién a 500.00 sueldo final del grado.

Los eventuales. Esto es muy interesante. No es exacto que los eventuales puedan ir a 60 pesos, como está en el presupuesto.

De acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero, deben ir al suedo inicial del grado respectivo o sea el grado 2.o categoría 4.a artículo 91, que establece el sueldo

de 55.00 pesos para pasar el 1.o de enero de 1941 a 60.00. Desde luego se engaña también aquí la Cámara.

En la segunda parte del suplemento y página 15 del proyecto, los Auxiliares 4.os ganan actualmente y en este presupuesto se les asignan 75.00 pesos y cobran 80.00!

¡Como la Contaduría observará en este renglón esa planilla en realidad votaríamos una asignación que no es la cierta, pues, como he dicho, cobran 80.00 pesos en la actualidad.

La Contaduría General de la Nación rechazó un presupuesto, como dije hace un momento, de la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos de noviembre de 1938.

Con fecha 17 de febrero de 1939, dirigió nota al Instituto de Jubilaciones, de la que voy a dar lectura, comunicándole que no cumplía la ley de Ordenamiento Financiero en la confección del presupuesto, y en mayo 16 reitera a la Contaduría del Instituto que cumpliera con los artículos 92, 93 y 94 de la citada ley.

(Interrupciones).

—Yo no hago cargos. Digo que la Cámara no puede votar este presupuesto, sin que se ajuste a la ley que hemos dictado sobre Ordenamiento Financiero.

La nota dice así: "Montevideo, febrero 17 de 1939.— Señor Contador General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, don Orlando Firp. — Señor Contador: Esta Contaduría General se permite devolver a usted el presupuesto remitido a liquidar por el mes de enero del corriente año, en razón de que no se ajusta a la ley de Ordenamiento Financiero en los artículos 92, 93 y 94, y por estar pendiente de liquidación los presupuestos de noviembre y diciembre próximo pasados por los motivos enunciados en nota número 314|38 de fecha 13 de enero del corriente año. Por lo tanto, solicito que el señor Contador quiera disponer se liquide, a la brevedad posible, de acuerdo a lo preceptuado en la citada ley. Sin otro particular saludo a usted muy atentamente. — Raúl Previtale, Contador General de la Nación".

Yo pregunto, señor Presidente, si es posible que la Cámara, frente a estas denuncias, constatadas como están con documentos y las citas que he hecho de la ley de Ordenamiento Financiero, por sus grados y categorías, pueda la Cámara votar un presupuesto que no dice verdad.

Este presupuesto no dice verdad, porque las cifras que en él se expresan, van a ser adulteradas oportunamente para pagar más sueldos a los empleados, y van a ser adulteradas, porque la Contaduría General de la Nación, obliga a que se liquide cada presupuesto, de acuerdo con las cuatro categorías que establece la ley.

Es lo que quería decir, fundando mi moción de que se desglose el artículo 1.o referente a la remuneración al Directorio y el referente a los gastos del Instituto, a los que no tengo ninguna observación que hacer, y que los demás vuelvan a Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo pensaba ocuparme en forma exclusiva de contestar algunas afirmaciones vertidas en la sesión de hoy y en la de ayer sobre el aspecto constitucional de este proyecto, en especial, lo que se refiere al artículo 1.o: creación del Directorio y dotación.

Pero voy a empezar ahora, para no perder la oportunidad de este debate, que me parece interesante, por contestar en una forma sumamente impersonal y, desde luego, desde un punto estricatamente jurídico, las afirmaciones del señor Diputado Barañano, que yo creo que, por error ha fundado su disertación —por otra parte muy interesante— en un concepto legal erróneo. Nos ha dicho el señor Diputado Barañano que las cifras de este presupuesto no encierran verdad.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Yo lo he demostrado con las cifras, señalando que hay funcionarios que aquí figuran con un sueldo sin aumento y que están cobrando más actualmente.

SEÑOR PRINGLES. — Permítame continuar.

Me voy a referir exclusivamente al aspecto legal o al aspecto jurídico de la exposición del señor Diputado Barañano, sin entrar a discutir para nada si las cifras de este presupuesto son justas o no, que es un aspecto que conozco muy poco y que lo conocen mejor que yo los miembros de la Comisión de Presupuesto que lo han estudiado a fondo.

(Interrupciones).

—Decía el distinguido colega preopinante que la Contaduría General de la Nación no podía cumplir con las disposiciones de este presupuesto y que la Cámara tampoco podía votarlo, porque contraría la ley de Ordenamiento Financiero. Este es un error, la ley de Ordenamiento Financiero es una ley general que rige para toda la Administración Pública. Esta es una ley especial y posterior, que rige para un instituto determinado, cual es el de Jubilaciones y Pensiones, y en lo que tenga oposición con la ley de Ordenamiento Financiero, la deroga expresamente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

En todo caso, si esta ley deroga a la otra, lo primero que debe hacer la Comisión es advertirlo y decir a la Cámara que hay disposiciones que van a derogar nada menos que a la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR PRINGLES. — Eso sería como advertir a la Cámara que después de la lluvia viene la seca, porque es elemental.

(Interrupciones).

—Eso existe de la época de los egipcios, desde la época del Derecho Romano. Una ley posterior deroga a la anterior y, cuando es especial, deroga siempre a la ley general. Eso es el A. B. C. en el derecho.

(Interrupciones).

—Se me dice que la Contaduría General de la Nación no podrá aplicar esta ley, porque la ley de Ordenamiento Financiero se lo impide, porque la Contaduría General de la Nación, como todo organismo del Estado, tiene la estricta obligación de acatar las leyes, y sancionada una ley por este Parlamento, la Contaduría General de la Nación, como el Poder Ejecutivo, como la Administración del Puerto, deberán acatar o irse a sus casas.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Yo no sé si el doctor Pringles habrá leído o no recordará el articulado de este proyecto de presupuesto. El artículo 5.o dice lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los nombramientos a que dé mérito la sanción de esta ley, sin sujeción al artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero de 1936"; pero se refiere a ese artículo 98 que lo modifica, y no a los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 que se relacionan con las asignaciones, las categorías y grados de los empleados.

SEÑOR PRINGLES. — No es necesario decirlo. Las leyes se derogan por dos procedimientos.

(Interrupciones).

—Hay dos procedimientos para la derogación de las leyes: uno, tácito y, otro, expreso. Es elemental. Es expresa la derogación, cuando se dice: "Derógase el artículo tal", y es tácita cuando se dicta una disposición inconciliable con la anterior. La posterior la deroga. Eso es el A. B. C. en el derecho.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tan es exacta, señor Presidente, la tesis que sostiene el señor Diputado Pringles, que el propio Instituto de Jubilaciones no puso en vigencia la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en lo que se refiere al presupuesto de ese Instituto. Recién, hace poco, creo que en el mes de junio o julio, se puso en vigencia, y durante la tramitación y estudio de este asunto en la Comisión de Presupuesto, se entendía que esa ley no iba a regir para este Instituto. Tal es así que se estudiaba sin tener en cuenta la aplicación posterior de esa ley.

Pero no obstante eso, señor Presidente, la ley de Ordenamiento Financiero es una ley general que corre, diremos así, por cuerda separada de esta ley de presupuesto. Esta es una ley especial, la que tratamos.

La ley de Ordenamiento Financiero puede aplicarse o no, a efecto de la suma de las planillas que va a sancionar la Cámara; pero, señor Presidente, desde luego, sancionada ésta, puesta paralelamente con la otra ley, se aplica la ley aquélla. De manera que no existe el peligro que pretende ver el señor Diputado Barañano. Nunca puede existir ese peligro, porque aquella ley es permanente y cuando esta ley esté sancionada va a correr junto con aquélla, evitándose así las interferencias.

(Murmullos. — Interrupciones. — Sunea la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Déjenme terminar este capítulo y después voy a conceder todas las interrupciones que se me pidan, por su orden.

Decía, señor Presidente, resumiendo, que yo no voy a analizar de ninguna manera o a entrar a discutir si esta derogación parcial que esta ley hace a la de Ordenamiento Financiero, es conveniente o inconveniente, si es justa o injusta, si es útil al Instituto o no lo es. Dejo este aspecto de la defensa de este proyecto a quienes son más competentes que yo para analizarlo.

La única faz de esta cuestión que discuto, es la siguiente: ni la Constitución podrá discutir el mandato expreso de una ley dictada por el Parlamento, ni la ley de Ordenamiento Financiero podrá jamás prevalecer contra una ley especial dictada para un instituto especial también, perfectamente determinado, con posterioridad a la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Deseo hacer una simple pregunta aclaratoria: estamos frente a una ley de presupuesto; ¿entiende el señor Diputado que cuando dictemos a fin de año la ley de Presupuesto General cesan todos los efectos de la ley de Ordenamiento Financiero?

SEÑOR PRINGLES. — No, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Es exactamente el mismo caso.

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado Iturbide no ha entendido mi razonamiento.

La ley de Ordenamiento Financiero, como toda ley general — pongamos, por ejemplo, el Código Civil — seguirá rigiendo este año, el año que viene y dentro de cien años para toda la Administración Pública. Pero una ley posterior, pongamos por ejemplo el presupuesto de un ente autónomo....

SEÑOR ITURBIDE. — Pero la ley de Presupuesto para el año que viene es posterior a la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR PRINGLES. — Si la ley de Presupuesto para el año que viene, contradice la ley de Ordenamiento Financiero y establece una categoría especial por orden de iniciación o terminación, deroga en esa parte a la ley de Ordenamiento Financiero. En lo que no sea opuesto a la ley de Ordenamiento Financiero, seguirá rigiendo ésta. Es lo que pasa con todas las leyes que se dictan en el país.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El razonamiento que hace el señor Diputado Pringles, es muy atendible y muy lógico desde el punto de vista general y abstracto. Es evidente que los principios de Derecho enseñan eso: no hay cuestión. Pero el caso se presenta cuando, como en este proyecto de ley, nos encontramos con que hay una derogación parcial expresamente establecida en el proyecto de presupuesto en el artículo que acaba de citar el señor Diputado Barañano.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡No tiene nada que ver!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Tiene mucho que ver.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quería decir que el caso no es tan sencillo como lo quiere plantear el señor Diputado Pringles con toda la claridad con que él lo plantea. Hay casos de derogación expresa y hay casos de derogación tácita, ya lo sabemos. Es el A B C del Derecho; pero aquí se trata de un caso en que hay una derogación expresa de un artículo de la ley de Ordenamiento Financiero. Si se deroga expresamente el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero, quiere decir, para el esíritu más obtuso, que los demás artículos están en vigencia, y que, por lo tanto, la ley de Ordenamiento Financiero sigue rigiendo para todos los casos en que se trata de este presupuesto como de cualquier otro.

(Interrupción del señor Representante Semblat Amaro).

—El señor Diputado Semblat Amaro me hace una interrupción para decirme que es un disparate, y yo le pido que me demuestre su aserto.

SEÑOR PRINGLES. — El argumento del señor Diputado Guerrero Flores es un argumento de buen abogado, es un argumento sutil; pero si se analiza un poco, se ve que es completamente falaz, sin que este término importe el deseo de agraviar en lo más mínimo al distinguido colega. Pero es un argumento enteramente falaz, y lo es porque el hecho de que una ley no haga una derogación expresa de un artículo, no quiere decir que la derogación tácita que se haga por los otros artículos, deje de ser una derogación. Eso es también el A B C para los espíritus más obtusos.

(Hilaridad).

—Supóngase el caso de que mañana se dicte una ley en este Parlamento sobre Procedimiento Civil, y un artículo de la misma diga que se deroga tal artículo del Código de Procedimiento Civil. Y en el resto después no se dice eso, pero se dicta una serie de normas legales que contravienen expresa y terminantemente otras leyes del Código de Procedimiento; ¿quiere decir que esas otras disposiciones que por una ley posterior han sido contravenidas, han sido desvirtuadas, van a dejar de quedar derogadas? De ninguna manera, señor Presidente. Esto es elemental.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Voy a decir dos palabras concretamente para corroborar lo que dije al doctor Guerrero Flores cuanto éste decía que en virtud de un solo artículo, quedaba derogada la ley de Ordenamiento Financiero. Para contestarle, voy a poner dos casos prácticos, porque yo entiendo que en esos casos hay una derogación tácita.

Vamos a suponer que existiera en un artículo 1.o una norma que dijera: "Los Directores de la Caja serán elegidos el 1.o de enero", y posteriormente en un segundo artículo dijera que el número será de siete miembros, y que con posterioridad se dictara una ley que dijera que los Directores de la Caja serán elegidos en número de cinco miembros. No es preciso que en esa ley se diga que queda derogado el artículo 2.o, porque al decir que los miembros son cinco, queda derogado ese artículo tácitamente en cuanto a que son siete los miembros. Pero si esa nueva ley no dice: "Queda derogado el artículo 1.o", siendo siete o siendo cinco, los Directores tendrán que ser elegidos el 1.o de enero.

El artículo a que deseo referirme, hace relación solamente con la fecha de nombramiento. Dice: "El Poder Ejecutivo podrá llenar en el mes de enero los cargos vacantes". Lo que esta ley deroga es solamente ese artículo y a los efectos de las vacantes nuevas que esta ley crea. Quiere decir que es un caso expreso de derogación de esa ley para que se pueda llenar las vacantes sólo a los efectos del artículo 98. En todo lo demás, esta ley especial deroga, como decía muy bien el señor Diputado Pringles, en cuanto a los principios que aquí se establezcan, tácitamente derogan la otra.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?

Los argumentos del señor Diputado Semblat Amaro no prueban nada por querer probar demasiado. No se trata de dos leyes de igual jerarquía. Son leyes de distinta jerarquía. Una, la ley de Ordenamiento Financiero, tiene por objetivo el dictar las normas para todos los casos en los que tiene competencia, y debe ajustarse a todos los presupuestos de la nación. Tal así lo entendió el legislador, que se ha visto obligado a poner expresamente en el artículo, que se derogaba el artículo 98, para poder, de esa manera, emanciparse de la obligatoriedod que la impone ese artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero. Quiere decir, pues, que si tuvo por finalidad el legislador o el proyectista, las disposiciones expresas y universales de la ley de Ordenamiento Financiero, nada le hubiera costado expresarlo en el texto mismo de la ley.

La finalidad se alcanza fácilmente. En lo que se refiere a la ley de Ordenamiento Financiero, es unificar todas las disposiciones que deben regir, precisamente, la marcha y el funcionamiento de la presupuestación de todos los organismos del Estado, y los argumentos que se han dado, no pueden demostrar de ninguna manera otra cosa, porque realmente, la finalidad que persigue la ley, es la de presidir todo el mecanismo presupuestal de la nación, y no se puede, de ninguna manera, hacer argumentos sofísticos para pretender aplicarlos al alcance y a la legalidad de este presupuesto.

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado Guerrero Flores, en quien reconozco que efectivamente es un abogado hábil, en este caso no ha añadido nada nuevo a sus razonamientos anteriores, porque, obérvese, señor Presidente, que de aceptarse el criterio del señor Diputado, la ley de Ordenamiento Financiero vendría a ser una cosa así como la Constitución de la República: había que seguir un procedimiento especial para que pudiera ser modificada: habría que atenerse a trámites expresos; habría que hacer yo no sé qué para que esa ley pudiera ser tocada por el legislador. Y es todo lo contrario: la ley de Ordenamiento Financiero es una ley común, y no sólo es una ley común, es menos, todavía: es una ley general, que la ley especial deroga siempre expresa o tácitamente.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Sería interesante que la Cámara conociera — me parece a mí — una manifestación que yo rogaría que hiciera el señor miembro informante: si el Ministro de Hacienda, doctor Charlone, ha expresado que esta ley de presupuesto que vamos a votar o que va a ir a Comisión, deroga la ley de Ordenamiento Financiero

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y quién va a sostener eso?

SEÑOR PRINGLES. — No me interesa para nada, sobre este punto especialísimo que estamos discutiendo, la opinión del señor Ministro de Hacienda, por más que lo respeto mucho y tengo de él, como jurista, una alta opinión: me interesa simplemente analizar el problema a la luz de principios elementales de derecho, que me dicen, clara y terminantemente, que sea cual fuere la opinión del señor Ministro de Hacienda, si un artículo de esta ley deroga otro artículo expresa o tácitamente, de la ley de Ordenamiento Financiero, ese artículo, en este caso especial, queda derogado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Barañano me solicitaba que yo le informase si el señor Ministro de Hacienda había sostenido que esta ley que vamos a sancionar, deroga la ley de Ordenamiento Financiero. Yo le puedo manifestar al señor Diputado Barañano, en lo que respecta a mí personalmente, que esta ley deroga solamente el artículo 98 en la parte dispositiva, como se hizo recientemente con el presupuesto de Salud Pública.

De manera que ésta no es una novedad que va a establecerse en este presupuesto, porque como aquí se crean cargos que hay necesidad de proveer, ya en la oportunidad de sancionarse el presupuesto, es necesario derogar el artículo 98, que establece la fecha de designación en el mes de enero, y entonces, señor Presidente, ¿qué valor tendría esta ley si el personal necesario que se crea por ella, no puede proveerse hasta el mes de enero, y ahí, precisamente, quiere el legislador que este artículo se derogue? Pero esta ley permanente y universal de Ordenamiento Financiero, no puede derogarse, porque se aplica siempre a la sanción de presupuestos parciales o generales. Esta ley va a correr paralelamente a la otra y va a aplicar la parte dispositiva, de acuerdo con los artículos 92 y 93 de la de Ordenamiento Financiero, en lo que sea pertinente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Continúo, porque los señores Diputados con sus interrupciones me van a vencer por cansancio, y van a desfigurar totalmente este debate, que se está poniendo muy interesante.

Con el criterio del señor Diputado Guerrero Flores, llegaríamos a esta conclusión, que me atrevo a calificar de peregrina: que mientras no se dijera expresamente por un artículo: "Queda derogada la ley de Ordenamiento Financiero, de fecha tal", no podría votar el Parlamento el presupuesto de un ente cualquiera, fijando los sueldos que le pareciera conveniente. Mañana creamos un instituto, X, y asignamos a su director un sueldo de 500, y a sus auxiliares tal cantidad, y esa ley sería perfectamente legal y perfectamente entraría en vigencia al otro día, sin ninguna discusión.

Creo que el asunto no da para más. Voy a la otra parte que quería tocar en mi disertación, para dejar al miembro informante, que está deseoso de hablar que combata los otros aspectos. Vamos al aspecto constitucional, sobre el que ya hablé ayer extensamente y sobre el que debatí con el señor Diputado Kayel.

Se ha dicho en esta Cámara — lo dijo ayer el señor Diputado Frugoni, que no me quiso conceder una interrupción que en aquel momento era oportuna y que ahora no lo es — que los servicios descentralizados y los entes autónomos se distinguen con caracteres bastante claros, y que todo esto permite discernir en cada caso, cuándo nos encontramos frente a uno u otro de estos institutos. La autonomía es bien determinada por la responsabilidad, por la libertad funcional, el desenvolvimiento propio, etcétera, y el servicio descentralizado, cuando un organismo tiene facultades suficientes como para que no tenga que ir a recabar de inmediato la supervisión o la autorización del Poder Ejecutivo.

Bien, señor Presidente: en el caso expreso del Instituto de Jubilaciones, nos encontramos precisamente con esto: que la función esencial de este instituto creado por la ley, ¿cuál es? La de otorgar jubilaciones, otorgar pensiones, cancelarlas o reformarlas función esencial, función orgánica, función que podríamos llamar casi única, ¿qué es lo que pasa, señor Presidente? Que ni siquiera en estos casos el Directorio del Instituto procede por cuenta propia: ni acuerda jubilaciones ni otorga cédulas, ni revoca pensiones, etcétera: es el Ministerio de Instrucción Pública el que lo hace, con el asesoramiento y con la intervención del instituto, pero por su cuenta y bajo su responsabilidad. Si en algún caso estamos frente a un ente del Estado que no se puede llamar descentralizado, es en este del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo le hacía notar ayer al señor Diputado Pringles que algo por el estilo pasa también con la Universidad de la República. Le planteaba el caso de que la Facultad de Derecho, por ejemplo, designa su Decano, pero que quien lo nombra, en definitiva, es el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRINGLES. — Y yo le hacía notar al señor Diputado, que se trata en este caso de un error fundamental. La Universidad de la República es un verdadero ente autónomo...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

SEÑOR PRINGLES. — ¿Que diría mañana, por ejemplo, el señor Diputado Frugoni — que es tan celoso defensor del fuero universitario, o el señor Diputado Regules que está en ese caso, y tantos otros, y yo mismo — que diríamos si este Parlamento dictara una ley disponiendo que los profesores de la Facultad de Medicina serán designados por el Poder Ejecutivo o por la Suprema Corte de Justicia?

(Interrupciones).

—Diríamos lo siguiente: que hemos violado la autonomía de la Universidad; esa ley es violatoria del fuero autonómico.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Y para el señor Diputado Pringles, ¿qué es, entonces, el Instituto de Jubilaciones?

SEÑOR PRINGLES. — Para mí el Instituto de Jubilaciones es una creación "sui generis", pero que no llega a tener ni el carácter de un ente descentralizado ni muchísimo menos el de un ente autónomo.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero decir un ente "sui generis", señor Diputado Pringles, es no decir nada!

SEÑOR PRINGLES. — Es una creación especial; pero es que el error nuestro — que es un error inicial — es el de querer catalogar, establecer categorías y definiciones cerradas; esto, si no es un ente autónomo, es descentralizado. Así está el error. Aparte del ente autónomo y del descentralizado, caben mil creaciones, como la Conaprole, por ejemplo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Continúo, señor Presidente.

Debo añadir que el argumento que funda la descentralización de este instituto en el artículo 4.o de la ley, es un argumento sobre el que no se ha meditado bastante.

El artículo 4.o de la ley de 1933 que crea esta institución, ¿qué dice? Digo que el Directorio será nombrado de acuerdo con las normas que se establezca para la designación de los Directores de institutos descentralizados. muy bien: ¿cuál es la norma legal que rige para el nombramiento de estos institutos? El artículo 183 de la Constitución. Este artículo 183 determina bien esos requisitos: venia del Senado, Directorio de no menos de tres miembras ni más de cinco, etcétera. etcétera.

Bien; decía el señor Diputado Kayel, que el Directorio actual estaba mal nombrado. Es un error, por que el propio texto que comentamos, establece que esos requisitos regirán cuando se trata de Directorios rentados, y el Directorio del Instituto de Jubilaciones, cuando fué nombrado, era honorario, y a la fecha sigue siendo honorario. Quiere decir, pues, que aunque en vez de componerse de siete miembros se compusiera de setenta, estaría perfectamente bien dentro del orden legal.

Se dice que como se va a rentar, es necesario que este artículo entre en vigencia y que rijan todos estos requisitos, etcétera; pero no se tiene en cuenta una cosa que es fundamental: que la obligación de que estos requisitos se tengan en cuenta es una obligación no constitucional sino legal, determinado exclusivamente por el artículo 13 de la ley, y una ley se deroga por otra ley.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero la Constitución derogó esa ley.

SEÑOR PRINGLES. — Si la derogó, más a mi favor, porque yo sostengo que no es ente autónomo ni servicio descentralizado, y nos encontramos fuera del precepto constitucional.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Nadie sostiene que es un ente autónomo. El señor Diputado se está debatiendo contr molinos de viento, como se debatió en la Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — No, señor Diputado: la Constitución no derogó para nada la ley sino en cuanto fuere opuesta a la misma, y no hay oposición ninguna entre esta Constitución y la ley de 1933 que creó el Instituto de Jubilaciones.

Ahora, esa ley del 33 es la única que determina que el Directorio se nombrará de acuerdo con estas normas; pero es una obligación legal que otra ley puede destruir, puede anular y puede derogar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

La ley de 1933 dice que el Directorio del Instituto se nombrará en la forma en que se nombran los Directorios de os servicios descentralizados, y posteriormente la Constitución dice que cuando los Directorios de los servicios descentralizados son rentados, deben nombrarse con venia del Senado, etcétera. Desde el momento en que el Directorio del Instituto de Jubilaciones pasa a ser rentado, tiene que nombrársele en la forma que prescribe el artículo.

SEÑOR PRINGLES. — Pero, fíjese el señor Diputado que, si nosotros dictamos una ley ahora que diga nada más que esto: "Derógase el artículo 4.o. de la ley de 1933, número tantos", ¿qué pasará? Que este artículo constitucional regirá si se prueba que el Instituto de Jubilaciones es un servicio descentralizado, y sino, no. De modo que la invocación del artículo 4.o es una cosa que está un poco de más, porque es una disposición legal que otra ley corriente enmienda o deroga.

Bien, señor Presidente. Yo con esto voy a dejar el uso de la palabra al miembro informante, que creo va a hacer un gran discurso por la frecuencia y por la insistencia con que me ha pedido interrupciones, y creo que he terminado mi misión en lo que se refiere exclusivamente al aspecto legal de este debate.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente, yo quería adelantar que iba a votar el presupuesto tal como viene porque los escrúpulos de orden constitucional que se ha señalado en Cámara me parece que no tienen razón de ser, y que si a ese instituto le cabe la designación de servicio descentralizado, estoy perfectamente seguro que la exigencia constitucional será cumplida por el Poder Ejecutivo, ya sea para confirmar los que están o para proponer nuevos ciudadanos que integren el Directorio.

Salvado ese escrúpulo, no tengo inconveniente en votar el presupuesto tal como ha sido presentado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo, señor Presidente, no pensaba intervenir en el debate, y hasta había presentado una moción para que el proyecto volviera a Comisión; pero las incidencias que se han producido después que hizo uso de la palabra el señor Diputado Barañano. me obligan a hacer algunas consideraciones más de las que ya se habían expuesto en el seno de nuestra bancada, para reforzar una posición que adoptamos al pedir que el proyecto volviera a Comisión.

No voy a entrar a discutir este aspecto jurídico que han debatido el señor Representante Pringles y el señor Representante Guerrero Flores; pero voy a discutir el aspecto moral. Creo que es de fundamental importancia que la Cámara, al considerar este presupuesto, aún entendiendo que no hay contradicción de orden legal, tenga presente que hay una evidente contradicción de orden moral, porque la Cámara no puede borrar con el codo, como vulgarmente se dice. lo que ha escrito con la mano

Se ha hecho una ley de Ordena[illegible]ciero para dictar normas, a fin de que los presupuestos se rijan por reglas que se consideran convenientes para toda la Administración Pública, y si esa ley ha sido votada por la Cámara con tal propósito, ella no puede ahora derogarla sin que existan razones especiales que la Cámara debe conocer. Por esto considero que la Comisión de Presupuesto está en falta, porque no debía presentar este presupuesto sin aclarar convenientemente la situación en que se hallaban esos empleados que, figurando con un sueldo vigente en esta planilla que nosotros tenemos delante, resulta que, en la realidad de las cosas, ya están cobrando otro sueldo y que no van a pasar a disfrutar el sueldo que se les fija en este presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Quién estableció esa doctrina? ¿Quién le dijo eso al señor Diputado?

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Barañano hizo esa manifestación, y posteriormente yo le pregunté expresamente al señor Diputado Cersósimo y el señor Diputado Cersósimo contestó que era así efectivamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está equivocado. Si un funcionario gana 450 pesos, por ejemplo, en una planilla presupuestal que se va a estudiar, y por la ley de Ordenamiento Financiero ha tenido que ir a $ 480.00, ese funcionario va a cobrar $ 480.00, porque la ley de Ordenamiento Financiero se mantiene siempre, y la Comisión de Presupuesto, con conocimiento de causas estudió el presupuesto en esa condición. La persona que gana ese sueldo, pasa a ganar automáticamente el sueldo que le asigna la ley de Ordenamiento Financiero, y puede la Cámara, con toda tranquilidad, votar esto, porque, al votar así, entiendo yo que se vota una cosa justa y estudiada perfectamente. Si la Comisión hubiera observado que corría algún riesgo para algunos funcionarios, por cierto que no hubiera traído un proyecto informado en esas condiciones. Pueden con toda tranquilidad el señor Diputado Troitiño el señor Diputado Barañano y la Cámara, votar este proyecto, en el convencimiento de que votan una ley estudiada justicieramente, y que, al sancionarla, no se va a incurrir en ninguna injusticia con ningún funcionario público.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Me parece que me he expresado claramente y he proporcionado documentos. He dicho bien claramente en la Cámara que hay funcionarios que actualmente, desde hace muchos meses ganan más y cobran en la Caja de Servicios Públicos que lo que les asigna como sueldo máximo el presupuesto actual. Y si ganan más, ¡cómo nosotros entonces votamos un presupuesto que no dice la verdad!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a aclararle el asunto, si me permite.

Si ese funcionario que tiene un régimen especial, por la ley de Ordenamiento Financiero, ya cobra eso, y lo va a seguir cobrando, no se engaña a la Cámara, porque la ley de Ordenamiento Financiero ya rige y es ley permanente.

SEÑOR BARAÑANO. — Se engaña a la Cámara, porque aparece el funcionario con menos sueldo del que cobra en la Administración Pública.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — El propio señor Diputado Barañano está viendo que no se engaña a la Cámara porque él sabe que rige la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR BARAÑANO. — Si yo no hubiese hecho la denuncia, se habría votado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No haga el señor Diputado Barañano la denuncia, y consulte al señor Contador General de la Nación, que le va a decir lo mismo que yo sostengo, quizá con más claridad e inteligencia que yo.

SEÑOR BARAÑANO. — Entonces, ¿por qué ha devuelto el presupuesto de la Caja de Jubilaciones?

SEÑOR CERSOSIMO. — Porque el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, como lo dije anteriormente, no aplicó desde el 1.o de enero de 1939 para acá, la ley de Ordenamiento Financiero, porque entendía el Instituto que era posible que para este presupuesto, como se rige por recursos especiales podría aplicarse también un tratamiento especial. Por esa circunstancia no aplicó el Instituto la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite?...

No es por esa razón.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es por esa razón. Una vez que se entendió que ese presupuesto se iba a regir por la ley de Ordenamiento Financiero, el Instituto ordenó a la Contaduría General de la Nación, o dispuso, que se aplicara allí también la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR BARAÑANO. — De manera que yo dejo constancia de lo siguiente: la suma de egresos que se nos presenta aquí por sueldos en el presupuesto este, no es la cierta; la suma es mayor. Por consiguiente, la Cámara, al votar, vota engañada. Esa es la verdad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado Troitiño?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El asunto que plantea el señor Diputado Barañano, es un asunto de carácter general, que nosotros vamos a encontrar en todos los presupuestos, aún en el Presupuesto General de Gastos y hasta ha pasado, sin advertencia de la Cámara, en el presupuesto de Salud Pública, porque se fija el sueldo que percibe cada empleado y la categoría a que corresponde; pero además, de acuerdo con el movimiento que establece la ley de Ordenamiento Financiero, se va a permitir que el funcionario, que figura en la planilla con un sueldo determinado, gana una cantidad superior.

Desde luego, señor Presidente, el señor Diputado Barañano le sorprenderá que no haya en este presupuesto la cifra exacta que gana el funcionario, porque tendría que figurar aquí la antigüedad de cada uno de los funcionarios. Para corregir esto tendría que proponer en lo sucesivo que se trajera, conjuntamente con el sueldo base, el sueldo que va a ganar el empleado, de acuerdo con la aplicación que se ha hecho de la ley de Ordenamiento Financiero; pero no se va a pretender exigir en este presupuesto lo que no se ha exigido para el presupuesto de Salud Pública ni para ningún presupuesto de los que hemos aprobado.

(Interrupciones).

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite?...

En este largo debate —y permítaseme la paradoja— se ha pegado muy frecuentemente más en la herradura que en el clavo.

La cuestión hay que llevarla a su verdadero terreno. Se está tratando de un asunto netamente de orden contable y de muy difícil entendimiento, parece.

El señor Diputado Barañano se ha referido —y ha hecho cuestión capital de ello— que en determinada oportunidad la Contaduría de la Nación rechazó un presupuesto del Instituto de Jubilaciones. ¿Por qué sucedió eso, señor Presidente? Muy simplemente por una omisión disculpable tal vez. No se liquidaron los presupuestos de noviembre y diciembre, y por eso era lógico que se los devolvieran para que se subsanara esa omisión.

Por consiguiente, ya no cabe ninguna discusión sobre el asunto; de modo que ha quedado pulverizado el argumento efectista del señor Diputado Barañano

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente todo este debate demuestra que el informe no ha sido presentado en una forma clara.

Yo comparto la afirmación del señor Diputado Barañano de que este presupuesto no trae las cifras exactas, porque una cosa es que el presupuesto no traiga los sueldos que van a ganar los funcionarios cuando cambien de

categoría —que nadie pide eso— y otra cosa es que aquí aparezcan como sueldos vigentes sueldos que están por debajo de los que están ganando actualmente los empleados.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Tan es verdad que esas cifras no pueden venir ni en el Presupuesto General de Gastos, que el propio señor Diputado Frugoni, al iniciarse el año 1939, planteaba en la Cámara lo relativo a la ley de Ordenamiento Financiero y decía que automáticamente se había aumentado el Presupuesto General de Gastos, creo que en quinientos o seiscientos mil pesos, no recuerdo bien la cifra.

Yo les quiero hacer notar a los señores Diputados Barañano y Troitiño, que estas cifras de la ley de Ordenamiento Financiero nunca pueden venir relacionadas con las cifras del Presupuesto General de Gastos, porque ellas corren por ley separada, y menos en estos casos de leyes especiales como es ésta que estamos tratando y como fué la del presupuesto de Salud Pública, con la que sucedió lo mismo. Esa es la razón más fundamental para los que sostenemos que este presupuesto es sincero y que ha sido estudiado científicamente; esa es la verdadera tesis que hay que sentar en esta emergencia.

Este debate se ha provocado en torno de un asunto por desconocimiento del asunto mismo, porque si los señores Diputados se hubieran tomado la molestia de estudiar la ley de Ordenamiento Financiero y la ley de Presupuesto General de Gastos, quizá nos lo hubieran evitado.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Las palabras del señor Diputado Cersósimo no me han convencido, no porque él no las haya expresado con claridad, sino porque para que el presupuesto fuera claro y para que el informe fuera claro sería indispensable que la Comisión hubiera hecho llegar hasta la Cámara esas reformas que se han efectuado, que iban contra las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero.

SEÑOR CERSOSIMO. — No podíamos hacerlo.

SEÑOR TROITIÑO. — ¡Cómo no!

Si no se han podido hacer esas cosas, es porque frecuentemente los presupuestos son el resultado de una serie de transacciones que se efectúan dentro de la Comisión de Presupuesto.

Yo no he estado nunca en las Comisiones de Presupuesto, pero sé perfectamente lo que en ellas ocurre.

(Interrupciones.)

—Y como consecuencia de esas transacciones, en algunos casos llegan a la Cámara proyectos que están mutilados en unas partes y que en otras no responden a las orientaciones que se han querido seguir cuando se ha iniciado la confección del proyecto.

Así nosotros nos encontramos conque al tratar este asunto, como consecuencia de esas transacciones que se han realizado, los sectores mayoritarios de la Cámara están completamente divididos. Hay núcleos que defienden opiniones completamente contradictorias dentro del mismo sector. Quiere decir que se han tenido en cuenta unos intereses y se han dejado de lado otros.

Ahora bien, como nosotros hemos sostenido desde el principio que, dado el momento actual en que vive la República, momento de incertidumbre, momento de grandes preocupaciones económicas, debemos ser completamente cautos en la administración de los gastos públicos. Resulta completamente razonable no mover en estos momentos los altos sueldos, ni crear sueldos altos, ni crear nuevos cargos.

Yo hacía hoy la manifestación de que debían dejarse de lado también los nuevos cargos que se crean por este presupuesto...

(Interrupciones.)

—Permítanme que concrete mi argumentación, no para que prime mi tesis en el debate, que eso no me interesa en este momento, sino para poder fundamentar mi pedido para que este asunto vuelva a Comisión.

Yo deseo que se disminuyan los gastos, que no se arroje sobre las Cajas, por el simple hecho de que las Cajas están sostenidas en gran parte por la contribución de los afiliados, aumentos que van a perdurar durante muchos años, quizás de absoluta incertidumbre para el porvenir de las Cajas, porque la reducción de las importaciones y la industria, y la paralización y la desocupación, van a repercutir en las Cajas y quizás haya que tomar medidas para disminuír los gastos y para evitar los déficit.

La Caja Civil es una Caja que está en permanente déficit, lo que obliga a recurrir a Rentas Generales. Quiere decir que permanentemente hay que apelar a nuevos impuestos y en el momento actual el país no va a estar en condiciones de soportar esos nuevos impuestos.

El impuesto que se sancionó hace pocos meses, que parecía un impuesto tan razonable a las industrias protegidas, ha sido tan resistido que el propio Poder Ejecutivo parece que está proyectando cambiar la reglamentación para disminuírlo a fin de que pese menos en la población. De manera que cualquier clase de impuestos que se intente de aquí en adelante para fortalecer la situación de las Cajas va a repercutir enormemente y va a ser muy resistido. Entonces ¿cómo vamos a hacer frente a los déficit que se produzcan Reduciendo los beneficios de los jubilados y reduciendo los propios sueldos de los funcionarios de la Caja.

(Interrupciones.)

—Lo que se debe hacer es no echarle encima a esa Caja nuevas obligaciones, no crear altos sueldos ni aumentar los altos sueldos existentes.

En el momento actual, los Representantes socialistas hacemos un argumento de oportunidad, entendemos que cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, cuando tengamos los informes completos del Ministro de Hacienda, quizás estemos en condiciones de autorizar nuevos aumentos y votar algunos sueldos para el Directorio, no tan altos como los que se quieren imponer con esta ley. Pero en este momento frente a la situación económica en que estamos resultará completamente impolítico, completamente absurda y contradictoria la sanción de este presupuesto con las medidas que piensa adoptar el Gobierno en cuanto a economía. Es improcedente que la Cámara vote aumentos para sueldos mayores de 150 pesos y cree nuevos cargos, autorizando un Directorio más numeroso de cuantos existen en los entes autónomos de gran importancia, cuando todavía persisten los efectos de reajuste jubilatorio y no es imposible que haya que exigir todavía algún nuevo sacrificio.

Por estas razones, termino reproduciendo la moción que había formulado hace unas cuentas horas para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de la moción propuesta por el señor Diputado Troitiño porque creo que este asunto puede votarse en general y debe seguir el trámite reglamentario, puesto que si bien puede creerse que la Comisión lo dilucide, la verdad es que más de lo que lo ha dilucidado la Cámara no lo puede hacer la Comisión.

Este es un asunto que, a diferencia de los demás, se ha discutido en toda su amplitud, en general y en particular.

(Interrupciones.)

—De manera, señor Presidente, que lo que corresponde es que la Cámara se pronuncie sobre si acepta o no este proyecto...

(Apoyados.)

—... y no estemos en una dilación contínua, en una dilación perpetua, con chicanas, demorando un asunto que debe ser resuelto para la tranquilidad del país y para tranquilidad de la Cámara.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra.)

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Voy a pronunciar, señor Presidente, dos palabras referentes a este asunto, que considero ya completamente debatido por los distinguidos parlamentarios que han hecho uso de la palabra, con gran dominio del asunto.

Voy a votar en general el proyecto, excepto el artículo 1.o, que lo considero violatorio de los preceptos de la Constitución, porque parto de la base de que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay es un Instituto de servicios descentralizados con casi una amplia autonomía.

Creo, señor Presidente, desde el punto de vista administrativo que con sólo la integración de cinco miembros sería suficiente, ajustándose así al precepto del artículo 183 de la Constitución.

(Interrupciones.)

—Considero que en esa forma podría realizar aún una labor proficua en armonía con los intereses de ese propio Instituto y con los intereses superiores, en el aspecto social de ese mismo organismo.

Discrepo con lo que se ha dicho que el Directorio tiene sueldos demasiado elevados. Partiendo de la base de que fueran cinco los miembros, entiendo que están legítimamente remunerados los Directores con una asignación de 400 pesos, y voy hasta más, señor Presidente: para establecer la verdadera jerarquía funcional, no sería lógico que el Presidente, fuere cual fuere la persona que desempeñara ese cargo, no tuviera una diferencia de cien pesos con los demás miembros del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Creo, señor Presidente, que este organismo llena funciones tan importantes como las puede llenar el Banco de la República, la Usina Eléctrica o cualquier otra institución importante del Estado, y no hay una razón fundamental para que exista diferencia de sueldo entre esos organismos.

He podido darme cuenta y he podido estudiar a fondo, señor Presidente, un memorándum que ha sido pasado al Poder Ejecutivo, que da la sensación cierta y terminante

de que se Instituto trabaja y realiza obra en beneficio de las clases que se amparan y de las distintas jubilaciones de los habitantes del país.

Por esto, señor Presidente, considero que, no solamente había que asignarle por principio de jerarquía, al Presidente del Instituto un sueldo mayor que estuviera en armonía con los demás puestos del Directorio, sino que considero también completamente justos los 300.000 pesos que se invierten destinados a la creación de nuevos puestos y regularización de situaciones, porque eso ha de venir en beneficio, precisamente, del Instituto, puesto que se podrá desarrollar una labor más proficua, que todos reclamamos de la propia oficina y que se necesita para defender los intereses de los empleados del país que se acogen a las distintas Cajas. Hay más, señor Presidente: entendemos que no solamente para el Directorio se debe establecer un sueldo ecuánime, que permita a sus miembros dedicarse con toda contracción a sus tareas, sino que también, a esos funcionarios eventuales, que han estado percibiendo 45 pesos durante tantos años, también se debe mejorar, y hasta darle carácter retroactivo — en cuanto a la diferencia de sueldos — como se hizo en todos los entes autónomos del país cuando los presupuestos no se trataron en tiempo y en la forma indicada.

(Interrupciones).

—Estoy hablando de los modestos funcionarios. También entiendo a los empleados superiores es necesario estimularlos con el ascenso, porque es necesario que esos funcionarios gocen de una situación económica adecuada a la función que desempeñan.

Con estas breves consideraciones, dejo aclarado mi pensamiento frente a este problema que se debate en Cámara.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de la Comisión de Presupuesto, deseo decir dos palabras para sintetizar el informe que ha producido con respecto a este proyecto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a votar negativamente la moción que formula el señor Diputado Troitiño; pero quiero dejar aclarado que no comparto en absoluto los términos del señor Diputado nacionalista que acaba de hacer uso de la palabra, refiriéndose a que el debate ya estaba agotado y que debería irse a la discusión particular. Considero que la Cámara ha ganado mucho con este debate.

(Interrupciones).

—Además, debo hacer constar que si el debate ha sido tan largo, se debe precisamente a que el señor miembro informante no se ha expedido con la claridad y amplitud que las circunstancias requerían. Ha sido necesario abordar cada punto para poder obtener las explicaciones de la Comisión. Tanto es así que hubo un debate que duró más de una hora relacionado con el punto de si se aplicaba o no la ley de Ordenamiento Financiero, y al final de cuenta salimos con que la Comisión de Presupuesto había considerado que dicha ley no había sido derogada en la parte a que nos habíamos referido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a satisfacer los deseos del señor Diputado Guerrero Flores, que desde ayer me pide que hable.

Yo me había hecho esta composición de lugar, para hablar al final, pero después de haber oído a tan eruditos legisladores en esta materia poco o nada tengo que agregar, sobre todo luego de oír especialmente, al señor Diputado Guerrero Flores en su interesante disertación.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Quiero sintetizar brevemente mi pensamiento dado lo avanzado de la hora. No quiero pronunciar un discurso que, por otra parte, no sería del agrado de los señores Diputados. Solamente quiero sintetizar el dictamen de la Comisión.

El señor Diputado Guerrero Flores, debo significar, ha estado injusto en su exposición, por cuanto el Diputado que habla no pudo expresarse en la oportunidad a que se alude, porque no se le fueron concedidas las interrupciones que solicitó al señor Diputado Pringles.

En lo que se refiere al Directorio del Instituo de Jubilaciones, la Comisión llegó a la conclusión en su dictamen, de que estos cargos deberían ser rentados.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta en discusión la moción del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR COLLAZO. — Insisto en que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Decía que la Comisión sostenía en su dictamen la necesidad de rentar al Directorio de ese Instituto en la forma que establece el proyecto y como éste ha sido un punto debatido con tanta erudición por otros señores Diputados, nada más tengo que agregar en homenaje a lo avanzado de la hora.

Sabido es, señor Presidente, que al refundirse por la ley del año 33 los cuatro organismos jubilatorios en uno solo que se llamó "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", este organismo pasó a administrar todos los servicios jubilatorios del país, distribuídos antes en los diversos directorios que administraban las distintas Cajas de jubilaciones y pensiones.

Este Directorio administra en la actualidad, casi cien millones de pesos y tiene cuantiosos intereses a su custodia. Esta fué una de las razones principales por la cual la Comisión llegó a la conclusión de que estos cargos debían ser rentados.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Lamento interrumpir al señor Diputado Cersósimo, pero en verdad lo que está en discusión es la moción de orden del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy fundando mi posición, para después ocuparme de esa moción.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo: para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y seis).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en cuarenta y seis).**

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR BARAÑANO. — Durante mi exposición había hecho otra moción.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he hecho una moción, que no ha sido puesta a consideración, para que en este asunto se hiciera un desglose: que se votara el artículo 1.o en lo que se refiere a gastos y que lo demás pasara a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el desglose de los artículos corresponde en la discusión particular, pero no procede en este momento.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he hecho una moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aclarar. Antes de dar el punto por suficientemente discutido, el señor miembro informante tiene derecho a hablar, reglamentariamente, durante media hora.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a ser breve dado lo avanzado de la hora.

(Murmullos. — Interrupciones).

—El señor Diputado Collazo, que es el que más habla en esta Cámara, podría tener mayor tranquilidad, y aunque yo no hable tan bien como él, podía escucharme.

Yo sostenía, señor Presidente, el aspecto jurídico en lo que respecta a la creación de cargos rentados del Instituto de Jubilaciones, y para no extenderme más en este aspecto, voy a pasar a la segunda parte, que podríamos llamar financiera del asunto.

El presupuesto actual, señor Presidente, que rige para el Instituto de Jubilaciones es de $ 1.530.984.32; el proyectado por el Poder Ejecutivo en el mes de diciembre último, era de $ 1.831.622.24, se aumentaba por él pesos 432.987.42.

Por el proyecto que vamos a sancionar ahora, se rebaja aquél aumento del Poder Ejecutivo y llega a la suma de 363.772 pesos, agregados 46.940 pesos de los repartidos aditivos que se han hecho posteriormente, lo que significa entonces un aumento de 347.277.92. Esa es, señor Presidente, la verdadera cifra presupuestal que se va a sancionar. Se contemplan también, señor Presidente, algunos aspectos en el orden funcional de este presupuesto.

En lo que respecta al personal de las Secciones "Jurídicas" de la Caja se dotan a estos funcionarios de una mejor remuneración, de acuerdo con la jerarquía y con los cometidos de orden técnico y jurídico que desempeñan dentro del Instituto de Jubilaciones.

Se presupuestan también por esta ley cerca de 400 cargos de funcionarios eventuales que pasan a ganar 75 y 65 pesos los de la Capital y 55.00 pesos los que prestan servicios en las agencias del interior del país.

(Murmullos prolongados y conversaciones que impiden oír al orador).

—Si la Cámara, señor Presidente, no desea seguir oyendo esta exposición, yo he dado término a ella.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Lo oímos con mucho gusto.

SEÑOR CERSOSIMO. — He terminado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo tendría interés en formular la siguiente pregunta al señor Cersósimo: ¿Tiene conocimiento el señor miembro informante, de que hay numerosos funcionarios...

SEÑOR COLLAZO. — Hay una moción de orden que se debe votar.

SEÑOR DUPRAT. — El señor miembro informante no había terminado su exposición. Yo tengo el mayor interés en seguir oyéndolo.

SEÑOR COLLAZO. — Pero en Cámara por lo visto, hay unos cuantos Diputados que quieren convertirse en tutores del señor miembro informante.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he terminado. No deseo seguir hablando en una Cámara que no presta atención.

SEÑOR DUPRAT. — Yo rechazo el cargo.

SEÑOR ZAVALLA. — Como miembro de la Cámara lo estoy escuchando con gran atención y muchísimo gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, interpretando el sentir de la Cámara, ruega al señor Diputado Cersósimo que continúe su exposición.

SEÑOR CERSOSIMO. — No continúo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se va a votar la moción del señor Diputado Collazo: para que se dé; el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y dos**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quedará integrado con un Presidente que percibirá una dotación de $ 500.00 mensuales, y con seis Vocales, cuya dotación se fija en $ 400.00 mensuales cada uno".

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Consecuente con lo que manifesté en mi exposición de hoy, voy a votar el artículo 1.o que se refiere a la asignación de los miembros del Instituto, no así el artículo 2.o, y he enviado a la Mesa una parte del artículo 3.o que complementa este artículo 1.o para que el Directorio del Instituto pueda tener sus asignaciones.

Creo que los demás artículos deben volver a Comisión para que ésta estructure el proyecto definitivo que venga de acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero. En esa forma no tengo inconveniente en votarlo, pero no votaré el artículo 2.o en lo que se refiere a las asignaciones de los funcionarios que ya están cobrando más de lo que se les asigna aquí.

De manera que insisto en que este presupuesto no dice verdad en sus cifras, y es por eso que le niego mi voto a los demás artículos.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Voy a dar mi voto negativo a este artículo y voy a solicitar que se dé lectura al artículo aditivo que ha presentado la Comisión en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por la Comisión en minoría.

(Se lee):

"El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones quedará integrado con un Presidente que percibirá un dotación de $ 400.00 mensuales y con dos Vocales cuya remuneración se fija en $ 300.00 mensuales cada uno, debiendo ser designado de acuerdo con lo que establece el artículo 183 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo del señor Diputado es sustitutivo y deberá votarse en su orden. El señor Diputado Barañano ha presentado un artículo aditivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Es el mismo artículo 1.o, al que agrego el primer parágrafo del artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE.—Está en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Kayel ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR KAYEL. — Yo creo que como miembro informante tengo derecho....

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hablar dos veces en la discusión particular; no es reglamentario.

SEÑOR KAYEL. — Entonces, ¿el miembro informante no tiene derecho a hablar? ¿Todo el mundo habla y el miembro informante no puede hablar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aplica estrictamente el Reglamento.

Si el señor Diputado cree que la Mesa aplica mal el Reglamento, se leerá la disposición partinente.

SEÑOR KAYEL. — Es que ahora me quiero referir al artículo que acabo de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hablar el señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 46. La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar cada Representante más de una vez ni por más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión sobre el artículo, con la conformidad de sesenta y dos votos". El miembro informante dispondrá de un término de veinte minutos para ocuparse de cada artículo".

(Interrupciones).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

SEÑOR CHOUHY Terra (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a votar complacido el artículo 1.o de la Comisión de Presupuesto porque entiendo...

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Entiendo que antes de votarse el artículo de la Comisión en mayoría, la Cámara debe prestar detenida atención a lo que va a hacer. Se va a votar un Directorio—en abierta contradicción con las disposiciones constitucionales — compuesto de siete miembros. Un caso único, ya que el número es superior al de los Directorios de los entes autónomos, y gozarán sueldos de quinientos o cuatrocientos pesos.

Ahora me dirijo a la bancada nacionalista, que ha hecho caudal de sus principios en el diario "El Debate", diciendo: "No más cargos públicos" "No más gastos". Si la bancada nacionalista da su voto afirmativo a este artículo, tendrán razón los diarios "El Plata" y "El País", cuando decían: "No más cargos públicos, mientras no sean para herreristas".

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

En cuanto a la acusación que hace el señor Diputado Kayel, puedo manifestarle que la bancada herrerista está como la de ustedes: unos votan una cosa, y otros votan otra.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Había pedido la palabra para manifestar que voy a votar el artículo 1.o, porque entiendo que todo aquél que desempeña una utildad a favor del Estado, debe ser remunerado en la medida de su capacidad y de su trabajo.

(Apoyados).

—Al votar este artículo, cumplo con un deber de consecuencia. Creo que, si las funciones públicas fueran honorarias, solamente los rentistas, los capitalistas, los millonarios, aquellas personas que no tienen otra cosa en qué ocuparse, podrían desempeñar esos puestos. Le estaría vedada, por lo tanto, la entrada a la Administración Pública a funcionarios probos y honestos que no tienen otro medio de vivir que aquel que le rinde su propio trabajo.

Por eso creo cumplir con el espíritu democrático de mi partido, al darle mi voto a este artículo primero.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo no pensaba hablar; pero la alusión directa del señor Diputado Kayel a la bancada que integro, me obliga a decir que esa alusión es perfectamente injusta.

Jamás ni la bancada nacionalista ni el Partido Nacional por el órgano que lo representa en la prensa, se ha opuesto a que se corrijan, en materia presupuestal, injusticias o que se mejoren los servicios públicos.

(Interrupciones).

—Una prueba evidente de eso la dió la bancada nacionalista votando el presupuesto de Salud Pública sancionado por esta Cámara no hace mucho tiempo, en el que a nadie se le ocurrió reeditar el cargo que acaba de hacer el señor Diputado Kayel..

(Interrupciones).

—...con la diferencia de que aquel presupuesto se elevaba a la suma de 8:000.000.00 de pesos, mientras que el presupuesto de la Caja de Jubilaciones dista mucho, pero mucho, de llegar a insumir una suma global tan extraordinaria.

Con esto, no tengo nada más que añadir.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Creo, como lo ha manifestado el señor Diputado Chohuy Terra, que todos aquellos que desempeñan funciones públicas deben ser remunerados; pero creo también que el número de miembros que se ha determinado para formar este Directorio, es excesivo.

(Apoyados).

—Creo que es excesivo, porque si se fuera a interpretar el artículo 183 de la Constitución, debería tener un número de tres como mínimo y de cinco como máximo. Si no se le quiere dar cabida a este artículo, creo que debemos pensar en el momento actual de la economía nacional para reducir ese número a un número mucho menor.

Creo más, señor Presidente: creo que esas asignaciones son elevadas, máxime cuando los propios jubilados de esas Cajas están actualmente soportando disminuciones en sus pequeños haberes.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a votar negativamente este artículo, por las razones que expuse en mi exposición en la sesión de ayer.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también voy a negar mi voto al artículo en discusión, porque de acuerdo con lo que he sostenido en el día de hoy y en el de ayer en Sala, es evidente que en lo sucesivo, siendo un Directorio de un servicio descentralizado rentado, no podrá tener menos de tres miembros ni más de cinco.

Por eso, manifiesto que voy a votar en su oportunidad el artículo sustitutivo del señor Diputado Kayel.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo dejar constancia de que voy a votar negativamente este artículo, porque entiendo que no se ajusta a las disposiciones constitucionales que rigen en la materia.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Ya he hecho presente en la discusión general, que me opongo al artículo 1.o, porque contraría el espíritu del artículo 183 de la Constitución.

Dejo salvado mi voto en este asunto.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Voy a votar complacido el artículo de la Comisión, aunque tengo reservas de orden constitucional en cuanto a la estructura del Instituto como organismo del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión. En caso de ser rechazado, se votaría el artículo sustitutivo del señor Representante Kayel.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres).

—Corresponde ahora votar la moción de orden del señor Diputado Barañano, para que pase a Comisión todo el proyecto, con excepción del inciso 1.o del artículo 3.o.

(Se vota. — **Negativa: uno en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y cuatro).**

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Refiriéndome a este artículo 2.o yo dejo constancia de que este proyecto, aunque se votara totalmente, no podría aplicarse, en lo que se refiere a las vacancias y ascensos, hasta fines de año, cuando muy pronto. La razón es sencilla: salido de Cámara, debe pasar a estudio del Senado; por más breve que fuera su consideración, debería, después de sancionado, esperarse una propuesta de la Caja para los ascensos y vacantes, y como la ley da treinta días para interponer las reclamaciones y después del estudio de las mismas, deben pasar ellas para confirmación o rectificación de las designaciones, fácilmente pasarán los tres meses que quedan del año.

Y voy a dar un ejemplo: los puestos reclamados en los ascensos del mes de julio, del Instituto de Jubilaciones, aún no han cobrado sus asignaciones por cuanto no ha vuelto del Ejecutivo la resolución confirmatoria o la rectificación de esos ascensos.

Desde luego, señor Presidente, entiendo que volviendo este artículo 2.o, que se refiere a ascensos y creaciones, a la Comisión, se ganaría tiempo en provecho de los mismos empleados, desde que el nuevo presupuesto, de acuerdo con la ley, debe estar preparado y enviado a la Comisión de Presupuesto en octubre próximo.

Así que este presupuesto, aunque se votara en la forma como viene, no tendría su aplicación hasta enero entrante.

Es lo que quería manifestar, y dejar constancia de ello.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Quiero hacer uso de la palabra solamente para señalar una evidente contradicción que existe en este articulado, ya que hay numerosos empleados del Instituto de Jubilaciones en comisión en el Ministerio de Instrucción Pública. Quiere decir que esos empleados que están en Comisión, que tienen en muchos casos sueldos superiores a 200 pesos, están en otras reparticiones a las que no pertenecen, perjudicando la buena administración del Instituto; con este agravante todavía: que por este presupuesto se crean cargos. Quiere decir que si se crean cargos son necesarios nuevos empleados. Por lo tanto, señor Presidente, a pesar de ello, se nombra empleados en comisión en el Ministerio de Instrucción Pública, lo cual es contraproducente, cuando los empleados del Ministerio deben ser pagos por Rentas Generales, y los que figuran en el presupuesto del Instituto de Jubilaciones son pagos con fondos propios de ese Instituto.

Es lo que quería que quedara constancia; anormalidad que considero que el Ministerio y el Instituto deben corregir.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo creo que la observación del señor Diputado Barbadora no es presupuestal, no tiene nada que ver con el presupuesto, aunque la considero muy justa. Es de orden puramente administrativo, cosa que ocurre en todas las oficinas del Estado donde hay empleados en comisión.

SEÑOR BARBADORA. — Es presupuestal, porque si se crea cargos es porque son necesarios, y si son necesarios, ¿cómo es posible que estén ocupando cargos en comisión?

SEÑOR COLLAZO. — Ya dije que considero que es justa la observación, pero que es de orden administrativo. Creo que el solo hecho de que el señor Diputado Barbadora haya llamado la atención sobre este asunto, es bastante para que se tomen las medidas del caso, pero nunca para entorpecer la sanción del proyecto.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero proponer a la Comisión, a pesar de las escasas atribuciones que tenemos los legisladores para promover iniciativas, una modificación en lo que se refiere a los médicos de la Caja.

Por el presupuesto, en la página 15, se asigna a dos médicos, 1.440.00 pesos a cada uno, y se crea también un cargo de médico suplente. Como entiendo que el médico suplente va a actuar solamente en caso de licencia de los titulares, no puede tener una asignación con carácter permanente dentro del presupuesto. En tal sentido considero lógico, dada la suma de atribuciones que tienen los médicos de la Caja, elevar su jerarquía, elevando también su retribución mensual, y en tal sentido, dentro de la partida que asigna la Comisión de Presupuesto, pediría que se aumentara el sueldo de esos dos médicos que atienden numerosas gestiones en el seno de la Caja, y que al propio tiempo se destinara una pequeña partida de 480.00 pesos anuales para el médico suplente, que solamente va a percibir en el caso en que actúe.

En tal sentido dejo sometido a consideración de los miembros de la Comisión de Presupuesto, la modificación en la forma que he propuesto, que no aumenta para nada la suma global destinada a servicio médico.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no puede votarse la moción del señor Diputado Malmierca, porque representa una iniciativa dentro del presupuesto, que no corresponde al Parlamento.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Voy a votar afirmativamente este artículo en la forma en que viene

propuesto por la Comisión, dejando expresa constancia de que las dudas que suscitaron en esta Cámara por las cuestiones planteadas por el señor Diputado Barañano y que se refieren al mismo, fueron perfecta y eficazmente aclaradas por el miembro informante, señor Diputado Cersósimo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa este artículo 2.o, aunque hubiera preferido votarlo con la redacción que traía en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

No he querido hacer uso de la palabra a esta hora de la noche en la discusión particular para referirme a él y para contestar algunas apreciaciones que se han hecho sobre la aplicación de la ley de Ordenamiento Financiero: pero creo, como el Diputado preopinante, que eso ha sido aclarado en esta discusión, desordenada, sí, pero que ha hecho luz en este asunto.

Y quiero, para terminar, hacer votos para que la Comisión de Presupuesto, al estudiar el Presupuesto General, y desde luego este del Instituto de Jubilaciones, contemple, como los contemplaba el proyecto del Poder Ejecutivo, algunos casos que han quedado sin corregir en este presupuesto, y sobre todo, señor Presidente, que se tenga en cuenta el presupuesto del personal de la Caja Escolar de Jubilaciones, que ha merecido en algunas oportunidades en esta Cámara, el elogio de muchos señores Diputados, y que este proyecto no trae ningún aumento ni ninguna corrección de asignaciones en cuanto a ese personal que, como decía, ha merecido plácemes de la Cámara en distintas oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 4.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 4.o.

(eS vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 5.o.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

—En discusión.

SEÑOR KAYEL. — Creo que sería el momento de dar lecutra de un artículo aditivo que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Kayel.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Los cargos que se crean por esta ley, así como las vacantes que se produzcan como consecuencia de la misma, serán previstos para ascenso entre el personal actual del Instituto de Jubilaciones y Pensiones".

—Se votará primeramente el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y tres**).

—El artículo presentado por el señor Diputado Kayel es aditivo y corresponde votarlo.

En discusión.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo he presentado este artículo, señor Presidente, con el afán de poder garantizar a los empleados de la Caja de que se hagan los ascensos correspondientes. Me temo mucho, señor Presidente, que las palabras pronunciadas por el señor Ministro en el seno de la Comisión de Presupuesto, no lleguen a ser una realidad, y creo que la Cámara no debe dejar la suerte de los empleados públicos librada a promesas. Esa garantía debemos hacerla efectiva en una ley. Por eso he propuesto este artículo aditivo, para garantizar el ascenso a los actuales empleados de la Caja.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido laa palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — No voy a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Kayel, porque creo que el proyecto, tal como ha venido —estudiado por la Comisión y ha sido motivo de un mensaje del Poder Ejecutivo— tiene previstos todos los casos para el buen desenvolvimiento administrativo. En el estudio de la Comisión ha contado con la cooperación del señor Diputado Kayel, que se ha manifestado discorde en parte. El análisis que se ha hecho en Cámara del proyecto, le da —tal como vino— bastante envergadura para que no sea modificado con ningún artículo aditivo.

SEÑOR KAYEL. — ¡Está en un profundo error el señor Diputado! Se trata de desplazar a aquellos a quienes les corresponde el ascenso.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que su propósito es muy loable, pero también que el mío es muy respetable.

Así, señor Presidente, que, por esas razones, no voy a votar el artículo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Voy a votar negativamente este artículo 3.o aditivo propuesto por el señor Diputado Kayel, principalmente porque no comparto la duda que tiene respecto al proceder del Ministro de Instrucción Pública. A mí me merece entera fe la palabra del señor Ministro y creo que procederá concientemente a la provisión de estos cargos. Además, está a estudio del Parlamento un proyecto sobre estatuto del funcionario, y ya es hora de que la Comisión que tiene a su cargo el estudio del mismo, produzca el informe y lo someta a la consideración de la Cámara, para estructurar en una forma armónica y que comprenda todos los organismos del Estado a fin de contemplar los intereses de los funcionarios, y no hacerlo en una forma especializada para cada presupuesto que venga a consideración del Parlamento.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He pedido la palabra, porque he sido aludido indirectamente, ya que soy Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos que tiene a estudio el proyecto de estatuto del funcionario.

El Diputado preopinante seguramente no sabrá lo que es un estatuto del funcionario, porque sino, no lo exigiría con la premura con que exige el pronto despacho de este asunto.

La Comisión no ha podido presentar el informe, porque estuvo desintegrada todo el año anterior y parte de éste. El que habla, tan pronto como se hizo cargo de la Presidencia de la misma, trató de que se integrase la Comisión con dos miembros, e inmediatamente citó al señor Ministro del Interior para que concurriese a su seno a deliberar sobre el proyecto de estatuto del funcionario. Manifiesto a la Cámara que en eso está la Comisión y que mañana a las 3 de la tarde seguirá sesionando a fin de tratar el problema, y tengo la esperanza de traer, a la mayor brevedad, ese proyecto en condiciones de ser considerado por la Cámara.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, consecuente con mis ideas de siempre respecto al funcionariado del Estado, voy a votar con verdadero entusiasmo el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Kayel. Lo voy a votar, porque si no lo hiciera, incurriría en una flagrante contradicción con mi prédica constante en la Cámara y en el periodismo.

No es novedad en el seno de este Cuerpo Legislativo, que desde hace años venimos todos clamando por la sanción del estatuto del funcionario, máximo código administrativo que reglamentará el ingreso y garantizará el ascenso de los funcionarios de la Administración Pública, amparando al desvalido, al que no tiene padrinos políticos, y al que no dispone de otro apoyo ni de otra defensa en su vida funcional, que su propia capacidad, su propia honradez y su propio espíritu de sacrificio.

Si desde hace años, señor Presidente, venimos llenándonos la boca en esta Cámara con la defensa de los derechos inalienables del funcionario público; si desde hace años venimos clamando por la sanción del estatuto del

funcionario —código, repito, al que se acaba de aludir en esta Cámara— precisamente por una paradoja singular para fundar un voto en contra de la defensa de esos derechos; si venimos clamando por ese estatuto del funcionario en todos los términos, al extremo de que en el propio presupuesto de esta Cámara que aquí hemos votado, yo tuve el honor de proponer un artículo de esta naturaleza, exigiendo por ese artículo a la Mesa de la Cámara que las vacantes producidas o los ascensos que correspondiesen debían llenarse por riguroso ascenso y concurso en los puestos inferiores sin preferencias políticas de ninguna especie...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Me estoy refiriendo a la procedencia absoluta que tiene la moción del señor Diputado Kayel en este momento.

...Yo preguntaría: ¿qué reservas mentales o qué escrúpulos particulares pueden inhibirnos a nosotros para votar este artículo? ¿Quién puede suponer que votándolo cometemos una mala acción? ¿Quién puede demostrar aquí en esta Cámara que esa disposición legal es innecesaria y que hay que hacer plena y absoluta fe en procedimientos de orden personal de los dirigentes de un instituto, cuando esos dirigentes no tienen normas de carácter legal que les impongan una conducta determinada para con sus subalternos? No dudo de la rectitud de nadie, pero dudo menos de la ley.

Yo, señor Presidente, declaro que esta Cámara cometería un delito de moral si se opusiera en este instante a sancionar este artículo; delito de moral que estaría en contradicción con su propio e innegable esfuerzo para sancionar un estatuto del funcionario.

Y no se puede argüir tampoco que por el hecho de que tengamos una ley estatutaria a estudio, no debamos en este instante dar un paso hacia adelante anticipándonos, en la medida de nuestras fuerzas y en la procedencia de la oportunidad, a que sancionemos en todas las leyes presupuestales que vengan a este recinto, artículos de esa naturaleza que se dirigen, pura y exclusivamente, a amparar al modesto funcionario público en sus derechos e impedir que con él se cometan injusticias, poniéndolo a cubierto de venganzas y resquemores de sus superiores y a garantizarlo de tal manera que, por modesto que sea el funcionario, sea cual fuere su filiación política, su sueldo o categoría social, esté amparado en el desarrollo de su carrera administrativa.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

—Si nosotros no hemos hecho lo más, si no hemos ido todavía al desiderátum de una ley estatutaria, hagamos, señor Presidente —y nada lo impide sino que, por el contrario, todo lo clama— por lo menos en este caso, lo que propone el señor Diputado Kayel; proposición a la que le daré con gusto y con entusiasmo mi voto afirmativo.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Lo que acaba de decir el señor Diputado Zavalla me confirma más en mi tesis de lo riesgoso que es, en una discusión de la Cámara y en un debate como éste, que se presenten artículos de esta naturaleza.

Hubiera hecho muy bien el señor Diputado Zavalla en moderar un poco su léxico y no venir aquí con que los que no compartimos la tesis de este artículo aditivo, cometemos un delito de moral, o algo así, como fueron sus palabras.

Yo quiero creer que no ha querido darles el alcance que se trasunta de ellas, porque sinceramente agravian a los que no sustentamos este criterio. Y ya que estamos en este tren — y me lleva un poco el calor del debate — yo creo que el único que agravia a los Institutos y al Ministro, actualmente es el señor Diputado Zavalla. Y para peor levanta su voz airada contra los que no compartimos su criterio, y no se da cuenta que este artículo es simplista y absurdo, porque no se puede hablar de todos los derechos de los funcionarios de las Cajas en un artículo que dice que los cargos que se crean y que se produzcan como consecuencia de las vacantes, serán provistos por ascenso entre el personal actual del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y no contempla la situación especial de los funcionarios respecto de los cuales se podrían reparar algunas injusticias que se hubieran efectuado anteriormente, con la contratación de elementos técnicos necesarios para la buena marcha del organismo y de los distintos movimientos que pudieran existir dentro de los mismos Directorios a fin de llevar a mayor eficiencia al organismo de Jubilaciones.

Por lo tanto, señor Presidente, yo voy a reiterar con estas palabras, que no acepto esa calificación de "delincuente moral" con que se ha expresado el señor Diputado Zavalla, y que voy a negar mi voto terminantemente a este artículo que, vuelvo a repetir, lo único que hace, es traer interferencias sobre un proyecto del Estatuto del Funcionario y que pueden mañana estorbar su aplicación científica y correcta.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO. — Voy a pedir que se dé lectura de una nota que he pasado a la Mesa.

Aunque no se trate de un trámite corriente, como es un asunto que ha sido motivado por un procedimiento, que yo considero equivocado, de la Cámara, solicito que se lea esa nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 13 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Por la presente vengo a presentar renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Presupuesto, cargo con el que fuí honrado por esta Cámara.

Saluda al señor Presidente muy atte.

Lisandro Cersósimo".

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, como compañero del señor Diputado Cersósimo en la Comisión de Presupuesto — en la que, a pesar de los pocos días que la integro, lo he visto dedicarse a ella con singular eficiencia, rubricando su anterior actuación en las Comisiones con su brillante actuación en la discusión de hoy— desearía que el señor Diputado Cersósimo abundara en algún razonamiento sobre qué es lo que motiva que presente esa nota a la Presidencia de la Cámara porque sinceramente yo creo que la Cámara lo que debería hacer es no aceptar esa renuncia del señor Diputado Cersósimo.

(Apoyados).

—Mociono, señor Presidente, para que la Cámara vote el retiro de la nota, si es que ello es pertinente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta votos**).

—Queda retirada la nota del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo agradezco a la Cámara tanta distinción como implica esta votación unánime de la misma; pero, señor Presidente, si me movieron motivos para presentar esa renuncia, son bastante fundados por cuanto ante la incidencia provocada hace un instante, no cabía otro procedimiento que no fuera ese.

Agradezco a la Cámara, como lo dije anteriormente, esta deferencia y prometo acatar su resolución, porque la creo soberana y permaneceré en ese cargo para el cual la Cámara me acaba de dar un voto de conifanza.

(¡Muy bien!)

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Al votar el artículo 2.o, ítem 22.03, que comprende al rubro "Extraordinarios y Eventuales", de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, deseo dejar constancia de que se ha elevado el monto del mismo en Comisión, a objeto de dotar del viático correspondiente a los miembros obreros de la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos, instituída por el artículo 1.o de la ley de 18 de octubre de 1928.

Tengo especial interés en dejar constancia para el futuro, de que, por unanimidad y sin discrepancias, la Comisión de Presupuesto aceptó el aumento de ese rubro, a fin de que se dote de un pequeño viático a la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Hace un instante, señor Presidente, mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Pedro Chouhy Terra se ha creído en el deber de rechazar por considerarlos gratuitos y agraviantes, conceptos que yo emitiera en mi breve disertación sobre la necesidad impostergable de amparar por medio de disposiciones legales, el derecho al ascenso de todos los funcionarios del Estado.

Tal vez el señor Diputado Chouhy Terra cuya fina inteligencia reconozco y cuya percepción espiritual es siempre sutil, ha visto a través de mi fisonomía lo que en realidad no estaba en mi espíritu. No hay tal. Yo tengo un temperamento un poco vehemente. Soy un poco cálido cuando hablo con amor de ciertas cosas, pero nunca en mi espíritu he abrigado la intención de agraviar gratuitamente a nadie que antes no he hubiera agraviado a mí, porque si bien no practico la máxima cristiana de que hay que poner el rostro a la segunda bofetada, porque procuro aplicarla yo, jamás, intencionalmente he agraviado a nadie y mucho menos a un amigo o a mis amigos de la Cámara.

Cierto es que hablé de un delito de orden moral; pero muy lejos de mi mente calificar de delincuentes morales a los compañeros de la Cámara. Califiqué en abstracto la acción y la califiqué precisamente para honrar la posición en que siempre nos hemos encontrado, para que no entráramos en contradicción de esa naturaleza y para que si urgimos por un lado la sanción del Instituto que tenemos a nuestro estudio, no hagamos caer sobre ese Instituto, precisamente que está en nuestras manos, el pecado de haberlo negado por anticipado por nuestras actitudes aquí en Cámara.

No era un delito de orden moral de que yo acusara a nadie. No. Me estaba acusando yo mismo también de ese error que podía cometerse.

Y de esta aclaración quiero que quede constancia de que la hago expresamente en honor de esta Cámara, de mis amigos y del señor Diputado Terra en especial, a quien le profeso verdadera estimación.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR COLLAZO. — Iba, precisamente, a contestar las afirmaciones del señor Diputado Zavalla; pero con lo que ha manifestado y no queriendo darle motivo para otro discurso, no digo nada.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Para mí, señor Presidente, es sumamente grato haber oído de labios del distinguido compañero y especial amigo, señor Diputado Zavalla, las palabras que acaba de pronunciar y que confirman mi tesis de que no les atribuía a la intención de ofender, aunque comprenderá el dilecto colega que era un motivo suficiente para mi reacción, siempre elevada, la interpretación un poco antojadiza de las palabras que pronunciara, porque, pese a la sutil diferenciación que quiere hacer en sus palabras, siempre queda un dejo de sospecha un poco injusta y no se puede sacar del todo aquella calificación de delincuente moral, aunque la ha aclarado perfectamente.

En ese sentido, yo agradezco sus palabras tan gentiles para conmigo y me complazco en no haber creído que era su intención agraviar a la Cámara.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo voy a acompañar, señor Presidente, a la solución del artículo 3.o (aditivo) propuesto por el Representante Kayel, votándolo muy complacido, sin que ello signifqiue ningún agravio hacia el señor Ministro Olaso —que lo sé bien inspirado a realizar justicia— pero el suscrito que trae detrás de sí, veintidós años de labor funcional, habiendo obtenido toda su carrera por ascenso, conquistado palmo a palmo, no puede de ninguna manera oponerse al principio del ascenso, establecido dentro del cuerpo de la ley, que garantice el derecho de los mejores, los más capaces y hayan demostrado en su labor diaria desarrollada: ser merecedores a ese aliciente que reconforta su carrera y ofrece al Instituto el mejor desenvolvimiento de su labor funcional.

Por las expresadas razones, señor Presidente, es que voy a acompañar con mi voto, el artículo propuesto por el señor Representante Kayel.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — En el entendido de que no somos delincuentes morales los que vamos a oponernos a este artículo aditivo, voy a decir, señor Presidente, cuatro palabras tendientes a fundamentar brevemente por qué no lo voy a votar.

Soy un ferviente partidario del principio absoluto del estatuto del funcionario; soy un cultor permanente de los derechos de los funcionarios al ascenso, y creo que este Gobierno ha dado muestras seguras de ser también un permanente, un acendrado interesado de que se custodie y tutelen los derechos de todos los funcionarios del país; pero particularmente en este caso, teniendo presente que hace poco tiempo esta Cámara ha sancionado el presupuesto de Salud Pública, y teniendo en cuenta también que en aquel caso existía gran número de vacantes y de ascensos y no surgió ninguna voz en ese sentido, considero que haríamos un agravio gratuito a la persona del Ministro, al que me vincula y me honra una sincera amistad. Esto me ha brindado la oportunidad de conocerlo y saberlo personalmente una tutela segura para todos los funcionarios del Instituto de Jubilaciones.

Es por eso, señor Presidente, porque no deseo brindar una ofensa al amigo y al Ministro que no voy a votar esa moción.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Voy a manifestar mi conformidad con el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Kayel.

Con esto quiero expresar que no se trata de agraviar, ni mucho menos, al señor Ministro; pero sí quiero decir que, si voto afirmativamente, es porque entiendo que es la manera como se debe tutelar el derecho de los empleados públicos.

En ese sentido, como principio y como norma, voy a apoyar el artículo aditivo del señor Diputado Kayel.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — He oído con suficiente serenidad de espíritu las brillantes palabras pronunciadas en esta Cámara por el señor Diputado Zavalla. Pero, a pesar de ellas, no voy a dar mi voto favorable al artículo propuesto por el señor Diputado Kayel, porque entiendo que inferiríamos un agravio al señor Ministro de Instrucción Pública y a los miembros del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, si no creyéramos que ellos están inspirados en el espíritu de justicia en pro de la defensa de los derechos de los funcionarios probos, honestos y contraídos a su labor, para brindarles el ascenso correspondiente a la jerarquía inmediata por el derecho adquirido y por la propia justicia del mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Parecería que los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, plantean a la Cámara una disyuntiva: o se comete delito de orden moral o se agravia a un Ministro. Antes de dar mi voto afirmativo a este artículo aditivo, quiero expresar que no me siento ni en una posición ni en la otra, y que voy simplemente a cumplir con el mandato de mi conciencia de legislador al votar el artículo que encuentro perfectamente justo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta.**)

SEÑOR ZAVALLA. — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en cuarenta.**)

—Por Secretaría se va a proceder a tomar la votación nominal.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Negativa.
SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.
SEÑOR ZAVALLA. — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio). — Afirmativa, por las razones que expresé oportunamente.
SEÑOR DUPRAT. — Negativa.
SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCIA. — Negativa.
SEÑOR BONINO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.
SEÑOR SALOM. — Negativa.
SEÑOR ZUNINO. — Negativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.
SEÑOR FERREIRA. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.). — Negativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa.
SEÑOR GARRA. — Negativa.
SEÑOR GARZON. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Representante Pedro Chouhy Terra.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR BARBADORA. — Afirmativa, por considerar que es facultad del legislador la de defender la justa posición de los empleados públicos y no debemos considerar cuestiones de subceptibilidades, de ofender o no ofender a los Ministros cuando cumplimos nuestro deber y que de nin-

guna manera podemos pensar, al votar este artículo, que es para evitar que el señor Ministro pueda cometer injusticias.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Negativa, por no haberse establecido esta misma disposición en ninguno de los presupuestos sancionados por la presente Cámara.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa, por entender que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y el Ministro de Instrucción Pública sabrán efectuar los ascensos y llenar las vacantes de acuerdo con las necesidades del Instituto.

SEÑOR COLLAZO. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa, a pesar de ser ferviente partidario del Estatuto del Funcionario, pero contrario a estas proposiciones que esporádicamente aparecen en determinados presupuestos, porque en aquellos en los cuales se han votado, hemos visto que quizá por no ser completas como éstas, las disposiciones no han permitido el cumplimiento de la aspiración de la Cámara, y me temo que en este presupuesto suceda lo mismo, porque no se pueden votar disposiciones de esta naturaleza, contemplando así, fríamente, el ascenso, sin tener en cuenta también los méritos y la antigüedad que es necesario que contemple debidamente el Estatuto del Funcionario.

Además me extraña que esta proposición no haya salido del señor Diputado mocionante al tratarse el Presupuesto de Salud Pública, porque allí, sí, hay según algunos la presunción de que se van a cometer algunas injusticias haciendo ascender a empleados que tienen poca antigüedad y escaso sueldo a puestos muy bien remunerados.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Negativa, por que, a pesar de ser una facultad indudable la de expedirnos en este problema, debe ser ese derecho ejercido con carácter general y, además, por los conceptos que he vertido en la exposición que hice en la discusión general.

SEÑOR FARINHA. — Negativa, por los mismos fundamentos que ha expresado el señor Diputado Barañano.

SEÑOR HUGHES. — Negativa.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Negativa.

SEÑOR BRUNO. — Negativa.

SEÑOR VIÑA. — Negativa.

SEÑOR CAMPS. — Negativa.

SEÑOR PRINGLES. — Negativa.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR OIS. — Negativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — **Negativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Negativa.**

Han votado treinta y un señores Representantes por la **negativa** y once por la **afirmativa.** — **Negativa.**

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA.—Yo no me lamento, señor Presidente, del resultado de la votación: la preveía; pero quiero decir solamente esto: en un quórum de cuarenta y un señores Diputados han votado once por la salvación de un principio de justicia administrativa, y entiendo, señor Presidente, que ya el número de 11 rebasa con creces la medida necesaria, porque hubiera sido suficiente que en un quórum completo de esta Cámara un sólo voto hubiera reivindicado ese principio para salvarlo y para hacer justicia.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la votatación nominal, el voto se funda en el acto de votar.

SEÑOR ZUNINO. — Pero se le concedió la palabra al señor Diputado Zavalla, y yo tengo el mismo derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene razón. Solamente por una inadvertencia se le concedió la palabra al señor Diputado Zavalla, que no tenía derecho a hablar. Por lo tanto, le concedo la palabra al señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: los que han votado por la afirmativa el artículo aditivo parecería que han querido tener más contemplación a los derechos de los funcionarios públicos...

(¡Muy bien!)

—... y la verdad es que cada vez que un Diputado ha ido o va a un Ministerio a pedir un puesto para un amigo o un correligionario, y en caso de serle concedido el puesto que solicita, yo no conozco uno que haya dicho: "Déme un puesto de menos sueldo y déle el puesto de mayor sueldo al que se lo merece". Cada uno va a buscar el puesto que puede conseguir.

(Murmullos. — Interrupciones).

—De manera que esas contemplaciones, son palabras.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido: se ha hecho un cargo de orden moral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zavalla, que considera que ha sido aludido.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo no sé, señor Presidente, cómo se hace ni qué actitudes hay que adoptar frente a ninguna puerta de oficina pública, ni de Ministerio, ni de Ente Autónomo, ni de Instituto de Jubilaciones habido y por haber, para pedir un puesto...

SEÑOR BARAÑANO. — No ha sido aludido.

SEÑOR ZAVALLA. — ... pero quiero dejar constancia en Cámara de que jamás he pedido a ningún Ministro ni a ningún director de Ente Autónomo un sólo puesto de jornalero; no lo he pedido, ni lo pediré jamás.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase el artículo 6.o.**

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — **Hago moción para** que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis).**

—Se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

—Léase el artículo 7.o, aditivo, del señor Kayel.

(Se lee):

"Artículo 7.o (aditivo). El presente presupuesto empezará a regir el primer día del mes siguiente a su sanción".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Este artículo tiene su importancia, porque los presupuestos que trata la Cámara **son leyes** anuales y tengo entendido que existe la idea de darle efecto retroactivo a los sueldos de los Directores, que por el artículo 1.o del presupuesto de la Comisión en mayoría, se ha votado. Por eso he propuesto, señor Presidente, este artículo que está en discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar también, por las razones expuestas por el señor Diputado Chouhy Terra (don José L.) y otros en contra de este artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Kayel, en el sentido de que en una democracia nadie debería trabajar de balde y a todo el mundo debería pagarse. Y si ayer, y hoy, y mañana han trabajado, es justo que se les pague.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Kayel.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Se puede leer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 7.o aditivo propuesto por el señor Diputado Kayel.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 7.o

(Se lee):

"Artículo 7.o. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

—El señor miembro informante ha remitido a la Mesa la nómina de las correcciones y modificaciones introducidas en las planillas del repartido. La Mesa considera que debe ser puesto a votación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ha sido repartido con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son modificaciones referentes al artículo 2.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — Están comprendidos varios Items.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto al artículo 2.o las que fueron repartidas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en su opotunidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY"

Artículo 1.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quedará integrado por un Presidente que percibirá una dotación de $ 500 00 mensuales y por seis vocales, cuya remuneración se fija en $ 400.00 mensuales cada uno.

Art. 2.o Modifícanse los Items números 22.01. 22.02, 22.03, 22.04 y 22.05 del Presupuesto General de Gastos, (Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, Caja de Jubilaciones

de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez) en la siguiente forma:

ITEM 22.01

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

Directorio:

1 Presidente	$	6.000.00
6 Vocales a $ 4.800.00 cada uno..	"	28.800.00
1 Secretario General	"	3.480.00
1 Prosecretario	"	2.280.00
1 Auxiliar 1.o, Encargado de la Contabilidad	"	1.560.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.320.00
8 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno	"	7.200.00
1 Mimeografista	"	900.00
5 Escribientes a $ 720.00 cada uno..	"	3.600.00
1 Mensajero	"	540.00

Presidencia:

1 Auxiliar 3.o (Adscripto a la Presidencia)	"	1.260.00
1 Escribiente	"	720.00
1 Mensajero	"	540.00

Inspección General:

1 Inspector General	"	3.000.00
2 Inspectores a $ 2.400.00 cada uno.	"	4.800.00

Conserjería:

1 Conserje	"	960.00
2 Porteros a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00
1 Portero	"	660.00
1 Limpiador	"	540.00
Total de sueldos ..	$	69.960.00

Gastos:

Locomoción y viático	$	1.440.00
Impresiones y encuadernaciones	"	5.500.00
Publicidad y propaganda	"	200.00
Limpieza y aseo	"	120.00
Arrendamientos	"	720.00
Gastos generales de oficina	"	2.040.00
Mobiliario y enseres diversos	"	1.000.00
Utiles y materiales para oficina	"	2.400.00
Material informativo, educacional y científico	"	400.00
Vestuario y artículos afines	"	200.00
Reparaciones de maquinarias, equipos o instalaciones	"	400.00
Obligaciones diversas del Estado	"	3.105.60
Gastos eventuales y extraordinarios ...	"	200.00
Total de gastos....	$	17.725.60

RESUMEN

Total de sueldos	$	69.960.00
Total de gastos	"	17.725.60
Total de este Item	$	87.685.60

ITEM 22.02

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

1 Gerente	$	3.600.00
1 Contador	"	2.100.00
1 Tesorero	"	2.340.00
1 Secretario	"	2.100.00
1 Oficial 1.o	"	1.440.00
1 Oficial 2.o	"	1.200.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.020.00
1 Auxiliar 2.o	"	840.00
1 Auxiliar 3.o	"	720.00
1 Conserje	"	1.080.00
1 Mensajero	"	600.00
Total de sueldos..	$	17.040.00

Gastos:

Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	$	108.00
Impresiones y encuadernaciones	"	500.00
Arrendamientos	"	1.080.00
Gastos generales de oficina	"	1.136.00
Utiles y materiales para oficina	"	1.000.00
Gastos eventuales o extraordinarios ...	"	1.200.00
Total de gastos ..	$	5.024.00

RESUMEN

Total de sueldos	$	17.040.00
Total de gastos	"	5.024.00
Total de este Item	$	22.064.00

ITEM 22.03

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

1 Administrador General	$	8.160.00
1 Contador General	"	5.400.00
1 Secretario General	"	4.200.00
1 Prosecretario	"	2.880.00
1 Tesorero	"	3.960.00
1 Subcontador	"	3.000.00
1 Abogado Jefe de Oficina Jurídica ..	"	3.240.00
1 Tenedor de Libros	"	2.520.00
1 Jefe Servicio Médico	"	2.520.00
1 Subjefe de Oficina Jurídica	"	2.100.00
1 Abogado Adjunto	"	1.320.00
1 Escribano Gestión Oficio	"	1.800.00
1 Inspector Servicio Externo	"	2.700.00
4 Interventores a $ 1.920.00 cada uno	"	7.680.00
1 Secretario de Administración	"	2.880.00
4 Jefes de 1.a a $ 2.520.00 cada uno	"	10.080.00
10 Jefes de 2.a a $ 2.280.00 cada uno	"	22.800.00
1 Inspector de Servicio Interno	"	1.800.00
1 Ayudante 1.o de Administración ..	"	2.520.00
1 Ayudante 2.o de Administración ..	"	2.220.00
1 Ayudante 3.o de Administración ..	"	1.800.00
1 Intendente de Edificio	"	1.800.00
3 Inspectores de Agencia a $ 2.280.00 cada uno	"	6.840.00
10 Subjefes de Sección a $ 1.920.00 c|u.	"	19.200.00
6 Apoderados a $ 1.800.00 cada uno..	"	10.800.00
17 Inspectores de Contabilidad de 1.a a $ 1.800.00 cada uno	"	30.600.00
10 Inspectores de Contabilidad de 2.a a $ 1.560.00 cada uno	"	15.600.00
2 Recaudadores a $ 1.800.00 cada uno	"	3.600.00
2 Médicos de 1.a a $ 1.440.00 cada uno	"	2.800.00
3 Médicos de 2.a a $ 1.200.00 c|u...	"	3.600.00
15 Auxiliares 1.os a $ 1.560.00 c|u. ..	"	23.400 00
30 Investigadores a $ 1.320.00 c|u. ...	"	39.600.00
40 Auxiliares 2.os a $ 1.260.00 c|u. ..	"	50.400.00
20 Agentes Departamentales a pesos 1.440.00 cada uno	"	28.800.00
10 Ayudantes Inspectores de Contabilidad a $ 1.140.00 cada uno	"	11.400.00
80 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 c|u. .	"	81.600.00
140 Auxiliares 4.os a $ 900.00 c|u. ...	"	126.000.00
10 Mensajeros a $ 900.00 cada uno ..	"	9.000.00
1 Conserje	"	1.260.00
1 Portero	"	1.020.00
23 Porteros a $ 900.00 cada uno	"	20.700.00
4 Porteros a $ 660.00 cada uno	"	2.640.00
2 Telefonistas a $ 900.000 cada uno.	"	1.800.00
2 Ascensoristas a $ 900.00 cada uno..	"	1.800.00
287 Escribientes a $ 720.00 cada uno..	"	206.640.00
45 Escribientes campaña a $ 660.00 cada uno	"	29.700.00
12 Subagentes a $ 840.00 cada uno...	"	10.080.00

Departamento Jurídico:

1 Asesor Letrado Jefe	$	4.200.00
1 Asesor Letrado 2.o Jefe	"	3.000.00
1 Abogado	"	1.920.00
1 Abogado	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.200.00
3 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno.	"	2.700.00
1 Escribiente	"	720.00

Actuaría:

1 Actuario	$	3.600.00
1 Actuario Ayudante	”	1.560.00

Proveeduría General:

1 Jefe	$	2.160.00
1 Auxiliar 4.o	”	900.00
2 Expedidores a $ 900.00 cada uno	”	1.800.00
Total de sueldos	$	862.020.00

Gastos:

Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	$	240.00
Locomoción y viáticos	”	30.500.00
Impresiones y encuadernaciones	”	20.000.00
Publicidad y propaganda	”	3.000.00
Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	”	6.000.00
Limpieza y aseo	”	3.000.00
Arrendamientos	”	32.000.00
Servicios diversos	”	23.000.00
Mobiliario y enseres diversos	”	15.640.00
Utiles y materiales para oficina	”	20.000.00
Equipos y materiales varios	”	26.000.00
Reparaciones de inmuebles	”	7.500.00
Subsidios y contribuciones	”	68.961.60
Eventuales y extraordinarios	”	26.560.00
Total de gastos	$	282.401.60

RESUMEN

Total de sueldos	$	862.020.00
Total de gastos	”	282.401.60
Total de este Item	$	1.144.421.60

ITEM 22.04

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

1 Administrador General	$	5.160.00
1 Subadministrador	”	4.560.00
1 Contador	”	4.200.00
1 Tesorero	”	3.600.00
6 Jefes de 1.a, a $ 3.240.00. (uno escribano)	”	19.440.00
1 Secretario, Jefe de 1.a	”	3.240.00
1 Subtesorero	”	2.400.00
3 Jefes de 2.a, a $ 2.400.00 c|u.	”	7.200.00
11 Oficiales de Sección, a $ 2.280.00 c|u.	”	25.080.00
11 Oficiales 1.os, A $ 1.800.00 c|u.	”	19.800.00
11 Oficiales 2.os, a $ 1.440.00 c|u.	”	15.840.00
25 Auxiliares 1.os, a $ 1.200.00 c|u.	”	30.000.00
24 Auxiliares 2.os, a $ 1.080.00 c|u.	”	25.920.00
30 Auxiliares 3.os, a $ 900.00 c|u.	”	27.000.00
30 Auxiliares 4.os, a $ 720.00 c|u.	”	21.600.00
2 Médicos, a $ 1.440.00 c|u.	”	2.880.00
1 Médico suplente	”	1.200.00
1 Conserje	”	1.140.00
1 Inspector de Vigilancia	”	1.140.00
16 Porteros y Serenos, a $ 900.00 c|u.	”	14.400.00
2 Serenos, a $ 780.00 c|u.	”	1.560.00

Departamento Jurídico:

1 Asesor Letrado Jefe	”	4.200.00
1 Asesor Letrado Adjunto	”	2.400.00
2 Abogados, a $ 1.920.00 c|u.	”	3.840.00
1 Oficial 2.o	”	1.020.00
2 Auxiliares 3.os, a $ 900.00 c|u.	”	1.800.00
Total de sueldos	$	250.560.00

Gastos:

Quebrantos de Caja	$	1.200.00
Para limpieza	”	3.600.00
Locomoción	”	3.000.00
Libros en blanco e impresos	”	10.000.00
Luz eléctrica, fuerza motriz, calefacción, teléfono, aguas corrientes	”	2.800.00
Equipo mecánico	”	10.000.00
Eventuales	”	5.000.00
De oficina, muebles y útiles	”	9.000.00
Seguros	”	2.000.00
Total de gastos	$	46.600.00

RESUMEN

Total de sueldos	$	250.560.00
Total de gastos	”	46.600.00
Total de este Item	$	297.160.00

ITEM 22.05

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES A LA VEJEZ

1 Gerente General	$	4.200.00
1 Subgerente	”	3.240.00
1 Contador General	”	3.000.00
1 Jefe Servicio Médico	”	2.160.00
1 Oficial 1.o	”	2.520.00
1 Subcontador	”	2.040.00
1 Jefe de Sección	”	2.040.00
1 Tesorero	”	2.160.00
1 Subtesorero	”	1.920.00
1 Secretario del Instituto	”	2.100.00
1 Jefe de Sección	”	2.880.00
1 Jefe de Sección	”	2.400.00
2 Jefes de Sección, c|u. $ 2.160.00	”	4.320.00
1 Jefe de Sección	”	1.920.00
1 Jefe de Sección	”	2.448.00
1 Inspector General	”	2.940.00
1 Procurador del Instituto	”	2.940.00
1 Jefe de Sección	”	2.448.00
24 Inspectores de 1.a, a $ 2.448.00 c|u.	”	58.752.00
1 Inspector de 2.a	”	1.800.00
12 Inspectores de 2.a, a $ 1.800.00 c|u.	”	21.600.00
1 Inspector de Servicio Externo	”	1.800.00
1 Tenedor de libros	”	1.800.00
8 Auxiliares 1.os, a $ 1.800.00 c|u.	”	14.400.00
1 Auxiliar 1.o	”	1.740.00
1 Auxiliar 1.o	”	1.680.00
3 Auxiliares 1.os, a $ 1.620.00 c|u.	”	4.860.00
3 Auxiliares 1.os, a $ 1.560.00 c|u.	”	4.680.00
2 Auxiliares 1.os, a $ 1.440.00 c|u.	”	2.880.00
1 Prosecretario del Instituto	”	1.500.00
8 Auxiliares 1.os, a $ 1.200.00 c|u.	”	9.600.00
1 Auxiliar 1.o	”	1.200.00
11 Auxiliares 2.os, a $ 1.140.00 c|u.	”	12.540.00
4 Auxiliares 2.os, a $ 1.020.00 c|u.	”	4.080.00
1 Auxiliar 2.o	”	1.020.00
1 Inspector de Previsión Social	”	960.00
2 Auxiliares 2.os, a $ 1.140.00 c|u.	”	2.280.00
9 Auxiliares 3.os, a $ 960.00 c|u.	”	8.640.00
1 Conserje	”	900.00
1 Inspector de Vigilancia	”	1.020.00
1 Ascensorista Electricista	”	900.00
1 Encargado Imp. Previsión Social	”	1.800.00
1 1 Auxiliar	”	1.140.00
1 Auxiliar	”	930.00
1 Auxiliar	”	720.00
6 Porteros, a $ 900.00 c|u.	”	5.400.00
1 Portero	”	660.00
1 Portero	”	600.00
Total de sueldos	$	219.528.00

Gastos:

Sueldos con cargo a partidas globales	$	33.600.00
Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	”	1.500.00
Locomoción y viáticos	”	18.300.00
Impresiones y encuadernaciones	”	6.000.00
Limpieza y aseo	”	400.00
Arrendamientos	”	5.000.00
Gastos generales de oficina	”	3.000.00
Servicios diversos	”	7.500.00
Mobiliario y enseres diversos	”	1.500.00
Utiles y materiales de oficina	”	4.000.00
Vestuario y artículos afines	”	600.00
Efectos de higiene y limpieza	”	360.00
Reparaciones y modificaciones de mobiliarios y enseres	”	500.00
Subsidios y contribuciones	”	20.250.24
Gastos eventuales o extraordinarios	”	500.00
Gastos divesos no especificados bajo otros rubros	”	500.00
Total de gastos	$	103.510.20

RESUMEN

Total de sueldos	$	219.528.00
Total de gastos	"	103.510.24
Total de este ítem	$	323.038.24

RESUMEN GENERAL

Item 22.01: Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay	$	87.685.60
Item 22.02: Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones	"	22.064.00
Item 22.03: Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y S. Públicos	"	1.144.421.60
Item 22.04: Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	297.160.00
Item 22.05: Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez	"	323.038.24
	$	1.874.369.44

Art. 3.o El pago de las planillas correspondientes al Directorio y a los Servicios Centralizados del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se costeará con los fondos de cada organismo en proporción a sus respectivos presupuestos.

Igual procedimiento se adoptará, con cargo exclusivamente a la Caja Civil, Caja Escolar e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, para el pago de la planilla del Departamento Jurídico, adscripto a la Caja Civil, que servirá a estos tres organismos.

Art. 4.o A los efectos de la pasividad correspondiente se tomará en cuenta los servicios prestados anteriormente en el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, debiéndose pagar los reintegros de acuerdo a las asignaciones que establece la presente ley. Esta disposición comprende a todas las personas que hayan prestado servicios en el Directorio del Instituto incluso los actuales jubilados, en cuyo caso los reintegros se pagarán sobre las diferencias existentes entre el monto de las actuales jubilaciones y las asignaciones que se establecen por el artículo 1.o.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los nombramientos a que de mérito la sanción de esta ley, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de 31 de diciembre de 1936.

Art. 6.o No se considerarán vacantes los cargos, que como consecuencia de las disposiciones de esta ley sufran cambio de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vía de regularización presupuestal a integrar aquéllas, debiendo, unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 30 minutos del día 14).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 60 monturas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 16 de Octubre corriente, a las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.6-10518-v.oct.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Licitación publica para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer"

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la construccion de dos carrocerías sobre chassis "Commer" destinadas a Puesto de Policía Móvil y conducción de presos respectivamente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos (calle Colonia y Minas) donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 16 de Octubre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre de 1939 — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-10619-v.oct.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos poder ser acoplado a un dínamo y el otro a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección general de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día 15 de Enero de 1940 a las 9 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.3-10297-v.oct.14.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y otros útiles destinados al Curso de Aprendices de esta Aeronáutica Militar. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre a la hora 10 (diez), y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la 3.a Sección de esta Aeronáutica Militar, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Oct.5-10389-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 62

Segundo llamado

Herrería complementaria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria destinada al edificio en construcción para la sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Río Negro, Uruguay, avenida Agraciada y Mercedes de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421 el día 16 de Octubre de 1939, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 3 de Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.5-10446-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE UN GRUPO TURBO DINAMO DE 10 K. W.

Llámase a licitación para el suministro de un grupo turbo dínamo. de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría. Las propuestas en el sellado de ley. serán abiertas el 3 de Noviembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Octubre 4 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.6-10458-v.oct.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE 2.000 LITROS DE ACEITE PARA LUBRICACION DE MOTORES

Llámase a licitación pública para la provisión del artículo citado. de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas. en el sellado de ley. serán abiertas el 31 de Octubre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente). Oct.4-10341-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1892. (3.er piso) Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 9 de Octubre a la hora 18 y 10 resmas de papel diario satinado; día 16 de Octubre a la hora 14 y 30 papel fumar (segundo llamado); 14 y 45 tejidos. Noviembre 20 a la hora 14 drogas. — Montevideo Octubre 3 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct 7-10523-v.oct.11.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO DE ODONTOLOGOS

Se llama a concurso para la provisión de dos cargos de dentista escolar en las siguientes condiciones:

1.o) Para dentista escolar en Montevideo "Concurso de rotación y ascenso" entre todos los odontólogos titulares del Consejo del Niño cualquiera sea su categoría. La inscripción estará abierta en la Secretaría hasta el 31 de Octubre de 1939.

2.o) Para dentista departamental de Lavalleja. "Concurso de mérito y oposición" abierto a todos los odontólogos que deseen ocuparlo. La inscripción estará abierta en la Secretaría hasta el 30 de Diciembre de 1939.

Las bases y reglamentos generales de estos concursos están a disposición de los interesados en la sede del Consejo del Niño. calle 25 de Mayo número 520. — La Secretaría.

(Cuenta corriente). Oct.5-10392-v.oct.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 7

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas de la División Telégafo Nacional. y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

La las propuestas serán abiertas el día 14 de Octubre a las 10 horas. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Octubre 1.o de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.2-10260-v.oct.13.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera. Paso de los Toros. La Charqueada Estación Cerrito de Montevideo. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría. calle Sarandí 472. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set 5-9153-v nov 8

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública. por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación. Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo. Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.5-10388-v.nov.3.

DIRECCION DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer cinco vacantes de Agrónomos Regionales y una de Técnico Departamental. con arreglo a lo establecido en los decretos de fechas 3 de Mayo y 5 de Julio de 1939.

Las solicitudes de los interesados deberán ser presentadas en el sellado de ley acompañadas de los recaudos correspondientes. en el archivo de la Dirección. calle Uruguay número 761. hasta el día 31 de Octubre próximo á la hora 17.

Las bases a regir en el concurso serán facilitadas en la misma dependencia. — Montevideo. Setiembre 30 de 1939.

(Cuenta corrriente) Oct 4-10348-v.oct.13.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"

TERCER Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:

Licitación número 17. Fábrica de cocinas de hierro. Día 13 de Octubre a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica en nuestras Oficinas. sitas en la avenida 18 de Julio número 1194 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo. Octubre de 1939.

(Cuenta corriente) Oct 6-10471-v oct.13

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 72

Compra de cable de acero galvanizado para izar

Se llama a licitación para el suministro de 20.000 metros de cable de acero para izar. de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo. Octubre de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-10338-v.oct.13.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez. para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario. de acuerdo con el pliego de condiciones. que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1939 a las dieciséis y treinta horas. — Montevideo. Octubre 5 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.7-10556-v.oct.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.149

Tierra fósil y magnesia plástica

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 10 horas. para proveerse de 10.000 kilogramos de tierra fósil y 3.000 kilogramos de magnesia plástica. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo. Octubre 5 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-10557-v.oct.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.228

Impermeables

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 15 horas. para el suministro durante el año 1940 de aproximadamente 220 impermeables de tela negra y 95 ídem de loneta. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo. Octubre 5 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-10558-v.oct.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.240

Carpintería metálica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 15 horas. para el suministro y ajuste de la carpintería metálica a doble contacto para la ampliación del edificio de la Central Telefónica Aguada. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo. Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-10516-v.oct.13.

U. T. E

LICITACION N.o 1.146

Segundo llamado

Un armario conmutador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el próximo 19 de Octubre a las 15 horas para proveerse de un armario conmutador de batería local para 150 líneas y un distribuidor para 400 líneas urbanas. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo Octubre 3 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 6-10459-v. oct.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro de 2 m. 40 x 1 m. 10 de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 2-10261-v.oct.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 702

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro. El pliego de Condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417. el día 19 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Octubre 7 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.9-10584-v.oct.19.

A. N. C. A. P.

LAMADO A LICITACION N.o 701

Llámase a licitación pública para la compra de un buque tanque usado para el transporte a granel de petróleo crudo y fuel oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 30 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.3-10292-v.oct.14.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 700

Llámase a licitación pública para la provisión y, alternativamente. provisión y montaje de dos cubas de fermentación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Setiembre 30 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-10214-v.oct.11

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 699

Llámase a licitación pública para la compra de lamparillas eléctricas de filamento metálico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia. calle 25 de Mayo 417. el día 6 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Setiembre 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-10215-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

BENIGNO MESA, uruguayo, jornalero, domiciliado en la calle Carreras Nacionales 4057 de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Humildad" (novela) de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina. a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — A Zum Felde. Subdirector.

$2.65 Oct.7-10521-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

NENE PIERA BARCELO, profesora, uruguaya, domiciliada en la ciudad de Florida, y ENRIQUE CHIANCONE (hijo), uruguayo, estudiante, domiciliado en la misma, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Canto de Juventud" (marcha estudiantil), de la que se declaran autores, música y letra, respectivamente. Depositan dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Oct.4-10332-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33991
Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Márquez Vaeza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA QUERENCIA"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10236-v.oct.19.

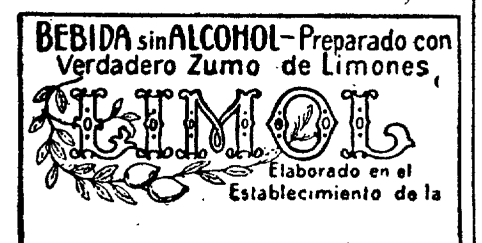
ACTA N.o 33957
Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha "Auto Union Aktiengesellschaft", de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-10175-v.oct.20.

ACTA N.o 34011
Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BARATA"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10422-v.oct.24.

ACTA N.o 33967
Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10506-v.oct.26.

ACTA N.o 34009
Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EUDEINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10507-v.oct.26.

ACTA N.o 34004
Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



NB 41

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10581-v.oct.27.

ACTA N.o 33918
Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



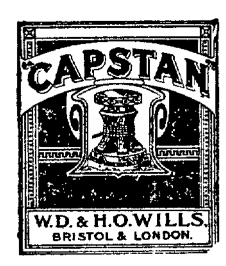
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10049-v.oct.14.

ACTA N.o 33965
Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etam", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 160.000.00), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10084-v.oct.14.

ACTA N.o 33980
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Wistminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10052-v.oct.14.

ACTA N.o 33545
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 33976
Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Heumann, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ROBEL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10054-v.oct.14.

ACTA N.o 33983
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BLANCA NIEVES"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10051-v.oct.14.

ACTA N.o 33982
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



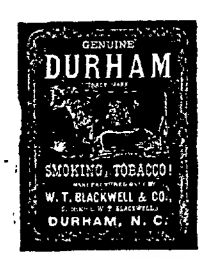
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10050-v.oct.14.

ACTA N.o 33945
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10085-v.oct.14.

ACTA N.o 33981
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10053-v.oct.14.

ACTA N.o 33937
Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-9967-v.oct.14.

ACTA N.o 33905
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"SENEGOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (tónico capilar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10019-v.oct14.

ACTA N.o 33979

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

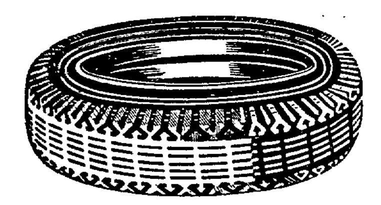


para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10363-v.oct.21.

ACTA N.o 33978

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha la firma I. Imbriaco y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Diseño especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10352-v.oct.21.

ACTA N.o 33993

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha la firma "Hijos de Andrés Mendizábal", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRAY ANDRES DE URDANAETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10342-v.oct.21.

ACTA N.o 34008

Montevideo, Setiembre de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10334-v.oct.21.

ACTA N.o 33997

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEBOLLATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10336-v.oct.21.

ACTA N.o 33996

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALIFORNIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10337-v.oct.21.

ACTA N.o 34017

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NAIRN

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10546-v.oct.26.

ACTA N.o 33966

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10505-v.oct.26.

ACTA N.o 34016

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad Comercial "F. De Loy Mones Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10481-v.oct.26.

ACTA N.o 34018

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Compañy, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Golden Ply

para distinguir artículos de la clase 2.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10545-v.oct.26.

ACTA N.o 34003

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.8-10480-v.oct.26.

ACTA N.o 33990

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PROKLIMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10287-v.oct.20.

ACTA N.o 33989

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PERCAINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10286-v.oct.20.

ACTA N.o 33987

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESPASMO - CIBALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10284-v.oct.20.

ACTA N.o 33988

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

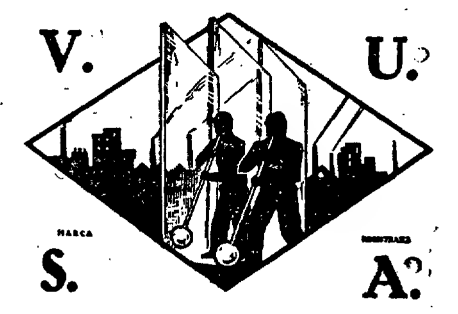
"ENTERO VIOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10285-v.oct.20.

ACTA N.o 33985

Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10235-v.oct.19.

ACTA N.o 34012

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIDUSA

"HIDUSA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para la construcción. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10369-v.oct.23.

ACTA N.o 33973

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

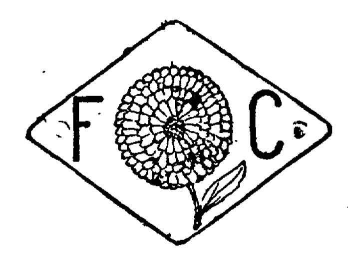


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.-6-10419-v.oct.24.

ACTA N.o 34002

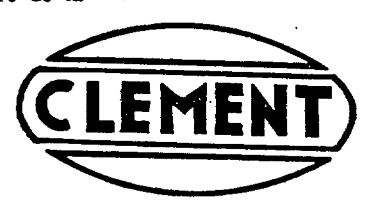
Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha la señora María Luisa Fórmica Corsi de Pérez Montero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10361-v.oct.21.

ACTA N.o 33941

Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CLEMENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10351-v.oct.21.

ACTA N.o 33994

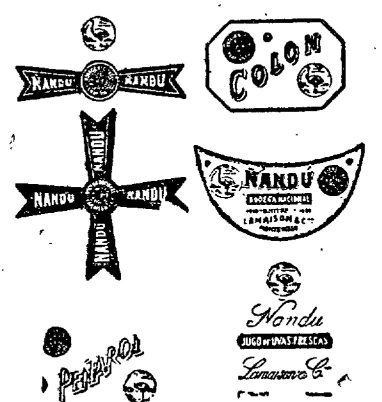
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10362-v.oct.21.

ACTA N.o 30303

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.4-10333-v.oct.21.

ACTA N.o 34005

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santa Cruz Hermanos, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TACUARI"
para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente ponchos). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.4-10357-v.oct.21.

ACTA N.o 34006

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAUVAGE"
para ditsinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10358-v.oct.21.

ACTA N.o 34007

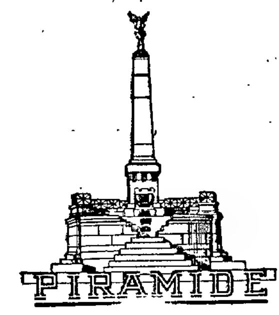
Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ORLEANS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10359-v.oct.21.

ACTA N.o 33992

Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EDIAR"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10335-v.oct.21.

ACTA N.o 33986

Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Wenceslao J. Razzetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10343-v.oct.21.

ACTA N.o 33970

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"VITAFEROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9981-v.oct.13.

ACTA N.o 33964

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UVASAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9968-v.oct.13.

ACTA N.o 33975

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 17.a — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9969-v.oct.13.

ACTA N.o 33977

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GREY FOX"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10001-v.oct.13.

ACTA N.o 33995

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Costales Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"QUIXOTE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10237-v.oct.19.

ACTA N.o 34000

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prophylactic

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10423-v.oct.24.

ACTA N.o 33972

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

Neoarsyodo

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10418-v.oct.24.

ACTA N.o 33775

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowark, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



UN PAR PERFECTO

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10420-v.oct.24.

ACTA N.o 34010

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

IOBICHIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales presentados en forma de emulsión para la cura de la sífilis y el paludismo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10131-v.oct.24.

ACTA N.o 34001

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KEEPCLEAN

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10424-v.oct.24.

ACTA N.o 33984

Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Millers Falls Company", de Millers Falls, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (taladros eléctricos portátiles, destornilladores eléctricos, pulidores eléctricos portátiles, pulidores eléctricos de banco y pulidores eléctricos de arena). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10186-v.oct.18.

ACTA N.o 33974

Montevideo, Setiembre 2(de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Zubiri y Compañía, S. A. Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10185-v.oct.18.

ACTA N.o 33955

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10187-v.oct.18.

ACTA N.o 33938

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10188-v.oct.18.

ACTA N.o 33969

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10189-v.oct.18.

ACTA N.o 34019

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10547-v.oct.26.

ACTA N.o 34013

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10582-v.oct.27.

ACTA N.o 34014

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10583-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 758

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10508-v.nov.1.o.

ACTA N.o 757

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Gerardo Olivet Ros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La recuperación electrolítica del estaño existente en los recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10511-v.nov.1.o.

ACTA N.o 759

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha, la Pamer S. A. (Papelera Mercedes), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón canaleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.9-10552-v.nov.1.o.

ACTA N.o 756

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas y otro calzado de tela o cuero sobre la base de una planta de goma reconstruída que lleva tira o banda lateral de goma y tela, sobre la cual se cose el corte por costura escarpín o blak, y cuya banda en vez de vulcanizarse se cose al corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.28.

ACTA N.o 755

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores ingenieros Carlos de Malherbe y Juan Pedro Scaron y la Sociedad R. I. A. T., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de motores a explosión y a combustión interna, fijos y móviles, repuestos para los mismos y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.2-10238-v.oct.25.

ACTA N.o 5031

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.6-10425-v.oct.30.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invnción por el término de nueve años para un "Sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10150-v.oct.23.

ACTA N.o 5028

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema de propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker, en una o ambas caras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Set.22-9870-v.oct.15.

ACTA N.o 754

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eldo Francisco Calvo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palanquetas-cierres para lanza perfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Set.22-9895-v.oct.16.

ACTA N.o 753

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor César J. Serra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfiles de metales no férreos, por el procedimiento de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9829-v.oct.14.

ACTA N.o 752

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mattoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9807-v.oct.14.

ACTA N.o 5027

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9776-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 57 de Zapará, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-10456-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 83 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-10457-v.oct.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para obras de reparación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-10390-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-10298-v.oct.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 88 de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-10391-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y pinturas en la escuela rural número 25, en "Cerros de Vera" (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-10299-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 393

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-10561-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 392

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de artículos de escritorio y papelería en general, destinados a los servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-10296-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 20 del corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de ley número 9.069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse debidamente regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán asimismo presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina. Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondiente. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Oct.11-10618-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor CANDIDO OLIVERA, o quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.979 m2. de terreno, que se destina a las obras para los accesos puente Carpintería del Yaguarí. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.7-10524-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a don JUAN BAUTISTA CALVENTOS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta Oficina (calle Bacacay número 1325) a exponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.499 m2 68 de terreno, que se destina a las obras en construcción del camino Paysandú-Young, tramo común con el de Paysandú a paso de Las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.7-10525-v.oct.19.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alelo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio 19 de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado, existente en el cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN PRANDI, por la sucesión Prandi, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 513 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-9780-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ASPASIA QUESADA DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho núme-

ro 208 del cementerio público local, que está a nombre de Marcos Aryuda.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el deplicado del título que se solicita. — Colonia Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-9345-v.oct.14.

JUNTA LOCA[illegible] BATLLE Y ORDOÑEZ

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don WALTER B. FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939. — Simón H. Acost... Secretario Interino.

$9.60 Set.30-10218-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo" se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G. Fletcher, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Set.29-10156-v.nov.4.

INTE[illegible] MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.15 Set.9-9352-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Hérrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO BARLOCCO, de 42 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en Andes 1377, y doña FELIPA DIAZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROMANELLI, de 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña VICENTA OLITA, de 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Grats. — Arreseigor. (Gratis) 5009-v.oct.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don NOICH AISENSCHARF, de 34 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Marsellaise 426 y doña MIRYAM AMSTERSAMSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Marsellaise 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Miranda. (Gratis) 5065-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 563, y doña NAHIR ALANIZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedras 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5015-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña LUCINDA SIEGLER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5016-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BLANCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña MARIA ELENA ARIAS LAPLUME, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 4961-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APOLITO, de 52 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA ANGELICA MAYOBRE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4959-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARCIA, de 50 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARTINA VELEZ, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.oct.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAUREANO CARLOS ESCARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1325, y doña BERTA FRANCISCA VOMERO TELLECHEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 al as 15 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUPERTO GATTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Recinto 185, y doña RAMONA FLEITAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Recinto 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5066-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERHOUET, de 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Alzáibar 1319, y doña CARMEN AMANDA MIRANDA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Alzáibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5067-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO BENITEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1231, y doña MARIA ANITA COLMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5068-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LUCILA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5069-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FURTADO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA FELICIA MONTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5032-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO KARP, de 57 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña ELSA WOLFF, de 40 años, soltera, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4992-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGELOTTO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1279, y doña ERLINDA PIAGGIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4991-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIUDICI, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA DIONISIA OLIVERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4990-v.oct.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORCAR LARENA, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1246, y doña ELSA ODILA DEL BUONO SIAGE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALVAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 909, y doña BLANCA CAÑETE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 909.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUDOVICO GERLACH, de 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en San José 825, y doña ELISA CARLOTA PETERS, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ciudadela 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TRAPUNSKY, de 40 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1280, y doña REBECA LINA ABRAMOVITZ, de 40 años, soltera, lituana domiciliada en Ciudadela 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4985-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL PICAÑOL, de 46 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Reconquista 615, y doña BALVINA UBALdina Barreiro, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $.200 4993-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MENDEZ BESADA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1270, y doña PILAR DIAZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARD SAMUEL MORAWSKY, de 34 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado en Isla de Flores 969, y doña LEONIE SELINGER, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oct.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1131, y doña ROMANA GONZALEZ ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 5017-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AECIO MORAES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1422, y doña ESTHER GONÇALVEZ DE MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS MARIA APARICIO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1077 y doña JUANA FLEITAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Salterain.
(Gratis) 5004-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1753, y doña MARIA ANGELICA GRASSI de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MONTAÑEZ, de 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en avenida Gonzalo Ramírez 1705, y doña OFELIA DOMINGA UGALDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Gonzalo Ramírez 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5006-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WASHINGTON VALENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en San Salvador 1497, y doña KAREN ANDERSEN, de 29 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada en San Salvador 1497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5007-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASOTTI, de 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Patria 1465, y doña ANGELA ROSSI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil $2 00 5008-voct.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ODORIZ, de 55 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en avenida 18 de Julio 1652 y doña MARIA ANTONIA IGUARAN, de 39 años, soltera, oriental domiciliada en Magallanes 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVAZAS, de 34 años, soltero, constructor, español, domiciliado en Nueva York 1179, y doña DELFINA MARIA ISA-

BEL AGRADEÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel F. Costa 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STEINGART, de 25 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Figueroa 2103, y doña ELSA GOLOVANEVSKY, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuareim 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUHAR, de 28 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2174, y doña EMA KUZMIC, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Marmaraj 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LEWIS LEUPOLD, de 59 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Cuareim 2169, y doña ALICE EMMI MATILDE KRAUS, de 45 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Marmarajá 2180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4970-v.oct.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALLIONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HORTENCIA C. LESCANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5033-v.oct.13.

En Colón y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ACOSTA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANDREA BENTANCUR, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5034-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 al as 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROURA, de 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Larravide 2223, y doña FORTUNA LUBARA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 5101-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abella 2112, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abella 2112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CARPENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4320, y doña MARIA DE LOS ANGELES LASALA, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre, del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO VICTORIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 4765, y doña BLANCA LATORRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Guerra 3795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HECTOR CARICABUR, de 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ferrara 16, y doña ELVIRA MEDEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TEOFILO BRANAA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Habana 2873, y doña ELENA ADELA MARIA SAVIO, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4653.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4997-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FALCON, de 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Servando Gómez s|n., y doña MARIA JUSTA PEREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Canteras s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4998-v.oct.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUIZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marsella 2743, y doña MANUELA LOBARIÑAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marsella 2743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SUAREZ, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Rivadavia 1986, y doña IRENE MARENCO, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Rivadavia 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNNADEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 2015, y doña MARIA IGNACIA REQUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VEIGA, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Enrique García Peña 2731, y doña PETRONA VELAZQUEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Finlandia 1694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...o para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 5064-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ceibal 1660, y doña YFLOR MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 5048-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRIS BENFIELD, de 35 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Araycuá 1806, y doña POLA ADELA NOVOGRODSKY, de 27 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada en Araycuá 1806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PABLO RUY, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1989, y doña VIOLETA BLANCA MENDEZ TAPIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1989.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5021-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO SANCHEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernán-

dez 1917. y doña IRMA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5022-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ACOSTA RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2742, y doña TERESA MAGLIOCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VIGO de 36 años, soltero, jornalero, español domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña MARIA OREIRO de 36 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Ocutbre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SOBRAL RIVAS de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carignano 1470, y doña HILDA NILZA MORENA GALUSSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carignano 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5025-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DE BARROS, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Herrera y Espinosa 1386, y doña ELIDA MARIA GREGORIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Espinosa 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5026-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ETCHART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2643 y doña MARIA ROSA MASTRASCUSI, de 21 años soltera oriental domiciliada en José L. Terra 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5027-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO EDUARDO CABRERA, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bella Vista 1443, y doña YOLANDA CHIPARELLI, de 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bella Vista 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GASPAR RIGOTTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2566 bis, y doña ETELVINA ANGELICA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4982-v.oct.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUGICH, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Polonia 188 y doña HURBANA AMARAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Ciivl. $2.00 5058-v.oct.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME de 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROGELIA BONILLA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.oct.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RIOS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Dinamarca 732, y doña JOSEFINA ROMERO de 30 años, soltera, española, domiciliada en Holanda 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4999-v.oct.12

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CALVO, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Camambú 4260 y doña FRANCISCA JUNCAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.oct.12.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LITVINENKO, de 23 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Vizcaya 3415, y doña PAULA AURORA REY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5001-v.oct12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUJADO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 1085, y doña MARTINA MINATTI, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Egipto 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.12.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MACHIN, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 700 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5003-v.oct.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO KRIZNIC, de 34 años, soltero, calderero, italiano, domiciliado en Arquímedes 1104, y doña GREGORIA DE OLIVERA BUENO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BARRERA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1223, y doña AURORA LABORDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 5036-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON HUGO ISABELLA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña FELICIA ILDA BRITES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5057-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, de 34 años, soltero, carpintero, portugués domiciliado en avenida J. Suárez 3307, y doña DIOMEDES MEDEIROS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida J. Suárez 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil $2.00 5010-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en General Aguilar 1389, y doña FELIPA BENICIA MARQUEZ, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en General Aguilar 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REY, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Batlle 3375, y doña MARIA SALOME ACUÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Batlle 3375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.13.

En Montevideo, y el 2 día del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALMANDOS, de 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado en Abayubá 2640, y doña LIRIA MILKA CIRILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5013-v.oct.13.

En Montevideo, y el dí 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ (hijo), de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2762, y doña MARIA ESTHER OLIVAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5014-v.oct.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO THOMAZ BRANDES, de 42 años, soltero, diplomático, brasileño, domiciliado en el Parque Hotel, y doña OLGA TERRA ILARRAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRANCATI, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1626, y doña JUSTINIANA SOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en "Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANIBAL GUERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2475, y doña OLGA DUARTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GERMAN SAN MARTIN TERRA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2042, y doña MARIA ENRIQUETA CORREA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4996-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANTANO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1209, y doña JULIETA ODDONE BRUNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.oct.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOS SANTOS de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1113, y doña EUMENIA RAMOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 4963-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTANCIO BARREIRO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Real 25, y doña ALEJANDRA AMARILLO, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Real 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 4964-v.oct.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANUBIO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Mendoza 60, y doña RAMONA OLIVERA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Puig. (Gratis) 5094-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SILVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 20, y doña YOLANDA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUDEMAR VIGLIONE, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comandante Franco 69, y doña SOLANGEL RIZZO, de 19 años, soltera, orinetal, domiciliada en Cabau 4258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SANTINO ALBINI, de 46 años, divorciado, músico, italiano, domiciliado en José A. Possolo 4040, y doña RITA HELENA HUBER, de 27 años, soltera, suiza, domiciliada en José A. Possolo 4040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4981-v.oct.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL DI BELLO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1384, y doña CARMEN CELIA LAPETINA, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en boulevar España 2255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN WALTER VERGARA VARELA de 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1011, y doña MARIA CELIA MANGINO JORAJURIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO IPATA, de 37 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088, y doña ROSA BLANCA IPATA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 3088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIOSUE PROTO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, y doña ROSA JUANA YOY, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Massini 2906.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5031-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO TOMASI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2610, y doña ITALA ISABEL CRISCI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Maeso 2820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FLORENCIO CANATA, de 42 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado en Obligado 1357, y doña BLANCA ESTHER ASTRAIN, de 24 años, viuda, argentina, domiciliada en Obligado 1357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRUNSPAN, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ellauri 939, y doña EDITH FELDMANN, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ellauri 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANK, de 31 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en Juan M. Pérez 2841, y doña SUSANA EVIA GRÜNWALDT, de 17 años, soltera, domiciliada en Juan M. Pérez 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4989-v.oct.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ISMAEL GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña OFELIA IBERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5102-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONRADO SILVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2363, y doña BLANCA ESPERANZA MATTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARISI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 75, y doña NICASIA MEDINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Valmaca 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Faramiñan 121, y doña MARIA DELIA LANDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5030-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVERO SANTAYA, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Iglesia 4217, y doña SILVINA SANCHEZ PINTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4972-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO E. PARODI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaetán 992, y doña MARIA ELIA RAFULS CAMOU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LETTIER, de 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4238, y doña EVA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4974-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR E. GUGELMEIER ROBERT, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1379 y doña DOLLY HILL STURZENEGGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4975-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO RAUL DURO, de 36 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 433, y doña ROSA VALENTINA ROLANDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Oficial. $2.00 4976-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HUGO GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lujano 3556, y doña MARIA CELIA SCORZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FRIONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3054, y doña AIDA MODUGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estdao Civil. $2.00 4978-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VILA, de 27 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Bolognese 166, y doña MARIA CELIA MURT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estaod Civil. $2.00 4979-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO JUAN LAVAGNA FEU, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 39, y doña MARIA ELENA GHIOLDI FACCIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4980-v.oct.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERONIMO BATIGNANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevar Artigas 4250 y doña PILAR COTELO, de 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Pedro I 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.oct.14.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RABOTTI, de 30 años., soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Propios 16, y doña PLACERES PERDOMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.oct.14.

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ASTESIANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5236, y doña SARA CONSTANTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.oct.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR PAULINO SALBARREY, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3478 ,y doña JULIA FELIPA SALVARREY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araujo 4013, y doña MARIA HILDA BANDENOTTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4984-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMENDIO, de 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3821, y doña MARIA LOLA PONS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romn C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.oct.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AVARISTO GUTIERREZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2291, y doña CAROLINA JUANA ECHAVARRIA CORREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ALBERICO SANCHEZ, de 32 años, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña VALERIA CATALINA CARRERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALFREDO STOCOZZI, de 37 años, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2828, y doña ODERAY GARCIA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIDONE PEILA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2315, y doña JOSEFA CARRO ROBIGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ANTUNEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2384, y doña MARIA ELIDA GIGLIUTTI LENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON D'ANUNSIO SILVOTTI, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en avenida Larrañaga 2721, y doña GRACIELLA ELENA VOZA, de 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Defensa 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y e nla de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Virgilio 3337, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Virgilio 3337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5045-v.oct.14.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGLIOTTI (hijo), de 26 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado en Francisco Llambí 1431, y doña ANGELA FUENTES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v.oct.14.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CABRERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1582, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5070-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1422, y doña LAURIANA MORAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5071-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ABASCAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1392, y doña BLANCA AURORA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5072-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAKERIAN MARACHLIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Argerich 4352, y doña ELISABED AZAIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Blanes 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5073-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 352, y doña AMELIA RISSOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domicilidaa en Reyes 3912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5074-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTANA ALEM, de 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3425, y doña MARIA DE LA ENCARNACION DEL VALLE, de 58 años, soltera, española, domiciliada en Río de Janeiro 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5075-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGUEZ, de 37 años, soltero, diarero, oriental, domiciliado en Mercedes 1630, y doña DOMINGA GUZMAN MANSILLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5076-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTINO ANTONIO CABEZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 1803, y doña IRMA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5077-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GADEA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3786, y doña ERCINDA PAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5078-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO BERMUDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 59, y doña LINDA LILA ADELA

SCORDAMAGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5079-v.oct.16.

En Montevideo v el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MELGAREJO, de 35 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 176, y doña QUINTINA JULIA FRATTINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5080-v.oct.16.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO TORRES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña OMILIA TORRES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira

(Gratis) 5081-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3415, y doña ESTELA LUISA ROSSI, de 39 años soltera, oriental, domiciliada en Florida 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5081-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PINTOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 909, y doña VICENTA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5083-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DONATO HORNOS, de 41 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Gil 889, y doña ELENA FARIAS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Antonio M. Márquez 5571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5084-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO MARIÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3607, y doña CANDIDA SIERRA VILLAFAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Arechavaleta 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5085-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEREZ, de 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1650 y doña MARIA FLORENTINA FLEITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5086-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URGIOLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1636 y doña ISABEL SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5087-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANGEL BALADAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3371, y doña MERCEDES CORREA, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira

(Gratis) 5088-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO DE BON, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2073, y doña JUANA VICTORIA ARMOIS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5089-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MUSCAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1069, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5090-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PUIG, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavour 3240, y doña MARIA ESTHER VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5091-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 8. Fo. 275", padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281", padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicada para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos. 8|257", padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 265" padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9107-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 465", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO, Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 466" se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10109-v nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333, expropiación libro 1, folio 534", se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1, folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve, situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, señor Francisco Gamarra. — Hugo Domingo Goyenola, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 537, (escribanía Magariños), a V. S. digo: Que habiendo rendido examen general de notariado inicio la información exigida por la ley, a este fin presento los testigos señores don José Pedro López y escribano Amilcar Castro, domiciliados en la calle Rincón número 592 de esta ciudad quienes contestarán al siguiente interrogatorio: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero. Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez Pido: Que previo los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto. — Hugo Goyenola". — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Oct.9-10551-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO PESQUERA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10504-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LEON DE NAVARRETE, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-10472-v.oct 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos "Carlos Gadino con sucesorios CARLOS MAGGI, BALDASARE VOLONTE y ADELAIDA ROMPANI DE MAGGI, solicita la escrituración de un bien", se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de treinta días a los herederos de don Carlos Maggi y Adelaida Rompani de Maggi, que lo son: Julio, Horacio, Celia M. de Vicca, María Celia M de Kock, María Matilde M. de Antón, María Adelaida M. de Curiel, Elisa Amalia, Victorio Esteban Alberto y Octavio Arturo Maggi, a quienes sus derechos representen o fueren causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, que los derechos sobre el bien de autos, fueron cedidos por Carlos Gadino a Luis Mauches, por escritura pública autorizada por el escribano Oscar Germán Bolz, con fecha 3 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-10463-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE CARBALLIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-10462-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BLANCO (de apellido materno Blanco), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-10463-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA PELAEZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Oct.6-10464-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-10465-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BRITO DEL PINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-10452-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO ELIHU ALIVERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Aliberti" debe decir "Aliverti", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.3-10289-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO D. COSTA ITHURRALDE, domiciliado en Zabala 1374, solicita A) Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos doctor Ricardo Canessa Prando y señor Bernardo Belo, que no precisan ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón; 4.o Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — Humberto D. Costa Ithurralde". — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.2-10232-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PRATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-10239-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GOTLIB KONIG o KONIK, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.2-10234-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL FRASCA y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Pascual Vicente Frascá y la de matrimonio de don Pascual Frascá con doña Isabel Paulillo, por figurar ésta, en ambas, como "Elisa Paulino" en vez de "Isabel Paulillo", que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Bruno Pascual Frascá, por figurar la madre de éste con el nombre de "Eloísa" en lugar de "Isabel", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.27-10083-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ANTONIO y doña ERLINDA ROERICH BESONES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Antonio Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Mesones" en vez de Besones"; 2.o La de nacimiento de Erlinda Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Berones" en vez de "Besones". — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-10000-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Emilio Armadá o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los que se ejecuta la finca situada en la calle General José Villagrán número 2696, empadronada con el número 110.023, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.15-9553-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISCA GIRALT MITJANS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.22-9850-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Argemiro Gómez o a sus sucesores o causahabientes, en su calidad de condómino de la finca que se ejecuta en estos autos, sita en la 19.a sección judicial de esta ciudad, calle Municipio número 2243, empadronada con el número 18900, para que se presente ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derechos en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.14-9494-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ABAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.10-10590-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BENITO PUMARES y JOAQUINA MOGIMES y la de nacimiento de Elbio Pumares en el sentido de sustituir donde dice "José Pomares" debe decir José Benito Pumares y la de nacimiiento de Noemí Hortencia Pumares en el sentido de sustituir donde aparece la inscripta como "Nuemi Hortencia" o "Muemi Hortencia" debe decir Noemí Hortencia y donde dice "José Pumares" debe decir José Benito Pumares. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Oct.10-10591-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ARMANDO CILIBERTI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo que aparece como "Giliberti" por el de Ciliberti que es como corresponde. Y a los efectos legales del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Oct.9-10543-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CASTELLANOS DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.9-10544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA VICTORIA OTONDO NEVES, citándose a la vez a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.7-10534-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WERNER QUINCKE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.7-10533-v.oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña DORA ISABEL DUTRA RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.7-10500-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MARQUESE y JULIA PESCE, en el sentido de corregir el apellido "Marques" como aparece por el de Marquese que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registr odel Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figare,s Actuario.
$4.50 Oct.7-10493-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PABLO SEVERINO BLANCHEN y MARIA TERESA HOURCADE, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente que aparece como "Blanchet" en lugar de Blanchen qué es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Oct.6-10414-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Oscar E. Franco, domiciliado en Rincón 672, al señor Juez, digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para ello por lo cual solicito: se interrogue a los señores Mario Guadalupe y Julio César Pouy, con el mismo domicilio sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Oscar E. Franco". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Oct.6-10445-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL DEQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.6-10416-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ GARCIA, citándose a la vez a todos los qu se consideren interesados en ella por cualquier concpto, parae que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.6-10415-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que la comeriante de esta plaza doña GRACIA BRUNO, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultares de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Mario Foglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.5-10393-v.oct.17.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don JOAQUIN BALDOMIR, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.5-10394-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORRELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.4-10354-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL EMMA MORIXE VISCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.4-10355-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHN REDDAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.4-10356-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDITA ANGELA GUERRERO DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro, del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.4-10330-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA ANFUSSO en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, qué aparece como "Manuela" por el de Virginia, que es como corresponde Y a los efctos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Oct.3-10304-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIMEON CABEZAS y DOLORES ALARCON, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como "Simón" por el de Simeón, que es el verdadero, y la rectificación de la partida de defunción de Simeón Cabezas, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de "Cabeza" debe decir Cabezas, que es como corresponde, Y la rectificación de la partida de nacimiento de Zulema Cabezas, en el sentido de sustituir donde dice "María Donata" debe decir Zulema, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.2-1023? v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ALVAREZ, EDUARDO ALVAREZ, ELVIRA ALVAREZ DE MIRASOU, BLANCA GUADALUPE ALVAREZ DE PRADO y MARIA MERCEDES ALVAREZ DE SILVARIÑO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Cipriana González, Manuel Paredes, Jaime Illa y Viamont, Angel Revaliati, Pablo Antonini y Diez, Francisco de Borja Magariños Cervantes, Irineo Evangelista de Souza, José María Cordero, Rosario de los Ríos, Sara, Matilde, Elisa, Alcira, José María y Francisco Cordero, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en la fracción de terreno ubicada en ésta ciudad, 12.a sección judicial, empadronada con los números 84666 y 158793, la que, según título, tiene un área de siete mil ciento sesenta y dos metros y sesenta decímetros y, según mensura y plano del agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de 1935, ocho mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: 97 metros 02 centímetros al Sur, sobre la avenida General Garibaldi; 75 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Figurita; 90 metros 84 centímetros al Norte, lindando con Antonio Cordama, Pedro P. Valle y calle Porongos, y 99 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con David Levy, Marcos Arizaga, Felisbina S. de Arizaga, Carlos L. Sassi, Sara A. de Banfi y Carmen M. Valle de Gatti. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — José F Rossi, Escribano.
$24.00 Set.19-9752-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura d la sucesión de don ANASTASIO GAMARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.3-10278-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO FERRARI y FROILANA PLACIDA CAVALERO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparece como "Olimpia Cavallero" por los de Froilana Plácida Cavalero, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Set.30-10217-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.30-10222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MENENDEZ IRIGOYEN, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.30-10223-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO o TOMAS SILVERIO o TOMAS DE LEON o DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Set.25-9970-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.60 Set.26-10003-v.oct.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Carmen Eulogia Caballero de Figueroa contra PIO CESAR FIGUEROA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por doña Carmen Eulogia Caballero contra don Pío César Figueroa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 16 se presentó la referida doña Carmen Eulogia Caballero, manifestando que, según resulta de los documentos acompañados, contrajo matrimonio el 20 de Mayo de 1925 en la provincia de Buenos Aires. Que, debido al carácter de su esposo, se hizo intolerable la vida en común, por lo cual pidió y obtuvo sentencia de separación de cuerpos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor F. D. Quesada, por la causal de injurias graves y por culpa de su marido. Que esa sentencia quedó consentida el 16 de Noviembre de 1935. Que actualmente está domiciliada en esta ciudad, calle Brandzen número 2026, y pide que, teniéndose en cuenta que hace más de tres años de la sentencia de separación, como surge del testimonio presentado, se convierta dicha separación en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y que se notifique a su marido por edictos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18, aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que en autos está legalmente comprobado con los testimonios debidamente legalizados que se acompañan, que con fecha 16 de Noviembre de 1935 se dictó por la causal injurias la separación de cuerpos de los esposos Carmen Eulogia Caballero y Pío César Figueroa. Que, siendo así, atento a lo que en forma clara y terminante dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde forzosamente decretar la conversión al divorcio solicitado, desde que ha transcurrido más de tres años de la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que instruye el testimonio de fojas 1 a 9, debiendo notificarse al demandado por edictos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Eduardo Artecona" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.18-9710-v.oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.18-9686-v.set.28. Oct.19-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Set.9-9305-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi. Escribano.

$7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-9533-v.oct.19

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — José F. Rossi. Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.—Montevideo, Setiembre 28 de 1939.— Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.6-10450-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7. Oct.28-10082-v.nov.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Bürmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA) Conversión al divorcio", se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Bürmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Dobranich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Bürmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta); y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil artículo 185 ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 seg. ap.); IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes que quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5 y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.20 Set.16-9661-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939 — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.60 Set.23-9958-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.18-9688-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "NARI (SANTIAGO y CORINA NARI DE PENADEZ o SANTO DE PENADES. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen

Nari Santo de Melero para que comparezca por sí o por representante legal a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 27 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9368-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO LEONIS ELIZAICIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9394-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Poncet (Julio Santiago) contra BENAVENTE BLASCO DE PONCET (DOLORES GLORIA). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores Gloria Benavente Blasco de Poncet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$9.60 Set.11-9364-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.9-9358-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno se hace saber que, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se presentó don NORBERTO LUIS GRACIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Norberto Greciano, en vez de Norberto Luis Graciano y, el apellido materno como Gamburizana en lugar de Ambrosano. — Montevideo, Octubre 3 de 1939 —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10578-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), se presentó don OSCAR GERONIMO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella, como nacido en el año mil novecientos veinticinco, cuando en realidad lo fué en mil novecientos diecisiete. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.6-10451-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.5-10367-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO VIERA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.4-10319-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña DOLORES GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisco en lugar de Dolores y por aparecer en la misma como del sexo masculino en vez del sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.26-10013-v.oct.13

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.22-9891-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "FRACCHIA ANTONIO Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Doroteo García, Carolina Lagos de García, Emilia García Lagos de Crisol, Juan Crisol, Horacio García Lagos y Emilio Turini, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título a las fincas que se identificarán y especialmente en un sobrante superficial de treinta metros sesenta decímetros cuadrados, que no tienen título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso): Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, que son contiguos, ubicados en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho, de un área, según títulos: el primero, de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros y, según plano del ingeniero agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero del corriente año, de doscientos veintinueve metros treinta y siete decímetros; y el segundo, tiene un área, según título, de doscientos trece metros noventa y nueve decímetros y, según el referido plano, es de doscientos veintinueve metros veinte decímetros. Estos solares, en conjunto, se deslindan, de acuerdo con dicho plano, así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; al Este y Sur, linda con Ricardo A. Fernández (hoy su sucesión), en veintiséis metros sesenta centímetros y diecisiete metros dieciséis centímetros, respectivamente, y por el Oeste, linda en veintiséis metros ochenta y seis centímetros, con Rafael Togores y otros. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.80 Set.13-9444-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO BLANQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Oct.7-10496-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL ANOLLES GÜIRI, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre y apellido de Carolina Anovés Guiri, debe decir Isabel Anollés Güiri. Esta rectificación se hace al solo efecto de lo establecido en el artículo 81 de la ley de 9 de Enero de 1924. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-10478-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA CASTRO DE GIRIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10429-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOMBARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10430-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL o DAMASO DANIEL MILLOT y de don EDUARDO o EDUARDO GREGORIO MILLOT FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10431-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POUSO o SANTIAGO POUSO ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10432-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Arena designándosele como curador dativo a don Francisco Arena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10433-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO JESUS GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-10377-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA LEONTINA o LEONTINA BACQUE DE FIALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-10378-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL DACHILLE con GRACIA SAULA y las de nacimiento de Teresa, Domingo y Luisa Dachille, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el apellido Dachelo debe decir Dachille. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.2-10233-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO o GAETANO DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Set.30-10221-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO FARACCHIO con Concepción Magliano, de nacimiento de Angela María, Magdalena María Luisa, Antonio, la María, Magdalena María Luisa, Antonio, Miguel, María Angelia, Enrique, José, Julio César, Juan Pedro, Violeta Ebba y Lidia Inés, estableciéndose que, donde en la primera partida, los apellidos paterno de los contrayentes figuran como "Farachio" y "Moyano", debe decir "Faracchio" y "Magliano" respectivamente. En la de Magdalena María Luisa, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como "Farachio" y Moggiano" debe establecerse "Faracchio" y "Magliano" respectivamente, y en la de Juan Pedro, donde el apellido materno figura como "Movano" debe decir "Magliano". — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.5-10370-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Domingo Ruggieri, de matrimonio de Domingo Ruggieri con María Mazzeo y de nacimiento de Carmelo Anielo Antonio Ruggieri, María Gregoria Assuntina Ruggieri, Pedro Antonio Félix Ruggieri, María Dominga Delfina Ruggieri y María Carmen Ruggieri, estableciéndose que donde en la primera partida, el apellido del causante y el de la esposa de éste dicen "Ruggiero" y "Mazzedo" respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo". En la segunda partida, donde el apellido paterno de los contrayentes figura como "Rugiero" y "Mancebo" respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo" y donde el nombre del padre del contrayente aparece como "Biase" debe decir "Blas". En las de nacimiento de Carmelo Anielo Antonio, María Dominga Delfina y María Carmen Ruggieri, donde el apellido paterno de los inscriptos figura, respectivamente, como "Ruggiro", "Ruggiero" y "Ruggeri" debe decir, en las tres, "Ruggieri". En la de María Gregoria Assuntina, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen, respectivamente como "Rugieri" y "Mazeo" debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo", y en la de Pedro Antonio Félix Ruggieri, donde el nombre del inscripto dice "Feliz" debe decir "Félix" y donde los apellidos paterno y materno del mismo aparecen como "Roggiere" y "Maseu", respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo".

$16.50 Set.30-10179-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868 y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente al Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms. de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste, linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste, Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10130-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937, que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también lo separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Ayala, campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10131-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GAINZA DE ARTUNDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 14 de 1939 — C Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-9737-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Mila para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-9768-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO o JUAN N. CASELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.14-9491-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Azur Carámbula Camps contra CLOVIS DA COSTA GALVAO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clovis Da Costa Galvao para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-9395-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o PEDRO JOSE MASCARO Y BISQUERRA, don JOSE MASCARO ALBERTI y doña MARIA ALBERTI SANCHO DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.90 Set.14-9492-v.oct 19

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo, de Octubre de 1923, que fué inscripto en la División de Topografía con el número 1840 compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lucas Obes; diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavídez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste, lindando con el solar dos, y diecisiete metros, cincuenta centímetros en el Nordeste, confinando con el solar cuatro. El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939 — C. Walter Balleta Actuario

$25.20 Set.9-9331-v.oct.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Avala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta; de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Pauillier en Diciembre 11 de 1911 ante José R. Barbot; de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita Manuela Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G. Tuboras; de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón; de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña en Agosto

8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn. Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala. ante Ulises W Riestra en Agosto 21 de 1917. que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76.632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros lindando por el Norte con la manza 83 bis: al Sur con las 82 y 96: al Este con la 97 y por el Oeste. con las 66 y 67 calle por medio: B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte calle Estanislao Vega (antes número 3): al Sur calle Guencas (antes número 5): al Este. calle Basilio Araújo y al Oste calle Norberto Ortiz C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 38 empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este calle Norberto Ortiz: al Oeste solar 281: al Norte. calle Estanislao Vega y al Sur solar 19: los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros lindando el Este. calle Norberto Ortiz: al Norte. con los solares 18 y 28: al Sur solares 21 y 14 y al Oeste otro propietario: y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste calle Norberto Ortiz: al Sudoeste Guenoas: al Nordeste. solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13. 14. 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509. 77508. 77496 y 777497 compuestos el primera de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20: al Oeste con el 12 y al Norte con el 27: el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas: al Este con los solares 21 y 24: al Oeste. con el 13 y al Norte el 20: el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros landondo al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este solares 28 y 19: al Oeste el 26: y al Sur el 13: y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este. solares 15 a 18: al Oeste con el 27 y al Sur. con el 19 Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número 53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital. empadronada con el número 77540 compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte. calle Hum: al Sur. calle Estanislao Vega: al Este. calle Basilio Araújo y al Oeste. calle Norberto Ortiz Al mismo tiempo se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A. B C. y D. y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dischos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario. $67.20 Set.9-9332-v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BEUGRAS DE BRETON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 5 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario. $9.00 Set 9-9312-v oct 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de sexto turno. doctor Amadeo Landó (interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIA DE COSTA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma (25 de Mayo 523. sexto piso). — Montevideo. Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Oct.9-10548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EXEQUIELA M. OVALLE DE RENDO o EXEQUIELA MARIA o MARIA EXEQUIELA OVALLE DE RENDO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma (25 de Mayo 523. sexto piso). — Montevideo. Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.75 Oct.7-10513-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "ANDRES GALLI. Sucesión. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui en representación de doña Rosa Galli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Galli con Rosa Volonté, donde dice: "Bolente" debe decir Volonté Y B) De nacimiento de Andrés Galli. donde dice "Rosa Galli" debe decir Rosa Volonté de Galli. y donde dice: "Andrés Gatto" debe decir Andrés Galli. que son los verdaderos. — Montevideo. Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$6.00 Oct.7-10502-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación". se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso). a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 2 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplnte) en autos: "LAURA FURIATO DE GALLO o LAURA FURIATO DE GALLI. Sucesión. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Gallo solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con la causante: donde dice. Lorenzo Galli. debe decir Lorenzo Gallo y donde dice hijo de Antonio Galli y Juana Bonino. debe decir: hijo de Antonio Gallo y de Juana Bonino. que son los verdaderos. — Montevideo. Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$5.25 Oct.7-10482-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HIRAN CONSTANTINO GAETA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. (25 de Mayo 523. sexto piso). — Montevideo. Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Oct.6-10484-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "SANTIAGO LUCIO ZANELLI. Rectificación de partida". por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor Carlos M. Juanicó (suplente). se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Lucio Zanelli. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "Santiago Lucio Zanely". debe dceir: "Santiago Lucio Zanelli". que es el verdadero. — Montevideo. Setiembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10320-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei. María Anita Galli de Galli. Luis Federico Rosian o Rossian. María Elisa Rosian o Rossian. Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia Carlos Juan Rosian o Rossian. Celia Lina o Celia Luisa Ceppi. Julia Elena Ceppi de Fernández. María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso. María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi. quienes. invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá. solicitan que. previo juicio contradictorio. se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay). el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho. siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo. viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello. esposa de don Lázaro Castello. como vendedores. y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi, El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta. según la referida escritura. consistía. según ésta. en una finca. hoy demolida. situada en esta ciudad. formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo. con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud. que son también frente al Este. lindando por el Oeste. con don Juan Kemsley: y por el Sud. con don Jacinto Carbalho. hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por el Juez Civil de extso turno. doctor M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENJAMIN UMPIERREZ. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 18 de 1939. —Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Oct.4-10325-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "FERRER. DOLORES INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor Carlos M. Juanicó (suplente). se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Inés Ferrer. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio. pues donde dice: "María Dolores". debe decir: "Dolores Inés". que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 27 de 1939. —Teófilo M Real. Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10321-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO VICENTE PASCUAL BURGHI y la de don FRANCISCO WASHINGTON BURGHI. citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.75 Set.30-10164-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CASAS DE REY. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.
$3.00 Set.30-10194-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA ELOISA DEL CARMEN IBARRA DE DA SILVA o JUANA C. IBARRA DE DA SILVA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.75 Set.30-10163-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MONTESANO DE NOVELLINO o TERESA MONDESANO o MONDEZANO DE NOVELLINO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.75 Set.30-10165-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS DANIELE o DANIELA o DANIEL. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Set.30-10166-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO FORTUNATO RAMASSO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.30-10167-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (su-

plente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA PEIXOTO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA DO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA DO AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA, citándose por treinta días a herederos o acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.4-10176-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.23-9924-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario
$4.80 Set.22-9872-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Aguedo Suárez Peña contra VICENTA ANA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Vicenta Ana García para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el principal de divorcio a iniciarse ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.18-9669-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Set.8-9289-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.21-9804-v oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.19-9730-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA BELUCCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10600-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA ARMELINO DE MORIXE o NATALIA AMABILIA ARMELINO DE MORIXE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-10601-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.
$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LEONOR PEDRANZINI DE MARENCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-10512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GAZZALE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10474-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANUNCIADA ROSSO DE FOLLENTE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10475-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA RODRIGUEZ DE CARDOZO o AMALIA RODRIGUEZ DE CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10473-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SARLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10447-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber ante este Juzgado se presentó don JOSE MARIA MANFREDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento así: donde dice Alarini (apellido de su padre), Manfredo (nombre de su padre) debe decir Manfredo Alarini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.6-10413-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de al sucesión de doña MARGARITA TORRES DE GRAU, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-10365-v oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10307-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE BOURDILLON DE BRIGNOLE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparzcaen ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-10309-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO CAPELLA o CIRIACO BARTOLO CAPELLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acotas y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.2-10252-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA MARTA o MARQUEZ DE MILANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.11-10224-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO JOSE RIPOLL ROQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la manera siguiente: Donde dice Domingo Ripoil debe decir Domingo Ripoll. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 21 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$1.50 Oct.[illegible]-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODIÑO o MARIA CATALINA CIPRIANA RODIÑO. citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Setiembre 25 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-10177-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Fermín Garicoits se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ARMINIA DELMONTE DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Arminda Delmonte debe decir María Arminia Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 21 de mil novecientos treinta y nueve — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario.

$5.25 Set.26-10014-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRE NUÑEZ emplazándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 4 de 1939. —Pedro López Arreseigor. Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-10479-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital. dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez. con MARIA C. FREITAS DE CARDOZO. por resolución de promesa de compraventa". se hace saber a María C. Freitas de Cardozo, o a quienes sus derechos represente. que a pedido de la parte actora se hace saber que si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación de compradora suscribiendo el respectivo contrato. se le tendrá por desistida de su promesa de compra y los promisarios vendedores en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno. lo que se hace saber en mérito a que se encuentran en mora desde hace 74 meses. — Montevideo. Setiembre 4 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.

$8.55 Oct.10-10606-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital. dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez. con DELFINA FREITAS DE VASCONCELLOS, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Delfina Freitas de Vasconcellos, o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18 de la manzana "B". con frente a la calle Lucerna. de conformidad con la ley 9.099, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto. en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de 74 cuotas de $ 8.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo. Octubre 4 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.

$8.55 Oct.10-10605-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital. dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por el Banco Popular del Uruguay con OSCAR M. CONDOM, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Oscar M. Cóndom o a quienes sus derechos represen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 46 con frente a al calle Coraceros. da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación, resolución de contrato que se verificara por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo. Octubre 5 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.

$7.80 Oct.10-10604-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la tercera sección de la Capital. hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO PAZOS o JOSE PAZOS. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 21 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$4.50 Oct.9-10563-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la tercera sección de la Capital. hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO TERRA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 22 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-10291-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la tercera sección de la Capital. hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CALLERIZA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre. 11 de 1939 — Luis Barbé. Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-10324-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital. se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de HIPOLITO ACOSTA. GERMAN ACOSTA y JUAN ACOSTA. a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. comparezcan ante este Juzgado calle Andes 1236 a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — L. García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-10366-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FRANCISCO CAETANO y doña UBALDINA TERRA DE CAETANO. a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. comparezcan ante este Juzgado calle Andes número 1236. a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo. Setiembre 27 de 1939 — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$5.50 Oct.4-10364-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE GERNER. citándose a todos los interesados se presenten dentro del término de treinta días. a deducir sus derechos. bajo apercibimiento. ante este Juzgado. calle Mercedes 1144 — Montevideo. Setiembre 26 de 1939. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$3.00 Set.30-10193-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo. se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO. citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado. calle Mercedes 1144. a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$4.80 Set.28-10093-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Montevideo. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLANUEVA citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos. en forma ante este Juzgado. calle Juan B Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro. Setiembre 29 de 1939.— Armando Iparlucea. Juez de Paz.

$4.50 Oct.10-10588-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VANINI. citándose a todos los que se consideren interesados en ella. por cualquier concepto. para que dentro del término de treinta días. comparezcan ante este Juzgado. calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Setiembre 29 de 1939. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-10448-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DUCUING. citándose a todos los que se consideren interesados en ella. por cualquier concepto. para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado. calle Rondeau 2457. a deducir sus derechos. — Noviembre 3 de 1939. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-10449-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de la Capital. dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio. por Prudencio Pérez contra PEDRO ESQUERRE y RAUL COSTEMALE. por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Pedro Esquerré o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 47. ubicado con frente a la calle Córdoba. de conformidad con la ley número 9:099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en mérito de encontrarse los promitentes compradores en mora en el pago de 72 cuotas mensuales lo que se hace saber por el presente edicto.— Montevideo. Agosto 31 de 1939. — C. Petit García de Zúñiga. Juez de Paz.

$7.80 Oct.10-10602-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo. dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 95. Fo. 3), se llama. cita y emplaza a don Norberto Larravide. don Juan Pol. señores López. sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto. para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados. ante este Juzgado. a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección). empadronada con el número 105024. señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules. aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste. a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste. confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26. y 32 metros 84 centímetros al Sureste. con el solar número 35. — Montevideo. Abril 11 de 1939. — Alejandro C. Puig. Juez de Paz.

$26.40 Set.30-10191-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la

apertura de la sucesión de NATALIO LOSNO COLOMBO y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto (Chaná número 2230). — Montevideo, Octubre 3 de 1939.—José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. $3.00 Oct.6-10439-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS, y se cita a todo slos que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-10515-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por José Foglia contra JOSE GARCIA, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a José García o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, ubicado con frente a la calle Esmeralda, de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz. $7.80 Oct.10-10603-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de MARGARITA PALMIRO o PALINA o PALLINA o PALLINOLO DE ASCHERI o ASCHIERI y la de don ITALO ASCHERI o ACHERI, citándose por treinta días a los herederos y acreedores de la misma a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-10180-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo; a Eustaquio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PULSERIO FLORES MENDINA o MENDINA FLORES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 20 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.7-10510-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MENNA BARRETO o ALFONSO CARVALHO MENNA BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.14-9520-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.3-10273-v.oct.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que en los autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", que por sentencia dictada en los referidos autos, con fecha 26 de Agosto último, se ha fijado fecha de efectiva secasión de pagos el día 1.o de Enero de 1939. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 Oct.3-10272-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19. Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA REGINA LALINDE JABIEL o REGINA ELISA LALINDE o ELISA REGINA LALINDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10562-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA LALINDE DE VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel Angel Pérez Montebruno,

$4.50 Oct.9-10554-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMANA CASTRO DE ROCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10514-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DIONISIO BRITOS y JOAQUIN BAUTISTA BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1939. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10532-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PLA DE BRIEN o BRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.30-10220-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MALLARINO o MALLARINA o MALLARINI DE TORTE-

ROLA o TORTEROLO o TORTAROLLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Oct.2-10266-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8994-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "LUISA GONZALEZ DE CALVO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Luisa Gomzález de Calvo y don Felipe Villamil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de doña Luisa González, en la que aparece con el nombre de Cándida Carmen en vez de Luisa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y el verdadero. Y la de matrimonio de Felipe Villamil con doña Esther Zapata, en la que aparece el nombre de la madre del contrayente como Cándida Carmen en vez de Luisa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.27-10048-v.oct.14

JUZGADO D EPAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Santa Lucía, Mayo 11 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-10519-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don PATRICIO RAMOS, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Setiembre 27 de 1939. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-10406-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.7-10501-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.29-10155-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ARDUIN NEGRIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días— Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.9-10566-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX MOURGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.9-10567-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCIAL BELTRAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.9-10550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa França, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PRIETO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.4-10346-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR PONS u OSCAR ENRIQUE PONS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10312-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DANIEL PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10310-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO MAURIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10311-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$9.60 Set.6-9183-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELODIA CASCO DE CARBAJAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.4-10313-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABINA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para qué dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.9-10568-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SILVERIA LANGORTE DE CARDOZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10539-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL MATONTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10540-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9069-v.set.13.
Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9068-v.set.13.
Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GIRIBALDI o JUAN JORGE GIRIBALDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.4-10347-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE GERONIMO

ARATTI, MARIA ROSARIO TORRES DE ARATTI, EMILIO MANUEL ARATTI y ADELA SOCORRO ARATTI solicitando las rectificaciones de la partida parroquial del primero y de las de nacimiento del Estado Civil los tres últimos, en el sentido de que en la de Roque Gerónimo, donde aparece con el apellido por línea paterna "Arata" debe decir Aratti. En la de María Rosario aparece solamente "Rosario", siendo sus verdaderos nombres María Rosario. En la de Emilio Manuel aparece la madre como "María Rosalía" y es María Rosario, y en la de Adela Socorro aparece el apellido por línea paterna "Arati" siendo el verdadero Aratti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno. Setiembre 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.27-10044-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.5-10374-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA DIONOISIA CASSANI DE ACERENZA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.5-10375-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO TERRA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, [illegible] ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.5-10376-v.oct.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que por decreto de fecha veintitrés del actual fué declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, ISRAEL GLASS y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sacco; 4.o Que se ha fijado el término de noventa días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Oct.2-10264-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcúa Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ESPERANZA MODERNEL o MODERNELL, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.4-10323-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbt, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA BOTTA o DELFINA JUANA CELESTA BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 16 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.30-10196-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbt, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO AHETS ETCHEVERRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Set.30-10195-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Set.9-9353-v.oct.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE FERNANDEZ COLMEIRO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en las mismas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 26 de 1939 —R. D. Rodríguez-Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.10-10585-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JESUS MARIA PASQUIER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1939 — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Oct.2-10240-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintinueve de Agosto último, se dispone la rectificación de la partida de bautismo de GREGORIA LOPEZ LEDESMA, registrada en el libro primero de bautismo de la capilla de San Francisco Borja, fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, en el sentido de que el apellido de la madre de la bautizada es "Ledesma" y no "Lerón", como reza en la partida. Y a los efectos dispuestos en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$2.00 Set.29-10152-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situade en el paraje denominado "La Lorenzita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabía, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo, Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste, Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serpa de da Silva; al Oeste, con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental, y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó, sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 7 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de doña PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Oct.7-10484-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUCIA RAVA DE RAVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Setiembre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.7-10485-v.oct.19.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos: "ARTURO E. ITURRIA, sobre su rehabilitación", se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto próximo pasado, de conformidad con el Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Arturo E. Iturria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 6 de 1939. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.7-10488-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez,se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA BONILLA DE PLADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-10486-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez,se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO JOSE ORAMAS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 26 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.7-10487-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN SANTIAGO MARTINEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.2-10269-v.oct.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado Setiembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Actuario

$7.20 Set.25-9975-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en lo sautos caratulados: "RAFAEL DEMARCO Y HERMANOS con propiedad número 468, solar B, manzana 77 de Punta del Este. Cobro de pesos", con fecha 14 de Octubre de 1938 fué trabado embargo sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, solar letra B de la manzana 77, empadronado con el número 468, y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Y a los efectos prescriptos por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939. — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$8.25 Oct.7-10483-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LUISA TACAIN DE LINGERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.9-10572-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PIO o PIO JOSE BERNASCONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1939. — Alfredo Arranbide, Actuario

$6.00 Oct.9-10570-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ROSA WICK DE CANEPA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.9-10571-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al márgen número 29, García Sinforiana, debe decir: Garía Tita Susana. Donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García, debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Oct.6-10470-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente "SIERRA DE SILVEIRA AMELIA G. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Gregoria Sierra de Silveira solicitado la rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde dice "Gegoria" debe decir Amelia Gregoria, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.3-10274-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO SOCA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Oct.3-10275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO VIERA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Viera, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 490 de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 3115. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9743-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Peralta, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana 353 de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 2442. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9744-v.oct.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREVALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Correa de Arévalo, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 1690. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9745-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña SERAFINA SILVA DE CORDERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Oct.3-10276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay co PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Petronila Pereira Núñez de Correa, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad y empadronado con el número 4413. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9746-v oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO CANDOTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 5 de 1939 — Juan Oholeguí, Actuario Interino.

$8.40 Set.12-9442-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ESTEBAN ANICETO OJEDA y de doña LAURA OJEDA DE LOPEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.7-10537-v.oct.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA, en los autos: "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra", pidiendo su rehabilitación individual. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario

$5.00 Oct.4-10318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante

este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-19317-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "SEBASTIAN GARBARINO Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado con escrito don Julio Garbarino, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio del causante don Sebastián Garbarino con doña Angela Minetto aparece el apellido del contravente como "Galbarini" en vez de Garbarino, que es el verdadero. En las de nacimiento de Américo, Arturo y Nora Garbarino, aparece el apellido materno como "Minetti" en vez de decir Minetto, que es el verdadero, y en la de nacimiento de María Garbarino, aparece el apellido paterno "Galbarino" cuando en realidad debió decir Garbarino como verdaderamente corresponde. A los efectos legales, se hace la presente publicación.— Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10315-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que a fojas quince vuelta de los autos caratulados: "Archivo número 258. Año 1912. ISABEL ANDRADA Sucesión", ha sido expedido el siguiente edicto: "Juzgado Letrado Departamental. Apertura de sucesión. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 17 de 1912. — José Durañona y Vidal Escribano Público." Y dado que no ha sido posible a los interesados conseguir las publicaciones que contenían el edicto inserto, se hace a pedido de los mismos, esta segunda expedición de nuevos ejemplares del edicto referido, a los efectos que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1939.—Juan Serra Tur, Actuario.

$10.50 Oct.4-10314-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don REGINO ANTUNEZ MACIEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1939. — Víctor Anza Actuario.

$6.00 Oct.5-10398-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don TIBURCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-10279-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ISIDORO CARAMBULA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939 — Víctor Anza Actuario.

$6.00 Oct.3-10280-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONCALVEZ o GONCALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CICERO MACHADO o MACHADO LEAL y de doña IBRAHIMA MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los expresados causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9750-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la sucesión de ELY BUENO DE DORREGO. Ejecución de hipoteca. Libro 22. Folio 45", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos prejudicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la calle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad, el 13 de Agosto de 1935. Padrón del solar: número 1533. — Rivera, Setiembre 14 de 1939 — Víctor Anza. Actuario.

$21.04 Set.23-9921-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO o JORGE RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.9-10565-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PIO PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Oct.6-10442-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO JESUS TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10441-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VELASQUEZ DE TECHERA, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Oct.6-10440-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. EMMA SECUNDINA URETA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José C. Riera, como apoderado de la interesada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en la que aparece como Herman, hijo legítimo del sexo masculino, debiendo decir: Emma Secundina, hija legítima y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.6-10408-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE LEON MAUTONE o DANTE MAUTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.3-10282-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL FERREIRA o FERREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10443-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS BAEZ y GREGORIA o GREGORIA FERMINA CORREA DE BAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10444-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la testamentaría GERTRUDIS MACHADO DE LARROSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Oct.5-10385-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, en el expediente caratulado: "CARLOS LUIS ALEJANDRO DE-VECCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas:

1.o El contrayente es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi, hijo de Angel De-Vecchi y Savina Reali, y no Carlos Devechi, hijo de Angel Devechi y Sabina Real; la contrayente es María Angela Teresa Majocchi, hija de José Majocchi y Cristina Fioretta, y no Angela Mayoque, hija de José Mayoque y Cristina Giosete. 2.o Juan Manuel De-Vecchi y no Deveque; donde dice Debeque, es De-Vecchi y en lugar de Carlos, es Carlos Luis Alejandro; dice Angela Mayoqui en lugar de María Angela Teresa Majocchi; abuelos paternos: Angel De-Vecchi y Savina Reali debe decir, y no Angel Debeque y Sabina Real; abuelos maternos: Majocchi y Fioretta, en lugar de Mayoque y Fiaretti 3.o Savina De-Vecchi y no Deveche; padres: es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y no Carlos Deveche: María Angela Teresa Majocchi y no Angela Maiochi: abuelos paternos: Deveche y Reale, debe decir De-Vecchi y Reali, abuelos maternos: aparece Maiochi y Fioretti, en vez de Majocchi y Fioretta 4.o Pedro De-Vecchi, aparece como Devechi. padres: debe ser Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devechi y Angela Maiochi: abuelos paternos: sustituir Devechi por De-Vecchi y Sabina Real por Savina Reali: abuelos maternos: debe decir Majocchi y Fioretta y no Maiochi y Fioretti. 5.o Inocente De-Vecchi, aparece como Devechi: padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, en vez de Carlos Devecchi y Angela Mayoqui: abuelos paternos: debe ser De-Vecchi y no Devecchi y Savina en lugar de Sabina: abuelos maternos: José Majocchi y Cristina Fioretta, y no José Mayoqui y Cristina Fioreti. 6.o María Luisa, De-Vecchi, aparece como Luisa María Devecchi: padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, que son los verdaderos, y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi: abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Mayocchi y Fioretti: abuelos paternos: De-Vecchi en vez de Devecchi y Savina en lugar de Sabina. 7.o Esteban De-Vecchi aparece como Devecchi: padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devecchi y Angela Majoqui: abuelos paternos: sustituir Devecchi por De-Vecchi y Sabina por Savina; abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Majoqui y Fioretti 8.o Josefa De-Vecchi debe ser y no Devechi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi y no Carlos Devechi y Angela Mayoque: abuelos paternos: es De-Vecchi y no Devechi, así como Savina en lugar de Sabina, y Reali y no Reale; abuelos maternos: Mayoque debe sustituirse por el de Majocchi y el de Fiore por Fioretta. 9.o María Cristina De-Vecchi, debe ser y no Devecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, debe ser y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi; abuelos paternos: Mayocchi y Fioretti deben sustituirse por los de Majocchi y Fioretta. 10. Carlos Martín De-Vecchi: padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos De-Vecchi y Angela Majocchi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1939. —Héctor Mattos, Actuario.

$34.50 Oct.9-10573-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FARIAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.9-10577-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELMIRA MARQUEZ SALGADO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

4.50 Oct. 5-10397-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de* Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLIVIA SILVA DOS SANTOS DE SUAREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.5-10381-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ALTUNA DE CASTRO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10574-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BETELU DE CASTERA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10575-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GERMANO o EMILIO AMANCIO GERMANO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA DE PAZ para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 25 de 1939.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Oct.5-10380-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Salto, Octubre 3 de 1939. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ORFELIA GUILLAMA DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —San José, Setiembre 27 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.7-10494-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO SANTANA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.7-10495-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BRIGIDO BAUTISTA URIARTE, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.7-10529-v.oct.19.

Reproducción de edicto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos sucesorios de don JUSTO CALLERO, a solicitud de los interesados, se ha mandado reproducir el edicto certificado a fojas 10 de dichos autos, que dice: "Edicto. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Justo Callero, llamándose, en consecuencia, a todos los que se considerem por cualquier concepto con derechos a los bienes de la referida sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones, presentando los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 20 de 1906. — Eduardo Pérez Olave, Escribano". — Mercedes, Setiembre 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Set.30-10227-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don FELIX TEODORO ROVETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10302-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MUÑIZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 22 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.3-10303-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se haece saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA JAVIERA PIZANO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con el causante don Plácido Laurent y de las de nacimiento de sus hijos Celestino, Primitivo y Julia Aurora Laurent, en cuanto en las mismas se designa al referido causante don Plácido Laurent con los apellidos de "Lorant" y "Lorán" en vez de Laurent, que es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días — Mercedes, Setiembre 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.30-10192-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.13-9445-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.8-9282-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EXALTACION TORANZA DE MARTINEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 13 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-10530-v.oct.19.

[illegible] PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada

en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones, don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.

$7.70 Set.23-9952-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ETCHEVARNE o ECHEVARNE, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.7-10581-v.oct.19.

JUZGADO ... DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BAUTISTA BELTRAN SANSBERRO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.2-10255-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DUPLATT, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.2-10256-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMABILIO o AMABILIO JOSE ALVARIZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.2-10257-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO o PAULINO SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 OOct 2-10258-v oct 13.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra GREGORIO CASTELLANOS y RABINOVICH. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Octubre del corriente año a las horas y sobre las bases que se indican y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor los inmuebles que se describen. Primero: A la hora 16 sobre la base de $ 2.680.00. Los derechos dados en garantía a la compra de dos solares de terreno con sus edificios y todas sus mejoras empadronados con los números 118.409 y 118.410 con un área total de cuatrocientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados con frente a la calle Colorado donde el edificio lleva el número 1077|81 entre las de Zapicán y avenida Joaquín Suárez y según promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, éste como apoderado de don Antonio Seré que llevan los números 19.751 y 19.752. Segundo: A la hora 17 y sobre la base de $ 963.50. Los derechos dados en garantía a la compra del solar de terreno con sus mejoras empadronado con el número 104.564 con un área de setecientos tres metros y veintiocho decímetros cuadrados ubicado con frente a la avenida General Flores, derechos adquiridos según promesa pactada con el Banco de Crédito, éste como apoderado de E. Estevez de Figueroa que lleva el número 1473 de fecha 7 de Agosto de 1922. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$42.00 Oct.10-10598-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634, con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15; 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ALEJO DOTTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Juan Lacrampe, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en "Artilleros" 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos treinta y siete y de acuerdo con el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor A. Borrat Viera, es la señalada con el número uno, y se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas lindando, al Nordeste en novecientos ochenta metros con la fracción dos; al Nordoeste en quinientos cuarenta y cuatro metros con la cinco y parte de la seis; al Sudoeste en novecientos seis metros con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda y al Sudeste el Río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que sobre la propiedad hipotecada existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo S. Arce. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 77, serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que el inmueble a venderse se encuentra dado en arrendamiento, sin contrato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo el saldo del préstamo en títulos que asciende a la fecha a $ 3.169.86, debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta. Para los que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural, se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de pesos 4.862.00.

(Cuenta corriente) Oct.9-10560-v.oct.30.

ALMONEDA

En el local sito en la avenida Agraciada número 2686 de esta Capital, el día 21 de Octubre de 1939 a las 10 horas remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, con la base de un mil quinientos pesos moneda nacional, un automóvil usado marca Dodge, tipo sedán, padrón número 72-510 y matrícula número 41-609, cuyo motor lleva el número D. P. 77887, en autos seguidos por Seré Rucker y Compañía contra ISIDORO CARNOT y WOLF CARP. Cobro de pesos". se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Exhibición desde el día 17 de Octubre de 1939. Entrega al día siguiente del remate. Garantía 25 olo. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Ernesto Balseiro.

$9.00 Oct.9-10555-v.oct.20.

JOSE B. LARREA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "RODRIGUEZ DOLORES y de MARIA RODRIGUEZ o MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ REYES, de GUILLERMO PASCASIO RODRIGUEZ y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Octubre a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la "Ciudad Vieja" de esta Capital, que mide seis metros, seiscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Sur, a calle Reconquista números trescientos treinta y nueve y trescientos cuarenta y uno, antes número setenta y seis; por catorce metros ochocientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando al Norte con Lázaro Forites; al Este, con Marcial Córdoba; y al Oeste, con Tomás Casares. Segundo, acto continuo: el sepulcro número mil quinientos ochenta y tres del Cementerio del Buceo, compuesto de un metro sesenta de frente, por dos metros ochenta de fondo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluados: el bien descripto en primer término en ocho mil ochocientos pesos, y el sepulcro en mil cuatrocientos pesos. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 186, serie "O") y el del sepulcro y los demás antecedntes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Octubre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Oct.7-10520-v.oct.25.

LUIS E. SAGARRA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia concedida al titular de primer turno dictado en los autos caratulados: "Bernardo Lecheren con FRANCISCO SABINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis E. Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 18381, que según título debe contener 400 metros cuadrados y conforme al plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros 60 decímetros cuadrados y según ese plano mide 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa por donde el edificio tiene el número 2008, en el costado Norte, 41 metros 03 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud 40 metros 77 centímetros con Bartolomé Godino y en la línea del fondo al Este, 10 metros 05 centímetros con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los

gastos de escritura, certificados y demás relativos. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Oct.6-10407-v.oct.24.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "María Julia Abaracón Rousse con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre, del año actual, a las diecisiete horas en el lugar de la ubicación, se procederá, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 58399: terreno con edificio y mejoras de la manzana S 4 de La Aguada, 14.a sección judicial de este Departamento, de 484 metros 40 decímetros 66 centímetros cuadrados, que miden 9 metros 63 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Jujuy número 2620 y 2622, entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, a 40 metros de la última: 48 metros 18 centímetros en la del Norte: 48 metros 69 centímetros en la del Sur, y 10 metros 34 centímetros en la del Este, lindando al Sur, con Vicente Rodríguez: al Este, con sucesión Mantegazzo, y al Norte con el inmueble empadronado con el número 54596. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte 2.o) La comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, colector y medianerías 3.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.80 Oct.5-10372-v.oct.21.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Angel Dominioni y otros con PASCUAL C. DE VITA o DEVITA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y accesiones que contiene, sin excepción, que forma parte de la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil sesenta y cuatro (número 33064), estando situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y señalada con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, de Octubre 19 de 1915, según el cual consta de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 8 metros 105 milímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena entre las de Cerro Largo y Galicia, cuya puerta principal está señalada con el número 1785: 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con doña Graciana Faciello: 16 metros 105 milímetros al Oeste, confinando con el solar número 5; y por el Norte, una línea de 42 metros 40 centímetros formando a los 17 metros contados del frente, un martillo saliente con una extensión de 8 metros que corren de Sur a Norte, confinando en esas dos líneas con el solar número 1 y en los 25 metros 40 centímetros restantes, linda con la sucesión de don Angel G. de Vitta. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, advirtiéndose que si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo por concepto de contribución inmobiliaria u otros impuestos y tasas, pavimento, cordón, vereda, paredes medianeras, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como asimismo, los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la susodicha venta. 3.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$50.40 Oct.5-10386-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Del mobiliario y obras de arte provenientes del Castillo de Piriápolis de la sucesión Piria.

El martes 17 y viernes 19 a las 15 horas, por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María E. Franz de Piria. Incidente sobre venta de muebles del Castillo de Piriápolis", los muebles y obras de arte que están depositados en el palacio de la sucesión Piria, calle Ibicuy 1310. — Exposición: el lunes 16 de 10 a 12 a 15 a 19 horas. La entrega: miércoles 18 y sábado 20 respectivamente de las 8 a las 12 y 30. Seña 25 o|o

$10.80 Oct.5-10401-v.oct.19.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "Juan Olivo con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre del año actual y en el lugar de la ubicación a las diecisiete horas y treinta minutos, se procederá, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 54596, o sea un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano, levantado en el mes de Noviembre de 1922, por el agrimensor don Raúl B. Conde, de una superficie de 492 metros 8.543 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 38 centímetros de frente al Sur, a la calle Jujuy entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, distante 49 metros 63 centímetros, de la esquina formada por esta última calle: 47 metros 45 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Núñez Braga: 48 metros 18 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del deudor, y 10 metros 408 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Luis A. Cerón. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte. 2.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Todos los gastos y honorarios que devenguen la escritura de compromiso y la definitiva de compraventa, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33 60 Oct.5-10373-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. Con la base bajísima de $ 6.350.00. Produce actualmente $ 70 mensuales. Una buena propiedad para renta, compuesta de un amplio salón para comercio al frente y con su entrada independiente y a los fondos comodidades para familia. Avenida General Flores número 4121 casi esq. Industria. El sábado 21 de Octubre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sebastián Inchauspe. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.350.00 del siguiente bien: solar 13 de la manzana 128 del Cerrito de la Victoria con el edificio y demás mejoras que contienen según plano del agrimensor Reinante, de Marzo de 1921 empadronado con el número 101855, con un área de 349 metros 73 decímetros 80 centímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores; 9 metros 80 centímetros, al Noroeste lindando con el solar 4; 38 metros 65 centímetros al Noreste con el solar 14 y 35 metros 32 centímetros al Suroeste lindando con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — UTE 80357.

$36.00 Oct.4-10349-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Estupendo solar con mejoras en el parque José Batlle y Ordóñez, calle Canning número 2768, entre el palacete de la Legación Británica y del doctor De Haedo: vale decir, en uno de los sitios preferidos Con frente a la gran avenida central de este parque. Venta en el mismo. Lindo área 496 metros 38 decímetros. Con la base de $ 25.00 el metro. El jueves 19 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.). Comprende un edificio en construcción con 3 piezas, cemento armado, afirmado, caño maestro, cerco, medianerías pagos. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN ADAMS" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 12.500.00, un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana 5 del plano respectivo, con una superficie de 496 metros 3.810 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la avenida de acceso al parque José Batlle y Ordóñez, ex parque de los Aliados, distando su punto medio 69 metros 17 centímetros de la avenida de circunvalación del parque citado: 8 metros 83 centímetros al Norte, lindando con las fracciones F cinco y C cinco; 52 metros 90 centímetros al Este, lindando con el solar 2 y 53 metros 03 centímetros al Oeste, donde limita con la fracción A cinco y parte de las E cinco y F cinco. El inmueble descrito está empadronado con el número 104.667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318

$42.00 Oct.2-10219-v.oct.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra LUCIANA DOMINGA TEJERA DE CANCLINI y otro. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día dieciocho de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil ad hoc Fortunato Del Cas y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás anexos, ubicado en la manzana ciento veintiséis, de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con los números 1184, 2851 y 2852, compuesto de novecientos veintidós metros, nueve mil novecientos cincuenta y tres centímetros, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sureste, a la calle Joaquín Suárez (antes Agricultores), por cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Miguel Gaula; al Este, Durante Palombo: al Oeste, Pedro Cosentino y Vicente Cripalo. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: y D) Que el postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Florida, Setiembre 6 de 1939. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2 233.15, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.30-10202-v.oct.16.

EDUARDO A. RAIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros con AURELIO ETCHECHURY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado,

se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo sita en las puntas del arroyo Pedrera, próximo al pueblo de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2373, en mayor área y que consta de una superficie de 80 hectáreas 8901 metros 7498 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Este linda en 618 metros con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos, Sinforiano La Cruz, y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera: por el Sur, linda en 1.167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Oeste, linda en 886 mts. 85, con camino vecinal de 17 metros; por el Norte, linda en una línea de 300 metros (que parte de Oeste a Este), con campo de Juan Pérez, del fin de esta línea parte otra recta de 261 metros y corre de Norte a Sur, lindando con la fracción número 7 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 2 de Setiembre de 1926, cuya fracción número 7 es de don Eugenio Garrido, del fin de esta línea parte otra recta de 861 metros 40 centímetros que corre de Oeste a Este lindando también con la fracción de Eugenio Garrido: Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.30 Set.23-9956-v.oct.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán sin base y al mejor postor el miércoles 18 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.) en el local calle Pablo de María número 1581, autos "Banco Israelita del Uruguay con Moisés Orzuj. Ejecución de contrato y prenda industrial", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

Todas las instalaciones de una imprenta completa, funcionando. Informes: Misiones 1523 — UTE 81420.

$6.00 Oct.4-10344-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71" se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular, comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio: por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta, y dos mil ochenta dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste, don Juan Lértora, C. Pírez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari); trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros dieciséis centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros, otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos: ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente relacionado: cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada: trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos: veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros cuarenta centímetros: al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta: ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón: trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno; quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le corresponden con anterioridad, hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorceava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez hoy Juan Ibarburú y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela, al Sur con la sucesión Indú, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enajenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una trece ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo" situado en esta ciudad compuesto según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros, integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio ~~Salvo.~~ — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra JOSE JUAN ALFREDO ESTEBAN VALENTIN y TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el diecinueve de Octubre del año actual, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, y se le agreguen, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y uno, señalado con el número uno de la letra C, del barrio Plácido Ellauri, compuesto según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez levantado en Enero de 1908, de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, sobre camino vecinal, hoy camino Casavalle, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando al Oeste, por ser esquina, a la calle Atanasio Sierra, llamada hoy José E. Castro; al Sur, con el solar veintiséis y al Este, con el solar número dos. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte 2.o El mejor postor, deberá oblar en garantía el 10 olo de su oferta, el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador. 4.o La propiedad hipotecada adeuda el pavimento, siendo de cuenta del comprador su pago, como asimismo las costas y costos de los juicios promovidos contra la misma. 5.o El terreno mencionado fué dividido en

seis solares numerados del uno al seis, en plano agregado en autos, estando el número 1 compuesto de 429 mts. 40 ctms. prometido en venta y por lo tanto, el comprador de los cinco restantes, al adquirir en venta y al adquirir también el número 1, deberá respetar el contrato celebrado con el promitente comprador, y tan sólo tendrá derecho a percibir como saldo. $ 833.20 en cuotas mensuales de $ 5.00, con obligación de escriturar al promitente comprador en su debido tiempo. 6.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939 — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas: calle Misiones 1489. U. T. E. 8-13-84. Escritorios 16 y 17.

$49.50 Set.29-10138-v.oct.17.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión SESTINO MANNOCCI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 11828 consistente en un solar de terreno y sus edificios, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre la calle Isidoro de María, donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1427 y 1429 por 29 metros 33 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con Carlos Diego Shaw y confinando por el Oeste, con Manuel Aldao y Añón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$30.00 Set.25-9984-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra SATURNINO PROENZA. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 19 del mes de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, de un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 108.313., señalado con el número 2 de la fracción B del barrio "Miramar", según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en Mayo de 1923, con un área de 256 metros 21 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: un metro al Oeste, da frente a la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo): 49 metros 25 centímetros al Norte, linda con el lote número 1; 15 metros 22 centímetros al Este, y al Sur, dos líneas: una que parte del frente y mide 37 metros, y la otra de 15 metros 4 centímetros, lindando, la primera, con el lote III del plano relacionado, y la segunda con el solar número 4, unidas estas dos líneas por una recta que va de Norte a Sur y que tiene 16 metros 20 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento que graven el inmueble, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallen en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Joaquín Ferreira Parietti. Actuario Ad hoc.

$47.60 Set.29-10168-v.oct.19.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones comisionado por el señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, se hace saber al público que el día 23 de Octubre, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero señor Miguel Muñoz asistido del suscrito, a las 14 horas, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, padrón número 455, compuesto de doce metros, sesenta centímetros más o menos, dando a esa vía de tránsito; sesenta metros de fondo, y lindando al Norte, Sociedad Italiana, Aguerreberry y Enrique Bernasconi: al Sur, Tomás González, Antonio E. Larrañaga y señor Pastorino, y al Oeste con Nicolás Oliveri. Y a las 16 horas, a la venta de una fracción de campo, empadronada con el número 572, ubicada en las inmediaciones de la villa de San Ramón, ya referida, con una superficie de veinticinco hectáreas, seiscientos cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Norte, camino vecinal; al Sur, Miguel Barbola: al Este, vía del Ferrocarril Central a Melo y al Oeste, con don Saturno Irureta Goyena y Teresa Ciannio. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de cinco mil quinientos pesos en que fué tasada la finca urbana y de la suma de doce mil pesos en que fué tasada la fracción de campo. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe de venta. Que los gastos de escrituración serán de su cargo, así como lo que se adeude por medianerías. Los interesados podrán examinar los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta venta en los autos en que ella fué decretada seguidos por don Bautista Landa con la sucesión de don PEDRO BERNASCONI, por cobro de pesos, donde se encuentran glosados y los cuales se hallan en este Juzgado por comisión del Letrado Departamental de Primera Instancia. — Villa de San Ramón, Setiembre 30 de 1939.— Florentino Beracochea.

$48.00 Oct.5-10402-v.oct.23.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmás, contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre de 1939 a las 10, el martillero don Félix Osinaga, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describirá, realizándose el remate en la puerta de este Juzgado: Las nueve doceavas partes de una fracción de terreno con la finca en él construída y cuantas mejoras y anexos le fueran relativos, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y medio de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo, por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con Juan Díaz, y al Oeste, con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros. Se hace constar: 1.o Que el interesado, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito, en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse están agregados en el expediente a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Joaquín Suárez, Setiembre 7 de 1939. — Alfonso Bartolotta. Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10047-v.oct.14.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Bautista Lizazo contra la sucesión de JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veinte del próximo mes de Octubre a las 15 horas, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en la puerta del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, Sarandí del Yí, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil sesenta y cinco, compuesta de veintidós hectáreas, un mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, que se deslinda así: al Norte, con Ceferina Olivera de Paradeda: al Sur y Sudeste, con la fracción que se describirá a continuación; al Este, con Timoteo de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con los sucesores de Pedro Gutiérrez: B) Una fracción de campo y accesorios ubicada en la misma sección, empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco, compuesta de ciento diez hectáreas quinientos cuarenta y dos metros y ocho decímetros, que se deslinda así: por el Nordeste, con Timoteo de los Santos, sucesión Silvera y Antonio Fuentes; por el Noroeste, con la fracción anteriormente descripta e Isabel Gutiérrez de Badangot; al Sudeste, con Martín Apolo y Evaristo Ugalde; y al Sudoeste, con Martín Apolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de Registro que se consideren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. Para su publicación por el término de quince días se expide el presente en Sarandí del Yí a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$45.00 Set.30-10225-v.oct.18.

ELIODORO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Flores, Dr. don Lino Aranda Correa, se hace saber al público: 1.o Que el día 20 de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eliodoro Pereira Sánchez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente bien: Una finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 463, compuesto el terreno de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, cincuenta y cinco decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Fondar, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: al Oeste, con Pedro Daset; al Sur, con Manuel Marzoa Montes, y por el Norte, con la sucesión de Ramón Etcheverry. Base de venta: cinco mil quinientos pesos. 2.o El mismo día, a las 16 y 30 horas, el propio martillero procederá a rematar en la finca anteriormente deslindada, calle Francisco Fondar número 780, todos los muebles de sala, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, despensa, galpón y patio, según detalle y con la base establecida en la tasación de fojas 65 a 69 vuelta del expediente respectivo. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "DELFINA FERNANDEZ DE MOYANO. Sucesión"; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 21 de 1939. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.

$35.40 Oct.2-10267-v.oct.19.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Octavio P. Parada con ANTONIO G. LLAMBI. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 403), se hace saber el público que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, en subasta pública al mejor postor, por el martillero don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil cuarenta y cuatro, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que se descomponen así: Diez metros con treinta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Coronel Carabajal (antes Carapé) por cuarenta y dos metros, sesenta centímetros de fondo y que por ser esquina son también de frente al Sudeste, a calle Claudio Williman (antes Casupá), lindando: por el Nordeste y Nordoeste, según títulos, con Fausto E. Fernández. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, incluso los certi-

ficados de los registros públicos, serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, y C) Que el mejor postor deberá oblar en dinero efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Oct.6-10426-v.oct.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesores de MARTIN IRIGOYEN s|Remate", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas se procederá, en las puertas de este Juzgado Letrado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Eufemio C. González asistido de los señores Alguacil y Actuario de los siguientes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana veinticinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número 337, compuesto dicho terreno de 380 metros, aproximadamente, que se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, Julio J. Baeza; al Este, Juan José Pereira, y al Oeste, Mariano Echartea. Asciende las 2|3 partes de su tasación a la suma de $ 3.333.34; y B) Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana 76 de la misma ciudad de San Carlos, empadronado con el número 923, compuesto de 223 metros, 84 decímetros y 08 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Antonio Pallas; al Sur, Eugenia Rodríguez; al Este, calle Francisco Ferrer, y al Oeste, Rosa A. de Rodríguez. Asciende las 2|3 partes de su tasación a $ 166.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuesto; 3.o El comprador del inmueble señalado con la letra A podrá tomar a su cargo el gravamen que pesa sobre el mismo, a favor de Banco Hipotecario. — Maldonado, Setiembre 20 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$37.20 Oct.2-10268-v.oct.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión", y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República O. del Uruguay en los referidos autos, se hace saber que el día 25 del corriente de las 15 a 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado con asistencia del señor Actuario Especial, escribano don Rofoldo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643 señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, y tiene: diez metros de frente al Norte sobre calle Río Negro; iguel medida al Sur, lindando con el solar número 3 de don Ramón Caeiro; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este con el solar número 5 vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste lindando con los solares 1 y 2 de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1939 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$21.50 Oct.9-10569-v.oct.25.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux en autos: "Año 1938. AQUILINO FREDISVINDO CABRERA conocido también por FREDISVINDO AQUILINO CABRERA. Sucesión" se hace saber al público, que el día sábado 21 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 7.900.00, de la propiedad rural de la sucesión, empadronada con el número 597, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una finca de material de seis piezas, cocina galpón y otras mejoras y el terreno que la contiene, que es una fracción de campo de 29 hectáreas, 2.902 metros y 45 decímetros la que según plano levantado por el agrimensor don Francisco Surraco, en Febrero de 1895, en el que está señalada con el número 6, linda: por el Norte, con la fracción número 4 de doña Irene Hernández, por el Sud, con don Francisco Victora, por el Este, con el arroyo de "Las Brujas" y por el Oeste, con la fracción número 5, de la sucesión de doña Nicasia Hernández. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre ... de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.
$33.00 Oct.6-10466-v.oct.21.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOROSTIDE E IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. DIONISIO URROZ AYOROA (Incapaz). Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un terreno de chacra situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 1573 anteriormente (hoy 65), con las poblaciones que contiene, compuestas de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cercos y otras mejoras, compuesta de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: por el Norte y Este, con don Fermín Murguiondo. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.
$24.90 Set.26-10030-v.oct.13

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la Primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en el expediente caratulado: "La Administración Departamental de Rentas contra JUAN RAMON LANGELAN. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante a las 16 horas, y por el martillero don Francisco Deleón se va a proceder a la venta en remate público de un motor para uso industrial, marca "Fairbark Morse Cooper", en perfecto estado de funcionamiento. La venta del referido motor se efectuará en el lugar de su emplazamiento (taller de don Carlos M. Satriano Buono, barrio Midland, de esta villa), y por valor no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, cuyo monto total es de ochenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto de serle aceptada el importe íntegro de su oferta en manos del Juez que presidirá el acto.— Paso de los Toros, Setiembre 30 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.9-10579-v.oct.20.

JOAQUIN SILVEIRA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

El lunes 16 de Octubre del corriente, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, los útiles, caballos y carros de la panadería de Carlos Alberto Frones, por orden del señor Juez de Paz de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos "José Comas contra CARLOS A FRONES. Cobro de pesos".
Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-10305-v.oct.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 206, serie "Z" a cargo de LEON GABRIEL DAGUERRE, el próximo 30 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos ($ 5.427.00), dos fracciones de campo y mejoras en "El Cordobés", séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números tres y cinco en plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Marzo de 1903, o sea: fracción número 3: padrón dos mil setecientos ochenta y ocho, compuesta de noventa y ocho hectáreas siete mil novecientos noventa y seis metros veintiocho decímetros, lindando al Norte con Thomas Hermanos; al Sur con Martiniano Burgueño; al Este con Sofía Daguerre; y al Oeste con León Daguerre y Carlos Pereira Medeiros, y fracción número 5, padrón dos mil setecientos noventa y uno, compuesta de noventa y ocho hectáreas siete mil novecientos noventa y seis metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte y Oeste con Carlos Pereira Medeiros; al Sur con Thomas Hermanos; y al Este con Cleofe y Bernardina Daguerre. Se previene que A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.696.66, más gastos de ejecución; B) el inmueble está arrendado en parte en $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos treinta y seis pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 3.536.84), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.536.84, al día del remate; G) los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.7-10522-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 241 Serie "X" a cargo de PEDRO ESQUERRE Y AREN, el próximo 27 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos ($4.543.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros señalado con el número 58 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1907, deslindado: 12 metros 74 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos edificio 4230 entre la de Ramón Cáceres y el camino Castro; igual extensión al Noreste con el solar 5; 50 metros 96 centímetros al Sureste con el solar 57; e igual medida al Noroeste con los solares 1, 2, 3 y 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.302 50, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diez pesos veintidós centésimos ($ 2.710.22), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el va-

lor correspondiente a $ 2.710.22, al día del remate H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Setiembre 27 de 1939 — Juan Rodríguez, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.6-10460-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 70 Serie "29" a cargo de LUIS GONZAGA BLANCO y FABIAN BLANCO, el próximo 31 de Octubre a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero Francisco de León, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. padrón novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1916. deslindado: al Este 25 metros de frente a la calle Salto, entre las de Queguay y Cuareim; igual medida al Oeste, con Angela Bálsamo de López; 50 metros al Norte, con Bonifacio Acosta; e igual medida al Sur, con Antonio Ortiz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Agosto próximo pasado a $ 2.324.67, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 1.452.80), abonando en efectivo en el acto de al escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.10-10607-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 Serie "Z" a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José Luis Fialo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos $ (17.000.00). un terreno y mejoras en la "Aguada", octava sección judicial de esta Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros. señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de 1914. deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló (edificio 2077|79|81) entre las de Lima y Estrella del Norte; 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2 de Salvador Borgh; 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Crocco, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Setiembre próximo pasado a $ 16.870.83, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 124.50 mensuales; no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil setecientos ochenta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 12.787.36), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente Oct.10-10608-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 26 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gaminara de Febrero de 1911 deslindado: 15 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso; por 60 metros de fondo, lindando: al Noreste con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta; y al Suroeste con el solar número 4. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 29 de Agosto próximo pasado a $ 2.757.96 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Oct.6-10461-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1672 Serie "Z" a cargo de FORTUNATO PEDRO JUAYCH o JUAYEK, el próximo 25 de Octubre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros nueve mil doscientos setenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor A. Rezendez de Marzo 19 de 1925, deslindado: 26 metros 36 centímetros al Noreste, a la calle Garibaldi; 28 metros 65 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle Libertad; igual medida al Sureste, con Felisberto Ferreira Ramos, y 26 metros 35 centímetros al Suroeste, con José Confalonieri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.095.14 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.5-10399-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 141 serie "25", a cargo de JOSE MARTINEZ OLASCOAGA, el próximo 24 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($ 15.446.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de seiscientos cinco metros, treinta decímetros cincuenta y un centímetros, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Uruguay, edificio 485 - 491 - 499; 24 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Zorrilla de San Martín (antes Hervidero), edificio 11 y 17; 24 metros 25 centímetros al Norte, con María Ancel de Amaro, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, con Manuel J. Devicenzi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Agosto próximo pasado a $ 12.975.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil novecientos tres pesos veinte centésimos ($ 8.903.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10293-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 233 serie "28", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 25 de Octubre, a las 11 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril número 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos ochenta y siete pesos ($6.287.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, padrón dos mil ciento seis, consta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, mil ochocientos treinta y ocho metros quinientos cincuenta y tres centímetros, deslindada: al Norte, líneas amojonadas de 1.648 metros 80 centímetros y 438 metros 15 centímetros, con la Colonia Pintado, la primera en parte camino vecinal por medio; al Este, líneas de 196 metros 95 centímetros, 528 metros 70 centímetros y 233 metros 24 centímetros, con Atanasio García; al Sur, rectas de 703 metros 13 centímetros y 1.430 metros 30 centímetros, con Carlos A. Becquer, y al Oeste, tres rectas, camino departamental de Rivera a Artigas por medio, la primera de 360 metros 08 centímetros, con sucesión Sánchez y las otras de 939 metros 95 centímetros y 154 metros 45 centímetros, con Julián de la Sierra. Segunda fracción, padrón dos mil ciento siete, con una área titulada de veintisiete hectáreas, seis mil ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, el río Cuareim; al Este, con Carlos A. Becquer (padrón 2.109); al Sur, zanja afluente del río Cuareim, por medio con Claro Vargas (padrón 1.476), y al Oeste, con el nombrado Vargas (padrón 1.476). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81

de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.036.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.843.30 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Setiembre 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10295-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 579 serie "30", a cargo de AMARO FERREIRA RAMOS, el próximo 25 de Octubre, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos diez, con una superficie de dos mil doscientos noventa metros cuatro mil cuatrocientos seis centímetros, según plano del agrimensor José Gallardi, de Octubre 23 de 1931, deslindado: 44 metros 3 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Treinta y Tres, edificio 307, por 52 metros 2 centímetros de fondo que por ser esquina, dan frente al Noroeste, a la avenida Lecueder; al Noreste, con Venancia R. de Ramos e Hijos, y al Sureste, con Eufronio F. Ramos, Pedro P da Silva y sucesión de Miguel Cueto" Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Agosto próximo pasado a pesos 6.912.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos dieciocho pesos once centésimos ($ 5.518.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10294-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 670. Serie "S" a cargo de EDUARDO LYNCH el próximo 22 de Octubre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cincuenta pesos ($ 3.050.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil ciento veintisiete, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros veintisiete decímetros según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de Marzo de 1917, deslindado: 16 metros 58 centímetros de frente al Norte a la calle Florida, edificio 332-334, entre las de General Paz y General Garzón: 11 metros 37 centímetros al Sud, a la calle Aduana: 34 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Gervaz: y al Este, tres líneas: la primera desde la calle Florida hacia el Sud, de 17 metros 2 centímetros, la segunda hacia el Oeste, de 5 metros; y la tercera hacia el Sud, de 17 metros 24 centímetros, lindando por las tres con Augusto Bertone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.507.15, más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y cinco pesos y diecisiete centésimos ($ 1.945.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.945.17 al día del remate: G) El inmueble pertenece actualmente a Francisco Simón Henrioud, según títulos que se encuentran en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Oficinas del mismo Plaza Constitución Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 22 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 30-10201-v.oct.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber públicamente a mis acreedores que deberán presentarse con sus justificativos de las 15 a las 17 horas, en días hábiles, al domicilio calle Ituzaingó 1443 de Montevideo, ubicación de mi establecimento, Sastrería "Inglesa" que he prometdo vender. — Montevideo Setiembre 19 de 1939 — CARLOS LABRUNA

$5.00 Set 22-9871-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores SERGIO GANDRA y JOSE ORDOÑEZ ESMORIS, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Sergio Gandra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1939. — Sergio Gandra — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Set 22-9873-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO LOPEZ el almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en Doctor Fermín Ferreira 1955 esquina Porongos el que giraba bajo la firma Sinforoso López. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 —María Lanza de López.

$5.00 Set.22-9892-v.oct.11.

FERNANDO PARRABERE SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA
Pago de dividendos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Fernando Parrabere" Sociedad Anónima Cooperativa, que de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos, pueden hacer efectivo el cobro del 9.o dividendo en nuestra oficina, calle Cuñapirú número 1276 de las horas 8 a 11 y de 14 a 17. — Montevideo. Octubre de 1939.

$4.20 Oct.10-10597-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ANTONIO YANKUS la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo instalada en la calle andes número 1257 en el ramo de tintorería. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Julián J. Rey.

$5.00 Set.30-10169-v.oct.19.

"CAIL LIMITADA"

Por escritura de fecha veintitrés de Setiembre próximo pasado que autorizó el escribano Pedro del Barrio, don Conrado Méndez, cedió a don JULIO CACHEIRO CASTRO, todos los derechos que le correspondían en la Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada (Cail Limitada). En cumplimiento del artículo diez del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$3.75 Oct.7-10535-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Agosto de 1939, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 143 al folio 403 vuelta del libro 44, los señores Rómulo Pallarea y José Luis Amo, socios de la Sociedad "La Candelaria Limitada"' cedieron las cuatro cuotas de $ 5.000.00 cada una que constituían su aporte en la sociedad a los señores LEOPOLDO PEREZ, JOSE GALO DA MISA, ELBIO ACUÑA FRIEDRICH y DANIEL REY VERCESI, dejando de formar parte de la misma, con efecto retroactivo al 30 de Junio último. A los efectos del decreto-ley de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Ezequiel Maderna, Escribano

$7.50 Oct.7-10536-v.oct.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y comercio, que por escritura autorizada con fecha 26 de Setiembre último, por el escribano don Conrado Buquet, el señor Ignacio Reyes Molné, cedió todos los derechos y acciones que le correspondían en su calidad de socio de la Sociedad Comercial "Arrozales del Este, Limitada", a los señores ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY, componentes de esa Sociedad, quedando en consecuencia el cedente, totalmente desvinculado de dicha Sociedad Comercial Limitada. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939.

$7.20 Ooct.7-10181-v.oct.19.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas del Real de San Sarlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguientes orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente por un año 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta. Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder Los Directores no pueden ser mandatarios — El Directorio.

$10.50 Oct.6-10438-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ludwig Blau ha prometido aportar su fábrica de calzado que gira en ésta, en la calle Cerro Largo 1359, a la sociedad a formarse entre él y el señor KARL TRIBUS. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (apartamento 8). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Ludwig Blau — Karl Tribus

$5.00 Set 29-10161-v oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO BONZA, la sucursal de panadería de mi propiedad sita en la calle 8 de Octubre 4205 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 5 de 19[illegible] — Héctor Candevila. — Antonio Bonza.

$5.00 Oct.9-10553-v.oct.[illegible]

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MO[illegible]TO LEMA la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Francisco Araúcho números 1208 y 1210. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — José R. Ferreiro. — Modesto Lema.

$5.00 Set.25-9974-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de venta relacionado a la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Blandengues número 1711, y que gira bajo la razón "Clara Marcus de Kolender". Por informes dirigirse al estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: 17 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Oct.10-10587-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor RAUL GERPE, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Márquez número 3500, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Angel Veiga. Raúl Gerpe.

$5.00 Oct.10-10593-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luis Vallejo y Carlos Dibberne y Santiago Rama, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecidas en la calle San José número 852 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor LUIS VALLEJO. A los efectos pertinentes se hace al presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Vallejo.— Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Oct.10-10592-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y ELISEO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2498 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montvideo, Octubre 4 de 1939 —Jesús Domínguez. — Eduardo Fernández —Manuel García. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Oct.10-10594-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO CASAS BARROS la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Criollos número 3905. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Vicente Mendieta. — Pedro Varela.

$5.00 Oct.10590-v.oct 30

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Agraciada 2899 el día 30 de Setiembre de 1939 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939: 2.o Consideración del informe del Síndico: 3.o Elección de dos Directores: 4.o Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — El Directorio.

$6.00 Set 26-10031-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente mes y año autorizó en esta ciudad el escribano Tomás Camaño, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Moor Bros and Company", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma que con igual denominación constituimos por otra escritura que en la expresada fecha autorizó el nombrado escribano y que formamos con el señor ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor.

$6.00 Oct.9-10542-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio don EDUVIGES SILVA la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos tenemos establecido en el kilómetro 24 - 500 del camino Maldonado, sección Pando del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Stanley Morton

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor ASTOUR ZEITOUNLIAN y señora ELMAS YAJUPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén d comestibles establecida en la calle Estrella del Norte número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Rosa E. Larralde de Di Mauro. — Astour Zeitounlian. — Elmas Yajupian.

$5.00 Oct 3-10290-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hoy he prometido vender a los señores PANTALEON N. DA FONSECA y SIRIO S. DA FONSECA las existencias de mi casa de comercio compuesto de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), quedando con las cuentas a pagar y cobrar a mi exclusiva cuenta. — Carmen, Setiembre 27 de 1939.

$5.00 Oct.3-10277-v.oct 23

EXPEDICION DE DUPLICADO DE COMPROMISO DE VENTA

Habiendo perdido el boleto de compromiso de venta número 65161, de un solar de propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y adquirido a plazo por los señores Esteban Kononchuk y Antonio Rybka, que a su vez transfirieron al señor ADAN ZWATUHKA MYKTYN, situado en la villa del Cerro décimatercera sección judicial, señalado con el número uno, manzana 29 D del plano del agrimensor S. S. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929 empadronado con el número 23841; se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicho boleto, quedando sin valor alguno el recaudo extraviado. — Adán Zwatuhka.

$8.75 Oct.5-10384-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) se contratado vender a favor de don DOMINGO GOMEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida General San Martín número 2252 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Agustín A. Cauci. — Domingo Gómez.

$5.00 Oct.5-10379-v.oct.24.

BANCO DE CREDITO

Emplazamiento

Aviso

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10 se hace saber a RAFAEL AVALLONE, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar siete manzana "C" en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Carabelas, empadronado con el número 77609 según compromiso número 1657 expedido por este Banco como apoderado de Salvador A. Fernández (hoy su sucesión). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

$6.80 Oct.5-10371-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido al señor CESAR SOBA la casa comercial de nuestra pertenencia, instalada en la avenida General Flores número 3000. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Astraldi y Compañía.

$5.00 Set.28-10087-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Florduardo Pereyra el 26 de Setiembre último, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de esta ciudad el día 4 de Octubre de 1939 con el número 25 al folio 87 y siguientes del tomo 5.o se amplió el capital de la Sociedad "DOLMENIT SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA", en $ 37.000.00 que aportaron los socios de acuerdo con lo resuelto en el acta de fecha 26 de Setiembre último, ascendiendo por lo tanto el capital de dicha Sociedad a la suma de $ 185.000.00. — Dolmenit S. C. Limitada.

$6.00 Oct.10-10586-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón "Montes e Iglesias" y que el socio Julio Iglesias prometió vender a Eladio Montes la mitad del activo de la panadería "Biarritz" instalada en la calle 21 de Setiembre número 2786'92. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación notificando a los acreedores para que presenten en duplicado sus créditos en la calle Sarandí número 430, (escritorio 20). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Eladio Montes. — Julio Iglesias.

$5.00 Oct.4-10322-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Casiano Losada ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO el negocio que tiene establecido en esta Capital calle Cufré número 2927 en el ramo de carnicería y demás anexos. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879, de las 18 en adelante. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Casiano Losada. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Set 26-10012-v.oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN y don JOSE ROMAR el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida San Martín número 2809, esquina a la de Ramón Márquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — Francisco González. — Benito Azparren. — José Romar.

$5.00 Set.26-10017-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de garage, estación de servicio para automóviles y anexos sito en la calle San Martín número 2172, bajo la denominación de "GARAGE VIOLA". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo 591, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Viola.

$5.00 Set.23-9936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kadraba y Cía.", con sede en la calle Asunción número 1478 en el ramo de taller de precisión mecánica, girando en lo sucesivo dicho establecimiento bajo la razón de "RENNER y HECHT": los que se consideren acreedores deberán dirigirse por informes al estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: de 17 a 19 horas. Las presentes publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Arturo Renner. — Simón Steinitz.

$5.00 Set.23-9917-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que doña Juana Isaías de Fernández y el señor José M.a Díaz, han prometido vender al señor ANTONIO SANCHEZ, el activo de la panadería, sita en esta Capital, calle Piedras número 648. Los que se consideren acredores deberán presentarse en la Oficina de Servicios Contables, Misiones 1408, escritorio 19, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

$5.00 Set.23-9934-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamo sconstituída en esta ciudad, calle Carlos Roxlo 1327, en el ramo de imprenta, tipografía, encuadernación y todos sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JACINTO PEREYRA y quedando desligado completamente el socio Humberto Caleri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Jacinto Pereyra. — Humberto Caleri.

$5.00 Set.29-10143-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el día 7 de Agosto de 1939, se disolvió la sociedad comercial "A. LEAL e HIJOS" que giraba en el paraje de "Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Justo N. Leal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio de la sociedad, dentro del término legal. — Puntas de Arenales, Agosto 7 de 1939. — Justo N. Leal.

$5.00 Set.28-10114-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "CLELIA MACERA DE MESCIA y COMPAÑIA", integrada por los señores Clelia Macera de Mescia y José Volonté, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, similares y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2588 de la avenida General Flores, bajo el nombre de "Farmacia Colón". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Sara A. Viera y Compañía.

$5.00 Set.28-10092-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "CARRASCO y ROCA" en el ramo de casa de remates de muebles en general tenemos instalada en la calle Cerrito número 444, habiéndose prometido en venta el citado establecimiento al socio Osvaldo Roca, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carrasco y Roca. — Osvaldo Roca.

$5.00 Set.28-10088-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, se hace saber a ROGELIO DO MATO y FRANCISCO MATTO que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían al solar número 23, ubicado en la esquina de Propios y Canstatt empadronado con el número 129814, según compromiso de compraventa número 6567, expedido por el Banco de Crédito como apoderrado de Antonio Romeu (hoy sucesión).

$5.85 Set.28-10118-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE OROÑA, JOSE MARTINEZ y CLAUDIO BLANCO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para ser-les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José María Raposo. — José Oroña. — José Martínez. — Claudio Blanco.

$5.00 Set.27-10048-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y PEREZ", en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Mercedes número 1049, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Rodríguez. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Jesús Rodríguez. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Set.27-10077-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Fischer ha prometido vender a don ISAAC ROWINSKI su casa de comercio que en el ramo de sastrería tiene establecida en la calle Dante número 2150. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la oficina del señor Evaristo Garrido, Piedras número 419 (escritorio 1), con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mauricio Fischer.

$5.00 Set.2-10253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura de partición parcial que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea, el 2 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "RAMON VIÑA e HIJOS", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elbio Viña.

$5.00 Oct.2-10251-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con fecha 21 de Setiembre de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUDKA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mauricio Filevich. Domicilio: Sotelo 3960.

$5.00 Set.2-10250-v.oct.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En escritura que el 26 del corriente autorizó el escribano don Silverio Dinardi, don Bernardo Aguerre enajenó su parte al socio don HECTOR A. ANGENSCHEIDT, que le correspondía en la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Le Titan", haciéndose cargo de todas sus obligaciones y derechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Bernardo Aguerre. — Héctor A. Angenscheidt. — Luis Ferrario (hijo). — C. Ballestrino.

$5.00 Oct.2-10241-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ATALIBA y MARCIRIO PEREIRA todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, ferretería y almacén en general tenía instalada en la casa del señor Elbio Ortega Bittencourt, ubicada en la novena sección del Departamento de Rivera. Está comprendida en esta venta la fábrica de jabón que tenía en la misma casa. Quedó a cargo exclusivo del vendedor todo el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica de jabón referidas. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Canabal, calle Faustino Carámbula número 1175, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Juan A. Fernández. — Ataliba Pereira. — Marcirio Pereira.

$7.00 Oct.2-10265-v.oct.21.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 23), se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Octubre de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Enajenación de las dragas "Benito Grondona", chata "Pilar", obrajes, material terrestre y traspaso de concesiones en la República Argentina; 2.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Oct.2-10270-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido mi negocio de la calle Dante 2221. Todo acreedor debe presentarse dentro de los treinta días con sus justificativos correspondientes a la calle Dante 2221. — Vicente Trigo.

$5.00 Oct.2-10271-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "González, Lorenzo y Puente", integrada por Ramón González, Vicente Lorenzo Vidal y Jesús Puente Vázquez, hace saber que el primero prometió vender a LORENZO y PUENTE su parte en el negocio de panadería existente en Charrúa 2278. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 479 (escribano Romero Tajes), dentro de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939.

$5.00 Set.23-9955-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ARMANDO MANFREDI, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, calle Patria 1351, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Emilio Valerio. — Armando Manfredi.

$5.00 Set.30-10183-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LUIS MOREIRA, OSCAR DODERA y JUAN BENTANCOR, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, tengo establecida en esta ciudad, camino Veracierto 1495, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Enrique Flores Sosa. — Luis Moreira. — Oscar Dodera. — Juan Bentancor.

$5.00 Set.30-10182-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo ... del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que en escritura de Agosto 17 de 1934, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad Stupino Hnos. y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo la firma Stupino Hnos., compuesta por JUAN P. y MAURICIO STUPINO. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 2101 de la calle Sierra de esta ciudad de Montevideo. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Eduardo Sardi. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939.

$5.00 Set.30-10216-v.oct.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a SILVIO CASA, la parte que me corresponde en el tambo establecido en la casa número 2359 de la calle Constitución, en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Sáfons con los justificativos en término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Antonio Casa.

$5.00 Set.30-10190-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PINCUS KOCHEN, mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, calle José Pedro Varela número 3439. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Luis Alberto Rodríguez.

$5.00 Set.30-10226-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos contratado vender a favor de los señores Paulino y etaoin etaoin vor de los señores PAULINO y PABLO MARTINEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, bar y horno de pizza, sito en esta ciudad, calle Rivera 4250 esquina Comercio. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Alejandro Pereyra Hnos. — Paulino y Pablo Martínez

$5.00 Set.30-10107-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PICARDO y DE LOS SANTOS", que en los ramos de panadería y facturería gira en Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, retirándose el socio Lauro de los Santos y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Andrés Picardo. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Setiembre 25 de 1939. — Lauro de los Santos. — Andrés Picardo.

$5.00 Set.30-10124-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas, sito en la calle Joaquín Requena número 2111|13 de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Luis Ricco. $5.00 Oct.7-10498-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores JUAN CORREA y CARLOS DELORENZI, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 4450 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Francisco M. Fusalario. — Juan Correa. — Carlos Delorenzi.
$5.00 Oct.7-10491-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don DIONISIO FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Colonia número 2050 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Aldariz. — Dionisio Fernández.
$5.00 Oct.7-10489-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don LUIS A. PAIVA, la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Germán Fieira. — Luis A. Paiva.
$5.00 Oct.7-10490-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NICOLAS SCARPA, propietario de las zapaterías *"El Coloso"*, comunica al público y al comercio, a los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender la sucursal ubicada en la avenida 18 de Julio 945-949 al señor Mario Antonio Amalfi.
$5.00 Oct.7-10492-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustina C. Auzoberry comunica al público en general que ha prometido vender a la razón social NORBERTO SAN MARTIN, MIGUEL GALLARDO y JUAN PASCUAL GARCIA las existencias de mi casa de comercio en el ramo de confitera, café y billares instalada en avenida 18 de Julio esquina 25 de Mayo denominado "Café 18 de Julio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Octubre 2 de 1939. — Faustina C. Auzoberry.
$5.00 Oct.7-10538-v.oct.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarandí" por el de "Vagabond". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — El Director de la Marina Mercante. $3.90 Oct.7-10499-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de MANUEL ALVAREZ ubicada en esta ciudad en la calle Spikerman 2151 esquina Belgrano. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Gallo y Cossa. — Manuel Alvarez.
$5.00 Oct.6-10477-v.oct.25.

DISOLUCION Y FORMACION DESOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y COTELO, teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Domingo Costas, quien vende su parte al señor Manuel Dubra, que a la vez forma nueva sociedad con el señor Luis Cotelo que girará bajo la razón de Dubra y Cotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Domingo Costas. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.
$5.00 Oct.6-10428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Beltrán Borderre, ha vendido al señor LORENZO JOSE PIERRO, la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites y anexos, gira en esta ciudad, calle Gaboto número 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, dentro del término legal, las personas interesadas, a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.
$5.00 Oct.6-10467-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JOSE APARICIO MEIJENGO, el almacén de comestibles y bar, situado en la avenida San Martín número 3898 esquina a la de Santiago Sierra de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — César Rodríguez. — José Aparicio Meijengo.
$5.00 Oct.6-10427-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González (Magallanes 1514) hemos prometido vender al señor MANUEL VIDAL la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Comercio número 2602 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Baldomero Fernández. — José García.
$5.00 Oct.6-10417-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores ADOLFO FERNANDEZ y JAVIER ESTEVEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 2751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Manuel Suárez. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez.
$5.00 Oct.6-10435-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de HAGOP HAGOPIAN ubicada en la calle Comercio 2099. Notifico aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Asdur Chekmian. — Hagop Hagopian.
$5.00 Oct.6-10476-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) he contratado vender a favor de los señores EMILIO A. TOUS y CLAUDIO DIAZ (hijo), la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecida en la calle Hocquart número 1751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1939. — Domingo Eduardo Rey. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo).
$5.00 Oct.6-10437-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Brasil y Magallanes, en el ramo de restaurant y pensión, al señor CEFERINO PIÑEIRO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Nicomedes Niz.
$5.00 Oct.5-10396-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "M. Milies y Compañía" que giraba en esta plaza en el ramo de artefactos eléctricos y anexos bajo la denominación "La Moderna" con domicilio comercial en la calle Justicia número 2241 y talleres en la calle Martín García 2832 al 2838, haciendo cargo del activo y pasivo el socio MARCOS BURCATOWSKY. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mauricio Milies. —Marcos Burcatowsky.
$5.00 Oct.5-10405-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 26 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta ciudad con el nombre de "Agencia Caballero", bajo la razón social Juan M. Caballero y Compañía, que estaba formada por JUAN M. CABALLERO y JOSE LOPEZ GARCIA. — Colonia, Setiembre 26 de 1939.
$5.00 Oct.4-10345-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a los señores MARRERO y COMPAÑIA mi casa de comercio estación de servicio y venta de nafta "Centeneraio" ubicada en esta plaza, boulevar General Artigas y Brandzen. Emplazo pues a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos de orden en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Esteban los Santos. $5.00 Oct.4-10331-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo expirado el plazo legal de duración de la SOCIEDAD URUGUAYA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LIMITADA, y a los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del señor liquidador, calle Zabala número 1374. — Domingo A. Scalone, Administrador.
$5.00 Oct.4-10353-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JOSE SUAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2007 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1939. — Eugenio Villamarín. — José Suárez.
$5.00 Oct.6-10436-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ADOLFO KAMIUSTRAS mi negocio de almacén sito en la calle Sanguinetti número 57, entre San Antonio y Juan F. Martínez, haciendo esta publicación a los efectos legales. — Roque Dimuro.
$5.00 Set.30-10184-v.oc19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 18 de Setiembre próximo pasado, se constituyó la sociedad "GELOS, GIRIBALDI Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores Juan Gelós Sarel, Luis Gelós Sarel, Manuel Brusco (hijo) y Armando Giribaldi Errecart. Objeto: explotación de la industria hotelera, utilizando el edificio del "Biarritz Hotel" de Punta del Este. Capital: $ 205.000.00 totalmente integrado y aportado así: un tercio para cada uno de los señores Brusco (hijo), y Giribaldi Errecart y un sexto para cada uno de los hermanos Gelós Sarel. Plazo: 3 años. Administración: será regida por un Directorio integrado por los 4 asociados. Cada uno vale un voto. Presidente: señor Brusco. Uso de la firma: a cargo de don Juan Gelós Sarel y Armando Giribaldi Errecart, indistintamente. Balances: al finalizar cada temporada veraniega. Contrato inscripto con el número 52, folio 142 y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.
$9.00 Oct.7-10528-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña EVA BREUR DE CORREA mi casa de negocio sita en la avenida General San Martín número 2863. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Salustiano López.

$5.00 Set.23-9957-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Paggi Hermanos y Compañía", con domicilio en Sánchez Chico, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, retirándose el socio Martín Sansberro y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los otros dos socios ALCIRE RAMON y JOSE MARIA PAGGI que continuarán la sociedad bajo la firma "Paggi Hermanos". A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú Setiembre 1.o de 1939. — Martín Sansberro. — Alcire Ramón Paggi. — José María Paggi.

$6.00 Set.22-9838-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la promesa de venta que el señor José Fornos Rodríguez había concertado con el señor JULIO A. ITALIANO, referente al bar con despacho de bebidas, situado en la calle Cufré número 2500 esquina Garibaldi de esta ciudad. A los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Julio A. Italiano. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Set.22-9847-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Milton Leindekar, procederé a la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de bebidas, tengo establecido en este Departamento, avenida Arocena número 2011, (Carrasco) cuya venta haré en favor de los señores ENRIQUE BUSTELO y AMABILIO TOLEDO. Las personas que se consideren con derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina jurídica comercial calle Rincón número 669. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 —Alfonso Velázquez.

$5.00 Set.22-9859-v.oct.11.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 20 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día. 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1939 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 15 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo Octubre 5 de 1939.

$9.00 Oct.5-10368-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Elías Sertal y Manuel Cauvín, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor ELIAS SERTAL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Elías Sertal — Manuel Cauvín.

$5.00 Set.22-9874-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANIBAL B. DIAZ el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Casa de Modas Fatima" en la calle Soriano número 1031 y que giraba bajo la firma del suscrito. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires número 508 — Montevideo, Setiembre de 1939 — Juan C Barrios. — Aníbal B. Díaz.

$5.00 Set.27-10058-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña ESTHER NUÑEZ DE DINEGRE la casa de comercio que en el ramo de peinados y con el nombre de "Casa Macri" tenemos instalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393 (U. T. E. 84118). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Orestes Russomanno. — Juan Macri.

$5.00 Set.23-9935-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la compra de muebles destinados a las Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (asunto 3916|39).

Las propuestas respectivas serán abiertas en esta Oficina el día 24 de Octubre de 1939, a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto, y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-10667-v.oct.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la ampliación del archivo de madera del Registro de Cancelaciones de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (asunto 7071|39).

Las propuestas respectivas serán abiertas en esta Oficina el día 24 de Octubre de 1939, a las 17 horas, en presencia de los señores Director y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto, y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-10666-v.oct.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2936

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil), hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10620-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Aviso

En cumplimiento a la resolución de la Dirección General (expediente 303|38) pónese en conocimiento del comercio que ha sido anulada la licitación pública para el suministro de materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas que iba a efectuarse el día 14 de Octubre del corrriente a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La División Administrativa.

Cuenta corriente Oct.11-10649-v.oct.13.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:

Licitación número 19. Papas y verduras en general. Día 18 de Octubre a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas hábiles. —Montevideo, Octubre de 1939.

(Cuenta corriente Oct.11-10650-v.oct.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.225

Pintura blanca

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de 9.360 kilogramos de pintura blanca en pasta, en entregas mensuales de 720 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-10621-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33968

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10635-v.oct.28.

ACTA N.o 34023

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOVERNOR'S"

para distinguir artículos de al clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10636-v.oct.28.

ACTA N.o 34031

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10637-v.oct.28.

ACTA N.o 34024

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10648-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 760

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.11-10634-v.nov.4.

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres ce-

rámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone el lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.11-10633-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subrreceptoría de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-10627-v.oct.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO AGUIRRE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juncal 1373 y doña CIRILA CUSTODIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Arreseigor.
(Gratis) 5121-v.oct.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FLEITAS, de 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Cerrito 231, y doña AMALIA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Miranda.
(Gratis) 5106-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SCHPSEL POLAK, de 36 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 539, y doña CLARA MOÑIAK, de 35 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5107-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. DURAN ALVAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña DOLORES ESPASANDIN CASTRO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5108-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRIEGUE ROMERO, de 26 años, soltero, viajante, español, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5109-v.oct.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR RAVENNA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San José 1045 y doña SUSANA SAN MARTIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5111-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RUBIO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1268, y doña DORINDA PEREZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5112-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paysandú 1288, y doña MARIA CARMEN RUANOBA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil.
$2.00 5120-v.oct.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PINTOS, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Salto 1025, y doña UBALDA CARRION, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Grais) 5116-v.oct.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FEO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña SARA LEMOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5124-v.oct.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIMOTEO SANTAMARINA, de 29 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Juan J. Rousseau 4487, y doña MARIA ELENA MARQUES DE CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5117-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FESTA, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Smidel 2916, y doña MARIANA GRACIOSA ARCE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5118-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANRIQUE GUTIERREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 2170, y doña ADELA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5110-v.oct.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FABIAN FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2208, y doña YOLANDA PROTTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5119-v.oct.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANTOS COSENTINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3223, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5113-v.oct.18.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARELLI, de 41 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Manuel Alonso 1631, y doña SERVANDA CONDE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5114-v.oct.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bilbao 3764, y doña NELLY PASCUAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bilbao 3764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5115 v.oct.18.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LORENZO AGUILERA, de 36

años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en 2.a Margat 1438, y doña ELSA SOAREZ CRUZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5105-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — 236. Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Visto este juicio por imputación de infracción aduanera, seguido por el Fisco, con intervención del denunciante, contra ANDRES MOSCOVICCI.

Resultando: 1.o) Que el Ministerio Fiscal deduce demanda a fojas 36 contra el denunciado por la infracción de contrabando prevista en el artículo 7.o, proemio e incisos A), D) y E), de la ley número 6.839 de 18 de Diciembre de 1918 y solicita se decrete el comiso de los efectos secuestrados y se condene a aquél al pago de una multa de doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 288.80) las prestaciones legales.

2.o) Que no habiendo comparecido el demandado en la etapa administrativa e ignorándose su domicilio (fojas 7 vuelta), se le emplazó por edictos que se publicaron en el "Diario Oficial" (fojas 27 a 28), designándosele defensor de oficio (fojas 29 vuelta, 30 y 30 vuelta), quien, al evacuar el traslado de la demanda, no formuló ninguna observación (escrito de foja 39).

3.o) Que del acta luciente a foja 1, suscrita por el denunciado, y de los informes de fojas 17 vuelta y 18 emerge que éste, que había desembarcado el 27 de Junio de 1937 del vapor nacional "Ciudad de Montevideo" con procedencia de Buenos Aires, traía, ocultas entre las ropas que vestía y en su equipaje, las mercaderías detalladas a fojas 1 vuelta, que le fueron ocupadas al efectuarse la revisación en el Pabellón de Pasajeros y en cuya oportunidad expresó que las conducía en esa forma por temor que le fueran sustraídas a bordo.

Considerando: Que la introducción de las mercaderías secuestradas al demandado configuran la infracción de contrabando prevista en el artículo 7.o de la ley número 6.839 de 18 de Diciembre de 1918: A) En la modalidad del inciso letra A) la de las alhajas y efectos de joyería desde que la ocultación de éstas entre las ropas que vestía constituye la clandestinidad, que es su elemento caracterizante. Y no la elimina la razón de seguridad señalada por el infractor porque ésta no podía subsistir al desembarcar y al someter su equipaje a la revisación aduanera. B) En la modalidad de los incisos letras A), D) y E) la de la máquina de escribir puesto que por su naturaleza y destino no puede integrar el concepto de "equipaje" suministrado por el artículo 1.o del decreto de 14 de Abril de 1934 y por su valor sólo podía despacharse en la forma prevenida en el artículo 10 del mismo. Por el mérito de estas consideraciones fallo:

Condenando a Andrés Moscovicci al pago de una multa de doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 288.80) y decretando el comiseo de la mercadería secuestrada, todo lo que se adjudica al denunciante Francisco Rodríguez Camusso previo pago de los derechos que se adeudaren.

Publíquese en el "Diario Oficial" con cargo a costas; remítase copia del fallo al Juzgado que corresponda y tasadas y satisfechas las costas que se ponen a cargo del denunciante, remítase el expediente, para su cumplimiento, a la Dirección General de Aduanas, la que oportunamente deberá devolverlo para su archivo. — Carlos M. Larghero.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, el quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. C. Büsch Buero.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado de fojas cuarenta a cuarenta y uno de los autos caratulados: "Fisco y Francisco Rodríguez Camusso con Andrés Moscovicci. Por imputación de infracción aduanera" (libro 5 folio 85), en fe de ello, de mandato judicial, y para ser remitido al "Diario Oficial" extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — C. Büsch Buero.

(Costas) — 10527.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mil., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.11-10664-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR SOLA o SOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10612-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DUQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10611-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO FONTICELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10614-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO GILBERTO DOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10616-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de al sucesión de don CARLOS RAUL o CARLOS CAFFIERO RAUL ARDINGHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10615-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VIKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vikova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.11-10610-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits (por licencia concedida al titular de primer turno) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CASTRO BLIXEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10613-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELCHOR PUERTOLLANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$4.50 Oct.11-10609-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Avangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CARMEL o CONTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1939. —Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Oct.11-10646-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GREGORIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.11-10647-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA PIEROTTI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos de lcaos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.11-10644-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORNELIO FERNANDO OCHOVIET, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Oct.11-10643-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace sabr la aprtura judicial d laes sucesiones de SANTIAGO CECILIO RODRIGUEZ, IRENE VICENTE RODRIGUEZ, HIPOLITO CASIANO o HPOLITO o CASIANO o CASCIANO RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ y RUFINA CORREA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten ante este Juzgado; a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1939. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.11-10628-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BAUTISTA PEDRO CEREGHETTI, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento en cuanto aparece con el apellido de "Chereguetti", en vez de Cereghetti, que es el suyo usual y verdadero. Y de acuerdo con la ley de la màteria, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Oct.11-10617-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber al señor Juz Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PURA o PURA AURORA DE AVILA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.11-10640-v.oct.23.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con OMAR GASCUE. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y sus mejoras situada en la manzana número 8 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, empadronada con el número 4096, compuesta según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 6 de Marzo de 1903, de ochenta y tres hectáreas, ochocientos nueve metros, y según títulos de ochenta y tres hectáreas, setecientos nueve metros, lindando al Norte, calle por medio con Angel Ventura; al Sur, terrenos fiscales y Pedro Pastorini (hijo), también calle por medio; al Oeste, la vía del Ferrocarril Central y el camino a Durazno y al Este, Felicio de Carlo y sucesión de Miguel Tarigo, calle por medio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si no lo hiciere así, se prescindirá de ella y se continuará el remate. F) Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Setiembre 19 de 1939. — Milton Galmés Actuario.

Nota importante — El comprador puede tomar a su cargo hasta $ 5.500.00 en títulos hipotecarios del préstamo vigente debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta.

Oct.11-10626-v.oct.27.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

En los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE. Solicitando se le declare en quiebra" de acuerdo a lo proveído por el señor Juez Letrado de Primera Instancia y por este Juzgado, se ha dispuesto el remate de todos los bienes muebles y mercaderías inventariados en dichos autos, por intermedio del martillero don Martín M. Deniz. Dicho acto se llevará acabo en el local del señor Ciriaco Mareco, en la calle 19 de Abril, el día 21 del corriente a las 14 horas. Se previene: A) Que la venta será al mejor postor y al contado y; B) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 3 de 1939. — Gustavo Aznárez Reuck.

$10.00 Oct.11-10641-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 214, serie "X" a cargo de CLARO POSADA, el próximo 1.o de Noviembre, a las 10 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 23.489.00), un campo y mejoras en "Tres Cerros" quinta sección judicial del Departamento de Rivera, padrón mil sesenta y siete, con una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y siete metros según plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de 1908 en el que se señala con el número 5, lindando: al Norte con Malvina P. de Ramos; al Sur con Juan y Antonio Cuña: al Este con Valerio Saturno Posada; y al Oeste el río Tacuarembó Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.968.56 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 476.39 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstado vigente hasta la suma de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos catorce centésimos ($ 16.447.14), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.447.14 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10625-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO, el próximo 1.o de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón dos mil cincuenta y uno, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández, deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, a la calle La Paz, entre las de General Artigas e Ituzaingó, distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle; 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli; 16 metros 22 centímetros al Sureste, con Eduardo Gadola, y 42 metros 85 centímetros al Suroeste, con Jesús Ovalle. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y un pesos noventa y un centésimos ($ 1.361.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10623-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 Serie "30" a cargo de MARIO VIARENCO, el próximo 1.o de Noviembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero José A. Valdez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos (3.000 00 pesos), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211 entre las de Ituzaingó y General Artigas; al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán; al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 3.210.95, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de es-

crituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) abonando en efectivo, en el acto de al escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10624-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 Serie "29" a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LEONI DAURA, SEDELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA, GIL ALFONSO, RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANCES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 1.o de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 433 milímetros de frente al Sureste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida; 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola; 14 metros 453 milímetros al Noroeste con Virginio Freitas, y 43 metros 47 centímetros al Suroeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 1.409.86 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos sesenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 969.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10622-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de café, baar y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de "GUERISOLI Y DIAZ", establecida en la calle Cerrito 451 esquina Misiones, con el nombre de "Café y Baar Montevideo". los acreedores deberán presentarse en dicho comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Miguel Guerisoli. — Manuel Díaz.
$5.00 Oct.11-10630-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la oficina de balances, de los sseñores González, Urán y Acosta, Yí 1661, he prometido arrendar el comercio que en el ramo de baar y recreo, tengo establecido en la calle Sierra número 2081, de esta ciudad. El que girará bajo la razón de FIORI HERMANOS. Los que tengan créditos deberán presentarse con los justificativos de dicha oficina, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. —Oscar Vallone. — Héctor Fiori. — Augurio Fiori.
$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LORENZO LINARDI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería, tengo establecido en la avenida General Flores número 2877, y que gira en esta plaza bajo la razón social "Arón Zincoff". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal, en el estudio jurídico del señor Procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23.667. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — Arón Zincoff. — Lorenzo Linardi.
$5.00 Oct.11-10630-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor ERNESTO WASHINGTON DETRY, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Trust Uruguayo de Calzado", gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 869. Los que se consideren acreedores deberán de presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Armando Saldún, en la calle Rincón número 430, (escritorio 10). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Emilio Pizzolanti.
$5.00 Oct.11-10645-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Víctor Peralta ha prometido vender al señor FELIX HOENIGSBERG la lechería establecida en la calle Obligado 1134, debiendo los acreedores presentarse en la calle Magallanes 1537.
$5.00 Oct.11-10642-v.oct.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe—		
Acciones	$	410.000.00
Equipo e inmuebles	"	587.117.48
Varios deudores	"	251.223.74
Valores en garantía	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	7.141.66
Gastos de mar y tierra	"	24.671.76
	$	1.305.154.64
Haber—		
Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	64.939.06
Varios acreedores	"	240.215.58
	$	1.305.154.64

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$ 3.15 — 9822.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Debe—		
Acciones	$	410.000.00
Equipos e inmuebles	"	587.211.28
Varios deudores	"	239.912.55
Valores en garantía	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	11.061.69
Gastos de mar y tierra	"	60.561.76
	$	1.333.747.28
Haber—		
Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	268.808.22
Fondo de reserva y previsión	"	64.939.06
	$	1.333.747.28

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 9823.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe—		
Acciones	$	410.000.00
Equipo e inmuebles	"	586.416.83
Varios deudores	"	255.230.85
Valores en garantía	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	10.623.75
Gastos de mar y tierra	"	88.659.21
	$	1.375.930.64
Haber—		
Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores	"	310.991.58
Fondo de reserva y previsión	"	64.939.06
	$	1.375.930.64

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 9824.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1939

Debe—		
Acciones	$	410.000.00
Equipo e inmuebles	"	568.658.80
Varios deudores	"	290.445.51
Valores en garantía	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	16.218.58
	$	1.310.322.89
Haber—		
Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	64.939.06
Acreedores varios	"	245.383.83
	$	1.310.322.89

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 9825.

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe—		
Acciones	$	183.500.00
Pérdidas y ganancias	"	1.720.72
Muebles y útiles, instalaciones, ropería, cirugía, etc.	"	39.540.00
Varios deudores	"	13.860.70
Gastos generales	"	12.944.48
Gastos de instalación	"	28.000.00
Caja	"	316.48
Semovientes	"	1.266.83
	$	281.149.21
Haber—		
Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	20.017.70
Sanatorio	"	10.527.71
Fondo de reserva	"	603.80
	$	281.149.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.75 — 10008.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Junio de 1938

ACTIVO

		m$n. urug.	m$n. urug.
I. Activo fijo:			
A) Depósito Propios	11.714.76		
Amortización	4.622.76	7.092.00	
B) Instalación dep. Propios	6.218.41		
Amortización	6.218.41	—	
C) Muebles y útiles	86.843.33		
Amortización	86.301.33	542.00	7.634.00
II. Activo circulante:			
A) Materiales en uso		116.004.12	
B) Transitorio		3.750.00	119.754.12
III. Activo disponible:			
A) Caja		11.505.90	
B) Bancos		268.229.90	279.735.80
IV. Activo exigible:			
A) Deudores por obras			418.425.99
			825.549.91
Cuentas de orden:			
Garantías con títulos prestados			174.963.00
			1.000.512.91

PASIVO

		m$n. urug.	m$n. urug.
I. Pasivo no exigible:			
A) Capital			50.000.00
II. Pasivo exigible:			
A) Casa matriz			722.243.29
III. Pasivo circulante:			
A) Transitorio			53.306.62
Ganancias y pérdidas:			
Intereses		2.838.80	
Mejoras de plantel		16.381.15	
Depósito Propios		9.065.25	
Reserva de obras		22.810.36	
		51.095.66	
Gastos generales	12.534.35		
Amortización	188.93		
Adm. dep. Propios	3.039.85		
Casa matriz	35.332.53	51.095.66	—
			825.549.91
Cuentas de orden:			
Títulos prestados para garantías			174.963.00
			1.000.512.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$11.95 — 9839.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1938

ACTIVO

		m$n. urug.	m$n. urug.
I. Activo fijo:			
A) Depósito Propios	12.205.72		
Amortización	4.622.76	7.582.96	
B) Instalación dep. Propios	6.218.41		
Amortización	6.218.41	—	
C) Inventario, muebles y útiles	97.009.43		
Amortización	84.448.98	12.560.45	20.143.41
II. Activo circulante:			
A) Materiales en uso		232.552.50	
B) Transitorios		3.836.32	
C) Cauciones		291.00	236.679.82
III. Activo disponible:			
A) Caja		11.891.77	
B) Bancos		116.682.74	128.574.51
IV. Activo exigible:			
A) Deudores por obras			535.051.74
			920.449.48
Cuentas de orden:			
Garantías con títulos y fianzas			171.356.50
			1.091.805.98

PASIVO

	m$n. urug.	m$n. urug.
I. Pasivo no exigible:		
A) Capital		50.000.00
II. Pasivo exigible:		
A) Casa matriz	806.146.44	
B) Bancos	34.948.09	841.094.53
III. Pasivo circulante:		
A) Caja de Jubilaciones	61.77	
B) Transitorios	29.293.18	29.354.95
		920.449.48
Cuentas de orden:		
Fiadores y títulos prestados		171.356.50
		1.091.805.98

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 11.95 — 9840.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1938

ACTIVO

		m$n. urug.	m$n. urug.
I. Activo fijo:			
A) Depósito Propios	12.205.72		
Amortización .	4.622.76	7.582.96	
B) Instalación dep. Propios	6.218.41		
Amortización .	6.218.41	—	
C) Inventario, muebles y útiles.	97.009.43		
Amortización .	84.448.98	12.560.45	
D) Participaciones		2.500.00	22.643.41
II. Activo circulante:			
A) Materiales en uso		281.459.57	
B) Transitorio		2.919.49	
C) Cauciones		416.00	284.795.06
III. Activo disponible:			
A) Caja		32.313.38	
B) Bancos		204.192.71	236.506.09
IV. Activo exigible:			
A) Deudores por obras			522.403.29
			1.066.347.85
Cuentas de orden:			
Garantías con títulos y fianzas			171.356.50
			1.237.704.35

PASIVO

	m$n. urug.	m$n. urug.
I. Pasivo no exigible:		—
A) Capital		50.000.00
II. Pasivo exigible:		
A) Casa matriz		985.774.35
III. Pasivo circulante:		
A) Caja de Jubilaciones	142.39	
B) Transitorio	30.431.11	30.573.50
		1.066.347.85
Cuentas de orden:		
Fiadores y Títulos prestados ..		171.356.50
		1.237.704.35

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 11.95 — 9841.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1939

ACTIVO

		m$n. urug.	m$n. urug.
I. Activo fijo:			
A) Depósito Propios	12.205.72		
Amortización .	4.622.76	7.582.96	
B) Instalación dep. Propios	6.218.41		
Amortización .	6.218.41	—	
C) Inventario, muebles y útiles.	100.018.05		
Amortización .	86.535.58	13.482.47	
D) Participaciones		2.500.00	23.565.43
II. Activo circulante:			
A) Materiales en uso		90.822.83	
B) Transitorio		6.075.00	
C) Cauciones		41.00	96.938.83
III. Activo disponible:			
A) Caja		4.040.53	
B) Bancos		312.791.34	316.831.87
IV. Activo exigible:			
A) Deudores por obras			639.608.79
			1.076.944.92
Cuentas de orden:			
Garantías con Títulos y fianzas			171.356.50
			1.248.301.42

PASIVO

	m$n. urug.	m$n. urug.
I. Pasivo no exigible:		
A) Capital		50.000.00
II. Pasivo exigible:		
A) Casa matriz		1.023.073.29
III. Pasivo circulante:		
A) Caja de Jubilaciones	110.40	
B) Transitorio	3.761.23	3.871.63
		1.076.944.92
Cuentas de orden:		
Fiadores y Títulos prestados		171.356.50
		1.248.301.42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 11.95 — 9842.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Setiembre de 1939

Juana Igurola, oriental, 25 años, soltera, J. Victorica 25.
Luciano Olivera, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Isabel Rodríguez, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.
Ramón Soria Menéndez, oriental, 50 años, Avellaneda 28.
Anastasia Alvarez de Santamaría, española, 76 años, viuda, Hospital Pasteur.
Casimiro Soca, oriental, 85 años, casado, Hospital Pasteur.
Héctor López, oriental, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Magdalena Solino de Honorio, oriental, 58 años, casada, Munar 2717.
Lucas Sburlati, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Bernardina Couro de Quinteros, oriental, 39 años, casada, Hospital P. Rossell.
Rosa Salvático de Menéndez, oriental, 55 años, casada, Defensa 1371.
Amelia Zuffo Etchamendy de Gadea, oriental, 35 años, casada, Tacuarembó.
Catalina Sabella de Valeta, italiana, 80 años, viuda, Agraciada 2461.
Luis Penza, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Pabla Alvarez de Gómez, oriental, 42 años, casada, Hospital P. Rossell.
Tiffel Sarubbi, oriental, 2 horas, Yaro 1058.
Juan de Dios Romero, oriental, 76 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Mariano Sabat Ercasty, oriental, 53 años, Lauro Muller 2069.

Se avisa a los señores constructores de bordes que a partir del 1.o de Enero de 1940 se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3306 del Digesto Municipal.

Día 30 de Setiembre de 1939

Nerea Albarnoz de Meléndez, oriental, 79 años, viuda, Hudson 5472.
Carlo Calián, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Raúl Bernardo Villar, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.
María Esther Martini, oriental, 27 años, soltera, camino Casaballe sin número.
Luján Osores, oriental, 22 años, soltera, R. Romero 220.
Benita Lorenza Silveira, oriental, 40 años, soltera, I. de Anca 1404.
Gil Raina Espinosa, oriental, 44 años, casada, Hospital Militar.
Alfredo Ferreira, oriental, 1 año, San Ramón 837.
María del Carmen Capozzoli, oriental, 1 mes, Casaballe sin número.
Leonardo Laitano, italiano, 79 años, viudo, J. Pedro Varela 3527.
María Elena Salgado, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gilberto Presa, oriental, 14 meses, Hospital P. Rossell.
José Alberto Coitiño, oriental, 67 años, El Cano 3541.
Pedro Manuel Caferata, oriental, 76 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Daniel Linardi, oriental, 38 años, soltero, Hospital Militar.
José Girola, italiano, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alberto Esperanza, italiano, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Romualda Castrillón, oriental, 42 años, soltera, Arrieta 3068.
Nicasio González, oriental, 50 años, casado, J. de Dios Peza 2064.
María Mercedes Díaz, española, 34 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Ramón Regino Figueredo, oriental, 74 años, soltero, Instituto de Radiología.
Irineo Ríos, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Nosini Karabetián de Ancarabián, armenia, 78 años, viuda, Democracia 2282.
Justina Alvez de Santana, oriental, 72 años, viuda, Diego Lamas 1312.
Toribia Petrona Pintos de Pintos, oriental, 77 años, viuda, T. Gómez 3720.
Lorenza Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jorgelina Olivera, oriental, 6 horas, Hospital P. Rossell.
Laudelino Díaz, brasileño, 21 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Amalia Dorta, oriental, 26 años, soltera, Partma 3080.
Orfilia Melo, oriental, 40 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Rosa Acosano, oriental, 17 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Gervasia Fuentes Britos, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira 216.
Elisa Mercedes de Medina y de La Puente, argentina, 84 años, soltera, Comercio 21.
Julia Fajián de Sóñora, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Domingo Valdez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Billano Eschiavo, oriental, 24 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Julio César Carrasca, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Hilda La Paz Caballero, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Saltos Torres, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pedro Visca.
Florentino Báez, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Bernardo Cechiari, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Marian Almeida Sosa, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Luis Eduardo Gómez, oriental, 1|2 hora, Hospital P. Rossell.

Día 1.o de Octubre de 1939

Carlos Prabia, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
Rosa María Ana Borgdt, belga, 58 años, viuda, C. Nacional.
Lucía Nieves Flomand, argentina, 57 años, casada, Grecia 338.
Epifanio Gómez, oriental, 60 años, soltero, Grecia 1116.
Antonio Kappenbeargr, alemán, 78 años, Bogotá 3640.
Mercedes Torres, oriental, 60 años, soltera, Hospital Militar.
Raquel Grignoli de Bonatti, suiza, 74 años, viuda, Cololó 2543.
Ofelia Prous de Montes de Oca, oriental, 45 años, casada, C. Ramírez 1847.
José Vaccaro, oriental, 60 años, casado, República 2012.
Teófilo Juan Aguirre, oriental, 65 años, viudo, Vázquez 1161.
José Pollero, oriental, 59 años, casado, J. B. Blanco 990.
María Elena Chucarro, oriental, 55 años, soltera, Alzáibar 1315.
Pedro Larrosa, oriental, 80 años, viudo, Porongos 3350.

Día 2 de Octubre de 1939

Mabel Noble, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
José Sánchez, oriental, 49 años, casado, José L. Terra 2094.
Miguel Bello, italiano, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
Agustín Insúa, oriental, 72 años, viudo, Cagancha 2380.
Elpidio de los Santos, oriental, 40 años, soltero, Prefectura del Puerto.
Secundino Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, Prefectura del Puerto.
Luisa Ramírez, oriental, 10 años, Hospital Vilardebó.
Romilla Sellanes, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
María Soler Speletta de Carnini, argentina, 52 años, casada, 21 de Setiembre 2798.
Vicente Héctor Borrat Viera, oriental, 56 años, casado, Mercedes 1279.
Herminia Brun Bernetti, oriental, 44 años, soltera, Canelones 887.
Elsa Argentina Damblena, oriental, 5 meses, Viscaya 3866.
José María Paladino, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Gloria Iris Trías, oriental, 15 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Domingo Gutiérrez, oriental, 37 años, viudo, Rusia 418.
Dolores Curbelo de Ballesteros, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Ernesto Lagos, oriental, 23 años, soltero, Grecia 300.
Juan Touron Mariseo, oriental, 52 años, casado, Oficial sin número.
Luis María Franco, oriental, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Exaltación Moreira, oriental, 51 años, casada, Egipto sin número.
Benito Delfino, italiano, 62 años, casado, Avenida Sayago 1015.
Francisco José Maseira, español, 75 años, divorciado, Camino la Boyada sin número.
Segundo Angel Ibarra, oriental, 66 años, soltero, Bélgica 2360.
Walter Waldemar González, oriental, 3 meses, Austria 1712.
Lorenzo Martínez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Martín López, oriental, 65 años, casado, Méjico 297.
Gregoria Estela Abuzo, oriental, 38 años, soltera, Juan B. Viacava 1926.
Catalina Villalba de Perena, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
María González de Ledesma, oriental, 77 años, viuda, Barcelona 443.
Ana Bianqui de Castro, oriental, 90 años, viuda, calle 8 número 1797.
Ramón Rodríguez, oriental, 3 meses, Viscaya 3582.
Norberto Kimley Boneos, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Abita, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio García, español, 45 años, casado, Agustín Muñoz 38.
Juan Montes de Oca, oriental, 4 años, Rusia 233.
José Miguel Domingo Brunetto, oriental, 47 años, soltero, Bajo de la Petiza.